

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA



TRABAJO DE GRADUACIÓN.

TEMA:

“ELABORACION DE PROGRAMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE
RIESGOS OCUPACIONALES EN EL TEATRO DE SANTA ANA, EL SALVADOR”

PRESENTADO POR:

GALDAMEZ CASTANEDA, JOSUÉ DAVID

MEJÍA AGUILAR, HÉCTOR ALEXANDER

PARA OPTAR AL GRADO DE:

INGENIERO INDUSTRIAL

DOCENTE DIRECTOR:

ING. RAUL ANTONIO ZA VALETA ALVARADO

OCTUBRE 2015

SANTA ANA

EL SALVADOR

CENTROAMÉRICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
AUTORIDADES CENTRALES

LICDO. JOSÉ LUIS ARGUETA ANTILLÓN
RECTOR INTERINO

ING. CARLOS ARMANDO VILLALTA
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO INTERINO

DRA. ANA LETICIA ZA VALETA DE AMAYA
SECRETARIA GENERAL

LICDA. CLAUDIA MARIA MELGAR DE ZAMBRANA
DEFENSORA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

LICDA. NORA BEATRIZ MELENDEZ
FISCAL GENERAL INTERINA

FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
AUTORIDADES

ING. JORGE WILLIAM ORTIZ SANCHEZ
DELEGADO DE RECTORIA

LCDO. DAVID ALFONSO MATA ALDANA
SECTERARIO INTERINO DE LA FACULTAD

ING. SORAYA LISSETTE BARRERA RIVERA
JEFA INTERINA DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

TRIBUNAL CALIFICADOR INTEGRADO POR:

Ing. Raúl Antonio Zavaleta Alvarado.
DOCENTE DIRECTOR

Ing. Douglas García Rodezno.

Ing. Manuel de Jesús Albanés

AGRADECIMIENTOS

“El principio de la Sabiduría es el temor a Dios”, es a Él a quien le debo el entendimiento y la oportunidad de haber cursado y terminado esta etapa de estudio, la fuerza de seguir adelante y brindarme el consuelo cuando sentía que ya no podía más.

“No hay lugar como el hogar”, mi familia mi apoyo en todo momento, luchando conmigo en la adversidad y disfrutando a mi lado de los triunfos, mi madre Enna Castaneda quien no me dejo darme por vencido, quien me impulso a seguir adelante quien incondicionalmente ha estado siempre a mi lado, mi tío Juan Castaneda quien en vida me hizo tomar la decisión de tomar esta carrera que sin lugar a duda es la ideal para mí, mi hermano Elí Galdámez, quien siempre ha estado a mi lado apoyándome.

“Los amigos, la familia que tu escoges”, Medardo Flores mi mejor amigo que durante el tiempo que tenemos de conocernos hemos sido amigos y hermanos siempre apoyándonos en las buenas y en las malas, Héctor Mejía amigo y compañero de trabajo de grado, que entre desvelos y reuniones a horas pocos usuales por los compromisos laborales hemos logrado terminar esta travesía.

“Maestro aquel que no solo da conocimientos teóricos sino que te enseña de la vida”, ingenieros y licenciados que me enseñaron a lo largo de la carrera mis agradecimientos, a quien considero mi mentora, mi especial agradecimiento Ingeniero Raquel Quevedo, al asesor del trabajo de grado Ingeniero Zavaleta por acompañarnos en el proceso final.

Josué David Galdámez Castaneda

AGRADECIMIENTOS

Primeramente agradezco profundamente a Dios, quien ha permitido alcanzar esta meta que en un momento pude ver lejana y en el momento justo me tomó de su mano para darme la fuerza, la esperanza y la fe en momentos difíciles, fortaleza en momentos de flaqueza y la sabiduría para poder afrontar cada una de las etapas de mi formación académica universitaria y que al día de hoy hemos culminado.

Doy gracias a Dios por mis padres, Héctor Salvador Mejía y Amarilis de Mejía, quienes han sido los grandes Ingenieros de mi vida, dándome siempre el apoyo, consejos, palabras de ánimo, quienes han sido estrategias cada día para poder brindarme las mejores herramientas, así como mi hermano Oscar Mejía y mi abuela Felipa de Jesús Martínez quienes siempre han estado a mi lado como parte del equipo durante este camino que empezamos juntos como familia

Gracias a ti Ivanya Elizabeth Ayala Cente por tus consejos y palabras de aliento, pero sobre todo por tus oraciones en momentos que pudieron tornarse difíciles, gracias por tu apoyo incondicional del cual has sido una parte fundamental en este sueño cumplido, te amo mi amor y eres una bendición en mi vida.

A Adriana Silva, más que una hermana en Cristo, una consejera y una gran amiga, quien durante cada ciclo estuviste pendiente de mí unida a cada petición ante pruebas que pudieron ser difíciles, gracias Adri por tus oraciones y amistad incondicional.

De igual manera gracias a todos mis compañeros en los primeros años de estudio, y ahora mis amigos y colegas, Claudia, Kenia, Aldo, Daniel, Juan Carlos, Romario, Mauricio, Oscar Efraín, Edgar Enoc, Rodrigo y Wilmer, con los cuales compartimos jornadas de estudio, trabajos, momentos al límite en diferentes materia, gracias por su apoyo, consejos, por compartir su conocimiento, en fin... tantos momentos gracias por su amistad, se les aprecia a cada uno.

Agradezco a cada uno de los Ingenieros docentes con los que tuve la dicha de recibir clases, especialmente al Ing. Sigüenza por enseñarme la importancia del carácter, rectitud, responsabilidad, e integridad que debe tener un Ingeniero Industrial que debe saber pensar ante cualquier problemática; al Ing. García Rodezno por transmitirme la versatilidad de un verdadero Ingeniero para disponer su conocimiento al servicio y bienestar de los demás, así como el pilar fundamental de un Ingeniero Industrial la cual rozamos cada día...la excelencia!; Ing. Raquel Quevedo gracias por su apoyo y por enseñarme en sus clases que un Ingeniero es un líder que cuidando y velando por su seguridad de su equipo de trabajo, es capaz de lograr sus objetivos,

Josué Castaneda, compañero de fórmula, que a pesar de nuestros compromisos laborales con el esfuerzo de ambos pudimos culminar satisfactoriamente este trabajo de grado, muchas gracias colega.

Gracias Ing. Raúl Zavaleta, parte fundamental en nuestro equipo, por su excelente trabajo y apoyo como docente asesor de nuestro trabajo de grado, quien con su experiencia y conocimiento ha sabido darnos la guía oportuna para poder concluir satisfactoriamente nuestro proyecto.

Héctor Alexander Mejía Aguilar

INDICE DE CONTENIDOS.

CONTENIDO	PAG.
<i>INTRODUCCIÓN.....</i>	<i>i</i>
<i>CAPITULO I GENERALIDADES DEL ESTUDIO.....</i>	<i>1</i>
1.1. ANTECEDENTES.....	2
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	6
1.3. JUSTIFICACIÓN	8
1.4. OBJETIVOS	9
1.5. ALCANCES	10
1.6. LIMITANTES.....	10
<i>CAPITULO II MARCO TEORICO.....</i>	<i>11</i>
2.1. MARCO LEGAL.....	12
2.1.1. Constitución de La República de El Salvador.	12
2.1.2. Código de Trabajo.	12
2.1.3. Código de Salud.....	14
2.1.4. Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.	14
2.1.5. Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo	15
2.1.6. Ley especial de Protección al Patrimonio.	16
2.1.7. Legislación.....	17
2.1.7.1. Entidades Gubernamentales.	18
2.1.7.2. Organismos Internacionales:.....	19
2.2. MARCO CONCEPTUAL.....	20
2.2.1. Salud Ocupacional.	20
2.2.2. Seguridad Ocupacional.	21
2.2.3. Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional.	22
2.2.4. Factores de riesgo ocupacional.	24
2.2.5. Equipo de Protección Personal.	28
2.2.6. Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.....	33

2.2.7. Planes de Emergencia.	33
2.2.8. Señalización en los Centros de Trabajo.	36

CAPITULO III DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL SOBRE RIESGOS OCUPACIONALES DEL TEATRO DE SANTA ANA.44

3.1. Descripción de las condiciones físicas del Teatro de Santa Ana.	45
3.2. Desarrollo de la metodología de análisis de evaluación de riesgos.	46
3.2.1. Delimitación de los campos de estudio del análisis de riesgos.	46
3.2.2. Selección y aplicación de las herramientas de recolección de información para la determinación y evaluación de riesgos.	48
3.2.3. Identificación de los riesgos.	49
3.2.4. Evaluación y valorización de los riesgos.	52
3.2.5. Definición y Asignación de la clasificación de los riesgos.	62
3.2.6. Interpretación de resultados	64
3.2.7. Resultados de encuestas realizadas encuestas realizadas.	69
3.2.8. Conclusiones del diagnóstico.	81
3.2.9. Recomendaciones del diagnóstico.	82

CAPITULO IV ELABORACIÓN DE PROGRAMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO PARA EL TEATRO DE SANTA ANA.....83

4.1. Mecanismo de evaluación del programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales.	84
4.2. Identificación, evaluación, control y seguimiento de los riesgos ocupacionales.	85
4.2.1 Metodología de identificación, evaluación y control de riesgos.	85
4.3 Registro e investigación de accidentes, enfermedades profesionales y sucesos peligrosos.	87
4.3.1. Objetivo.	87
4.3.2. Definiciones.	88
4.3.3. Procedimiento de investigación de un accidente.	88
4.3.4. Aspectos importantes a considerar para la investigación de un accidente.	89
4.3.5. Modelo para determinar las causas de un accidente.	91
4.3.6. Recolección de datos.	94
4.3.7. Sistema de investigación y registro de accidente.	99
4.3.8. Comunicación del accidente de trabajo.	100

4.3.9. Obligaciones relativas al registro interno de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y sucesos peligrosos:.....	101
4.4. Plan de emergencia y evacuación.....	101
4.4.1 Objetivo General del plan de emergencia y evacuación.	101
4.4.2. Objetivos Específicos del plan de emergencia y evacuación.	102
4.4.3. Alcances.....	102
4.4.4. Descripción de las Instalaciones.	103
4.4.5. Medidas de Respuesta a la Emergencia.	104
4.4.6. Mecanismos de Comunicación y Alerta.	116
4.4.7. Equipos y Medios de Respuesta Ante la Emergencia.	117
4.4.8. Mapa que muestra la ubicación de extintores, la ruta de evacuación y puntos de reunión.	119
4.4.9. Procedimientos de respuesta de acuerdo a cada tipo de emergencia.	124
4.4.10. Protocolo de evacuación para el Teatro de Santa Ana durante una presentación con lleno total.	143
4.5. Entrenamiento de manera teórica, práctica, inductora y permanente a los trabajadores.	146
4.6. Exámenes médicos y atención de primeros auxilios en el lugar de trabajo.....	149
4.7. Prevención de consumo de alcohol, prevención de vih/sida y enfermedades de transmisión sexual en el ámbito laboral.	151
4.8. Comité de seguridad y salud ocupacional	153
4.8.1. Establecimiento del comité de seguridad y salud ocupacional y delegados de prevención.	153
4.9. Formulación de un programa de difusión y promoción de las actividades preventivas en los lugares de trabajo.	157
4,10. Prevención de la violencia contra la mujer.	160
REFERENCIAS	167
ANEXOS	169

INDICE DE TABLAS

CONTENIDO	PAG.
Tabla # 1. Colores de contraste.	37
Tabla # 2. Relación entre señal, colores y forma geométrica para señales de seguridad.	38
Tabla # 3. Descripción de los puestos de trabajo.	47
Tabla # 4. Criterios de clasificación correspondiente a cada factor de riesgo.....	52
Tabla # 5. Calificación de riesgos mecánicos relacionada a estructura antisísmica, gradas sin pasamanos, falta de ruta de evacuación.....	54
Tabla # 6. Calificación de riesgos mecánicos relacionada a sistemas de detección de incendios, ubicación inadecuada de extintores y cantidad inadecuada de extintores.....	55
Tabla # 7. Calificación de riesgos mecánicos extintores sin revisión, desconocimiento de uso de extintor no señalización de salidas de emergencia	56
Tabla # 8. Calificación de riesgos mecánicos relacionada a falta de señalización de recipientes químicos, señalización peligros – prohibiciones, falta de señalización para extintores.....	58
Tabla # 9. Calificación de riesgos mecánicos relacionada a mantenimiento de luminarias, mantenimiento de sistema eléctrico, desorden en el lugar de trabajo.	59
Tabla # 10. Calificación de riesgos relacionada a pisos resbaladizos, tomacorrientes en mal estado y falta de sistema de iluminación de emergencias.	60
Tabla # 11. Calificación de riesgos mecánicos relacionada limpieza diaria a inodoros, basureros sin tapas y rótulos y recipientes con sustancias químicas.	61
Tabla # 12. Clasificación de riesgos según rango.	62
Tabla # 13. Clasificación de riesgos ordenados en forma descendente según su Magnitud y Clasificación y puestos que afectan.....	63
Tabla # 14. Causas y Consecuencias de Riesgos Muy Altos.	65
Tabla # 15. Causas y Consecuencias de Riesgos Muy Altos.	66
Tabla # 16. Causas y Consecuencias de Riesgos Altos.....	67
Tabla # 17. Causas y Consecuencias de Riesgos Notables.	68
Tabla # 18. Funciones y responsabilidades comité de emergencia.	104

Tabla # 19. Funciones del Coordinador General.....	106
Tabla # 20. Funciones brigada de evacuación.....	109
Tabla # 21. Brigada prevención y extinción de incendios.....	110
Tabla # 22. Brigada primeros auxilios.....	110
Tabla # 23. Funciones de la brigada de primeros auxilios.	112
Tabla # 24. Funciones de la brigada de evacuación	113
Tabla # 25. Funciones de la brigada de prevención y extinción de incendios.	115
Tabla # 26. Listado de instituciones externas que pueden brindar apoyo en caso de emergencias.	117
Tabla # 27. Procedimiento ante un conato de incendio.....	125
Tabla # 28. Procedimiento ante un incendio parcial.	128
Tabla # 29. Procedimiento ante un incendio.	130
Tabla # 30. Procedimiento ante un sismo.....	132
Tabla # 31. Procedimientos ante una evacuación.....	134
Tabla # 32. Propuesta de capacitaciones recomendadas para el comité de emergencias y sus brigadas.....	142
Tabla # 33. Métodos de revisión y actualización del plan de emergencia.	143

INDICE DE FIGURAS

CONTENIDO	PAG.
Figura # 1. Clasificación de tipos de fuegos, según NTP 350.021 – INDECOPI.....	26
Figura # 2. Señal de dirección	39
Figura # 3. Señales de precaución.....	40
Figura # 4. Señales de evacuación.....	40
Figura # 5. Señales de prohibición.....	41
Figura # 6. Señales de protección contra incendios.....	41
Figura # 7. Causalidad de accidente.....	91
Figura # 8. Distintivo brazalete – Jefe comité de emergencia.....	105
Figura # 9. Distintivo brazalete – Coordinador de Brigada primeros auxilios.....	111
Figura # 10. Distintivo brazalete – Miembro de brigada primeros auxilios.....	111
Figura # 11. Distintivo brazalete – Coordinador de brigada evacuación.....	112
Figura # 12. Distintivo brazalete – Miembro de brigada primeros auxilios.....	113
Figura # 13. Distintivo brazalete – Coordinador de brigada evacuación.....	114
Figura # 14. Distintivo brazalete – Miembro de brigada evacuación.....	114
Figura # 15. Mapa de señalización de extintores, ruta de evacuación y puntos de reunión primer nivel	120
Figura # 16. Mapa de señalización de extintores y ruta de evacuación segundo nivel	121
Figura # 17. Mapa de señalización de extintores y ruta de evacuación tercer nivel.....	122
Figura # 18. Mapa de señalización de extintores y ruta de evacuación sótano.....	123
Figura # 19. Modelo de ficha denegatoria para exámenes de laboratorio.....	150

INDICE DE GRAFICOS.

CONTENIDO	PAG.
Gráfico # 1. Distribución de personal del teatro de Santa Ana.	70
Gráfico # 2. Apertura del personal para participar en un programa de prevención de riesgos.	72
Gráfico # 3. Temas de interés para capacitaciones.....	73
Gráfico # 4. Conocimiento en el uso de extintor.....	75
Gráfico # 5. Conocimiento del personal sobre la existencia de un ruta de evacuación.....	76
Gráfico # 6. Conocimiento del personal sobre la existencia de una salida de emergencia.	77
Gráfico # 7. Medidas o acciones tomadas para la prevención de riesgos.	78
Gráfico # 8. Conocimiento del personal sobre la existencia de procedimientos de evacuación.	80

INTRODUCCIÓN

En la actualidad la higiene y seguridad ocupacional son factores que deben ser tomados en cuenta en todo lugar de trabajo, este es el punto de partida para prevenir riesgos y reducir al mínimo la posibilidad de una enfermedad profesional, para poder obtener los resultados esperados en la prevención y minimización de los riesgos y enfermedades es necesario establecer actividades que permitan la recolección de información pertinente correspondiente a los lugares y puestos de trabajo que ponen en riesgo la salud de los trabajadores.

Cual quiera que se la institución y el rubro al que se dedique tiene la obligación legal de ocuparse de la seguridad y la salud ocupacional de sus trabajadores, el establecimiento de normas, procedimientos y una cultura de prevención, logrando salvaguardar las vidas la integridad física en cada puesto y lugar de trabajo.

El Teatro de Santa Ana, institución pública con fines culturales cuenta con un total de 26 trabajadores, entre administrativos, patrimonio, técnicos de sonido, limpieza y seguridad, el teatro recibe la constante visita de turistas nacionales e internacionales y a su vez tiene la puesta en escena de diferentes tipos de presentaciones, llegando a tener un lleno total con seiscientos cincuenta asistentes; la institución actualmente carece de un Programa de Gestión para la Prevención de Riesgos Ocupacionales, de señalización de salidas de emergencia, rutas de evacuación y de un plan de evacuación tanto para los trabajadores como para los visitantes.

De acuerdo a lo anteriormente descrito, se realizó un estudio en el Teatro de Santa Ana, el cual se detalla en el presente documento, en el cual se contempla en su capítulo I generalidades del Teatro de Santa Ana y del estudio realizado, en los cuales se detallan alcances, objetivos, planteamiento del problema, entre otros. En el capítulo II titulado Marco Teórico, se detallan aspectos legales de acuerdo a la legislación en materia de prevención de riesgos laborales, así como las entidades que velan por el cumplimiento de dicha legislatura. En el capítulo III, se desglosa el diagnóstico realizado correspondiente a las condiciones físicas de la institución en mención, en el cual se identificaron y clasificaron las condiciones

que puedan poner en riesgo la salud de los trabajadores; en función de los resultados obtenidos en el diagnóstico se sugiere el diseño propuesto de un programa para la prevención de riesgos ocupacionales en el Teatro de Santa Ana, el cual fue estructurado de acuerdo a lo requerido en el Art. 8 de la Ley General de Prevención de riesgos en los lugares de trabajo, y dentro de este se detalla un plan de evacuación para los asistentes a presentaciones, lo cual se detalla en el capítulo IV. El capítulo V contempla algunas recomendaciones propuestas de acuerdo a los elementos encontrados en el diagnóstico realizado como parte de este estudio.

CAPITULO I

GENERALIDADES DEL ESTUDIO

1.1. ANTECEDENTES

El Teatro de Santa Ana una de las piezas arquitectónicas más representativas de la ciudad morena y de El Salvador, es la representación viva de la historia de la ciudad de Santa Ana de los años 1800, como uno de los frutos arquitectónicos de la bonanza económica de la época, generada principalmente por el cultivo y exportación del café.

Convirtiéndose en el principal centro para la representación de las artes escénicas de la ciudad de Santa Ana, el Teatro de Santa Ana está ubicado en la 2a Calle Poniente y Avenida Independencia Norte en el Centro Histórico de Santa Ana, se encuentra a un costado de la Alcaldía Municipal y de la reconocida y Monumento Nacional de El Salvador Catedral de Santa Ana, formando parte del centro histórico de la ciudad. En la actualidad se encuentra un museo y se siguen presentando obras teatrales.

Los inicios del Teatro se dieron en el año 1889 cuando se creó la Junta de Fomento de Santa Ana cuya función era velar por el engrandecimiento y ornato de la ciudad. La sociedad santaneca amantes del arte vieron la necesidad que existía en la ciudad un lugar donde realizar sus presentaciones artísticas. Es así que esta junta comienza a realizar esfuerzos con miras a levantar un teatro que permitiera a la sociedad santaneca realizar sus actividades Artísticas y Culturales. Precisamente fue esta entidad la Junta de Fomento de Santa Ana la que inició el proyecto de creación del Teatro de Santa Ana¹.

En el año de 1890 la Junta de Fomento de Santa Ana que trabajaba para el engrandecimiento y ornato de la ciudad, inició el proyecto de creación del Teatro Nacional de Santa Ana. Bajo la promoción de un concurso, se promovió el concurso de los planos del teatro, resultado ganador el Ing. Domingo Call. La construcción del teatro fue adjudicada a la compañía Sociedad Constructora de Occidente dirigida por los arquitectos Francisco Durini y Crístóbal Molinari.

¹ Fuente: Consultado 2 de Abril de 2015
<http://laheroicasantaana.blogspot.com/2012/02/teatro-de-santa-ana.html>

A su vez se contrataron a los artistas italianos Luis Arcangelli, Guglielmo Aronne, y Antonio Rovescalli, entre otros. La primera piedra de la construcción fue colocada el 9 de febrero de 1902 durante el gobierno del General Tomás Regalado, oriundo de esta ciudad. En 1910 se terminó la construcción. Se inauguró el 27 de febrero de este mismo año con la presentación de la Ópera Rigoletto, por la Compañía italiana Sinibaldi, siguiéndole las obras Lucía Lammermoor. Desde ese año hasta 1933, el Teatro de Santa Ana vivió su época de gloria, debido a la riqueza que produjo el cultivo del café. Desde esa fecha el teatro se convirtió en uno de los lugares más concurridos en esos tiempos y sus mejores momentos se dieron por la riqueza que había del grano de oro el café.

El diseño del Teatro de Santa Ana pertenece al género teatral llamado Prosceni, cuya principal característica reside en un arco sobre la boca del escenario, en donde la audiencia se enfrenta directamente al escenario, el que típicamente se encuentra más elevado que la primera fila. Este diseño fue el más común en occidente para las salas de teatro en los siglos XVII, XIX y XX, el escenario principal es delimitado por un telón, que puede ser abierto o cerrar.

La bóveda del edificio en sus inicios cuando se inauguró el Teatro estaba pintada con retratos de Rossini, Gounod, Wagner, Bellini, Verdi y Beethoven. Así mismo, a los lados del escenario había áreas destinadas para actos y fiestas. El telón del escenario es del tipo boca excepcional y de estilo Art Nouveau, hecho por el artista italiano Antonio Rovescalli. Frente al escenario, junto a la audiencia, hay un espacio en desnivel donde pueden colocarse orquestas. Asimismo cuenta con tramoyas e iluminación.

El teatro cuenta con varias áreas, las cuales son el vestíbulo, el Salón Foyer, la Gran Sala, el Escenario, los Palcos y la Terraza Española. También posee detalles arquitectónicos labrados con madera de árboles de caoba, adornos hechos de yeso y pinturas de artistas italianos.

Las áreas en las que está dividido el Teatro de Santa Ana comienza con la fachada que posee 2 frontones curvos con ornamentación vegetativa en los laterales y emblemas simbólicos al Teatro, en la parte superior del frontón central existe el antiguo escudo de Santa Ana; sus estilos son Romántico y Renacentista.

El primer nivel posee ventanas similares con menos ornamentación y columnas estilo toscano. Las ventanas centrales sirven de balcones delimitadas por pasamano formado por balaustradas y en la parte superior montante de medio punto. El Pórtico es la entrada principal al Teatro con dos taquillas a los laterales y en el centro cinco puertas de madera con tableros. El Vestíbulo está decorado sencillamente con hermosos rosetones elaborados en estucos de la época. Los salones anexos se encuentran el café para señoras, la cantina para caballero, guardarropas, administración y boletería.²

La Gran Sala consta de tres niveles, decorados al estilo renacentista, rica en ornamentación de estuco y cartón de piedra, los retratos de Rossini, Gounod, Wagner, Bellini, Verdi y Beethoven enmarcados con molduras de cartón piedra, lienzos alegóricos e imitaciones de tapices gobelinos, palcos proscenios y escenarios. El Escenario se puede apreciar la tramoya que en el año de 1999 se construyó, la cual sirve para suspender el equipo de luces y sonido que fue donado por el Gobierno de Japón.

El segundo nivel consta con el Gran Salón Foyer rico en decoración con estucados, pinturas murales, pinturas sobre lienzo, entre otros. Es la sala más decorada. La Terraza Española decorada con pinturas murales, representando la revolución de la industria, motivos mitológicos y cuadros estilo renacentista. El Tercer Nivel consta con la galería en el cual se ha instalado la cabina de sonido que sirve para monitorear el equipo de luces y sonidos.

Desde la inauguración en 1910 hasta el año de 1933 el Teatro vivió su época de oro, en 1933 fue entregado al circuito de teatros nacionales, usándolo como cine hasta 1979 cuando fue entregado al Ministerio de Educación. En 1982 fue declarado monumento nacional. Desde finales de la guerra civil de El Salvador, la restauración fue retomada por el Consejo Nacional

² Fuente: Consultado 03 de Abril de 2015
<http://turismo-la.com/index.php/sv.santaana/teatronacionaldesantaana>

para la Cultura y el Arte (CONCULTURA) hoy Secretaria de la Cultura de la Presidencia, con el apoyo de la Asociación del Patrimonio Cultural de Santa Ana (APACULSA) y ciudadanos que apoyan la restauración de esta Joya Arquitectónica. A partir de 2010 es administrado únicamente por la Secretaria de la Presidencia.

El Teatro cuenta con una capacidad para atender a 650 visitantes por presentación, el número de presentaciones llevadas a cabo por mes variante van desde 12 presentaciones hasta duplicar o triplicar el número de presentaciones en meses festivos como julio, septiembre y diciembre.³

El Teatro de Santa Ana como una joya arquitectónica, con el compromiso, apoyo y desarrollo de la cultura abre sus puertas para llevar a cabo eventos, estos eventos son presentados mayormente entre los días jueves a domingo, por lo general se hace una presentación al día en su mayoría por las noches, tiene un promedio de 3 presentaciones por semana, en ocasiones con eventos especiales, hay puestas en escena hasta tres veces al día.

Las instalaciones del teatro cuentan con una capacidad de albergar a 650 personas para cada presentación, el promedio de personas que por presentación es de 280, 981 por semana, esta estimación basada en estadísticas proporcionadas por la administración del Teatro, a pesar de que la capacidad del teatro es de 650 personas, en ocasiones de eventos especiales, esta cantidad de personas atendidas puede llegar a sobrepasar esta cantidad.

³ Fuente: Consultado 04 de Abril de 2015
<http://laheroicasantaana.blogspot.com/2012/02/teatro-de-santa-ana.html>

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Actualmente en El Salvador, las entidades públicas o privadas tienen la necesidad de garantizar la integridad de sus trabajadores en cuanto a condiciones de trabajo, a través de la gestión y supervisión del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que tiene la facultad de velar por el cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo (LGPRLT) y su Reglamento, ambas normativas tienen por objetivo garantizar las condiciones laborales de los trabajadores de acuerdo a la labor que ellos realizan. Dicha legislación, exige la existencia de un programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales.

El ámbito de aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo es para toda empresa pública y privada sin excepción, están obligas a contar con un programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales que garantice la seguridad y salud ocupacional de sus trabajadores y en consecuencia de todos aquellas personas que hagan uso de los servicios que ofrece cualquier tipo de institución.

De acuerdo La Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo (LGPRLT), en el Art. 8 se contempla que será responsabilidad del empleador formular y ejecutar un programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales; en el caso particular del Teatro de Santa Ana, la administración actual no cuenta con el programa de gestión de prevención de riesgos de acuerdo a lo exigido por la ley en materia de prevención de riesgos vigente. En razón de lo anterior, de conformidad al Art. 79, inciso 3 de la norma ya citada, la carencia del programa de gestión se tipifica como una infracción grave, ya que no existen medidas preventivas de riesgos, ni una evaluación de condiciones inseguras que afectan la salud y seguridad ocupacional de los trabajadores, bajo estas circunstancias cualquier factor puede generar un accidente en dicha institución.

Con el fin de mitigar factores y condiciones que puedan provocar la exposición a riesgos ocupacionales, así como evitar multas por el incumplimiento a Ley General de Prevención de riesgos en los Lugares de Trabajo, se ha constatado a través del estudio

realizado la carencia de un programa de prevención de riesgos en el Teatro de Santa Ana, el cual garantice que cada puesto de trabajo pueda desempeñar sus funciones de manera segura.

La ausencia de un programa de prevención de riesgos ocasiona que los trabajadores realicen sus actividades cotidianas sin conocer realmente diferentes factores que puedan contribuir a un accidente o una enfermedad ocupacional, así como no identificar riesgos a los cuales están expuestos, los cuales pueden estar asociados a la infraestructura del teatro, carencia de rutas de evacuación, falta de señalización, entre otros.

1.3. JUSTIFICACIÓN

La aplicación y vigencia de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, y el monitoreo constante de su cumplimiento por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, trae consigo que la implementación del programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales sea una prioridad en los diferentes tipos de empresas o entidades gubernamentales.

Referente al Teatro de Santa Ana, se tiene conocimiento que actualmente no existe un Programa de prevención de riesgos, así como un plan de evacuación de emergencia, el cual debe ser elaborado considerando la capacidad máxima de personas que tienen las instalaciones, por lo que es sumamente importante la realización del proyecto propuesto, ya que garantizará que la administración actual del teatro pueda cumplir con todo los ítems que monitorea el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el cual no solo beneficiará a los trabajadores, sino también a todas las personas que visitan y disfrutan de las diferentes funciones presentadas en el Teatro de Santa Ana.

En el programa de gestión de prevención de riesgos es indispensable la identificación de riesgos generales presentes en la institución, así como todo lo contemplado en el Artículo 6 del reglamento de la ley general de prevención de riesgos en los lugares de trabajo, el cual incluye planes de emergencia con los que se establecen procedimientos a seguir en caso de catástrofes.

Cabe mencionar que con un programa de gestión para la prevención de riesgos ocupacionales que tiene por objetivo la reducción y eliminación de accidentes y enfermedades ocupacionales se disminuyen costos en términos de vidas humanas y de sufrimiento para los trabajadores y sus familias; también se reducen las incapacidades por enfermedad, por lo tanto se reducen las interrupciones en la prestación de servicio y/o indemnizaciones en caso de accidentes, es por ello que se realiza el presente estudio, enfocado al ámbito laboral considerando al personal que labora en el Teatro de Santa Ana, así como el impacto en beneficio social para los visitantes y turistas que frecuenta las instalaciones de la institución.

1.4. OBJETIVOS

Objetivo General.

- Elaborar el Programa de Gestión para la Prevención de Riesgos Ocupacionales en el Teatro de Santa Ana.

Objetivos Específicos.

- Realizar un diagnóstico de los riesgos ocupacionales que puedan dar lugar a enfermedades o accidentes laborales.
- Realizar la evaluación, clasificación y valorización de las diferentes condiciones de riesgo identificadas en todas las áreas del Teatro de Santa Ana.
- Elaborar un plan de evacuación para los empleados y visitantes del Teatro.
- Elaborar un mecanismo de registro y actualización de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

1.5. ALCANCES

Dentro del estudio que se realizó en el Teatro de Santa Ana se logró establecer las siguientes Alcances:

- La evaluación de riesgo se realizó en todos los lugares físicos del Teatro y en cada uno de los puestos de trabajo.
- La elaboración del plan de emergencia y evacuación para trabajadores y visitantes del Teatro con lleno total, incluye sus procedimientos y protocolo de coordinación del personal del Teatro de Santa.
- Presentar el Programa de Gestión para la Prevención de Riesgos Ocupacionales en el Teatro de Santa Ana, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 8 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo.

1.6. LIMITANTES

Algunas limitantes que se encontraron en el desarrollo del estudio fueron:

- Falta de registros estadísticos sobre accidentes de trabajo.
- No se dispuso de información en base a las estrategias implementadas a la fecha en materia de prevención de riesgos.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. MARCO LEGAL

La normativa legal vigente en nuestro país a lo que respecta a Seguridad Ocupacional se detalla a continuación.

2.1.1. Constitución de La República de El Salvador.

En lo que corresponde al capítulo II correspondiente a los Derechos Sociales, sección segunda denominada Trabajo y Seguridad Social, en el cual regulan el trabajo como una función social, se contempla los siguientes artículos más representativos:

Art. 38. Menciona la existencia de un código, el cual será el encargado de armonizar las relaciones laborales entre Patronos y Trabajadores, el cual corresponde al Código de Trabajo, que además regirá los Derechos y Obligaciones de ambas partes.

Art. 44. Este artículo menciona las condiciones que deben reunir los talleres, fábricas y locales de trabajo. De igual manera, será el Estado la entidad encargado de velar por el fiel cumplimiento de las normas legales de trabajo, asistencia, previsión y seguridad social, a fin de comprobar sus resultados y sugerir las reformas pertinentes.

Art. 50. Se establece que la seguridad social constituye un servicio público de carácter obligatorio, y que debe darse por parte de Patronos y Trabajadores la importancia que se merece

Art. 52. Corresponde a la calidad de los derechos consagrados a los derechos de los trabajadores como irrenunciables.

2.1.2. Código de Trabajo.

El Libro Tercero: Previsión y Seguridad Social, Título II denominado: Seguridad e Higiene del Trabajo, consta de dos capítulos:

Capítulo I: Obligaciones de los patronos.

Dentro de este capítulo, específicamente en el Art. 314, se menciona que “todo patrono debe de adoptar medidas adecuadas de Seguridad e Higiene en los Lugares de Trabajo con objeto de proteger la integridad física y la salud de los Trabajadores, en lo relativo a procesos de trabajo, equipos de protección, personas, instalaciones y condiciones ambientales.

Capítulo II: Obligaciones de los trabajadores.

En el Art. 315, se menciona que todo trabajador está obligado a cumplir con las normas de Seguridad e Higiene referente al uso de equipos de trabajo y además, respetar las indicaciones del patrono dirigidas a proteger su vida y salud.

Del Libro Tercero, podemos mencionar el Título III, denominado: Riesgos Profesionales, del cual se retoman dos capítulos, el Capítulo I, sobre disposiciones generales, en el cual los Art. 316 al 318 contemplan definiciones acerca de lo que se entiende por Riesgos Profesionales y Accidentes de Trabajo respectivamente.

De igual manera el capítulo II, denominado: Consecuencias de los riesgos profesionales, en el cual, desde el Art. 324 al Art. 331, se presentan las consecuencias de los diferentes tipos de incapacidades, incluyendo tablas que son utilizadas para calcular incapacidad y la indemnización correspondientes, así como la clasificación de la incapacidad según el grado que corresponda.

- ✓ Incapacidad Permanente Total: Es la pérdida absoluta de facultades o aptitudes que imposibilita a un individuo para desempeñar cualquier trabajo para el resto de su vida.
- ✓ Incapacidad Permanente Parcial: Es la disminución de las facultades o aptitudes de la víctima para el trabajo, por el resto de su vida.
- ✓ Incapacidad Temporal: Es la pérdida o disminución de las facultades o aptitudes de la víctima que le impiden desempeñar su trabajo, por algún tiempo.

2.1.3. Código de Salud.

En el título II denominado: del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Capítulo II, De las acciones para la salud, en su sección dieciséis sobre Seguridad e Higiene del Trabajo, se declara lo siguiente:

En el Art. 107 concierne a lo correspondiente a la implantación y mantenimiento de servicios de Seguridad e Higiene del trabajo, son de interés público; por lo cual el Ministerio de Salud establecerá de acuerdo a sus recursos y coordinación con otras instituciones las acciones a seguir para que se lleven a cabo.

En los Art. 108 y 109, menciona cuales son las responsabilidades que tendrá a su cargo el Ministerio y las medidas a cumplir por éste para evitar poner en riesgo la salud de los empleados, entre las que se destacan:

- ✓ La realización de Programas de inmunización y control de enfermedades transmisibles.
- ✓ Educación Higiénica en General e Higiene materno infantil.
- ✓ Saneamiento de medio ambiente.
- ✓ Autorización y clausura de fábricas y establecimientos, de tal forma que no constituyan un peligro para la salud de los trabajadores.

En el Art. 110 se establece la coordinación que debe de existir entre las instituciones encargadas de velar por el bienestar tanto del empleado como del patrono. Siendo estas el Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

2.1.4. Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

En el contenido correspondiente al Título I: Disposiciones Generales, el cual incluye dos capítulos, los cuales se describen a continuación:

Capítulo I: Objeto.

En el Art. 1 se establece que el objeto de la presente Ley es establecer los requisitos mínimos de Seguridad y Salud Ocupacional, que deben aplicarse en los lugares de Trabajo, sin perjuicio de las Leyes Especiales que se dicten para cada actividad económica en particular.

Capítulo II: Campo de Aplicación, competencia y definiciones.

En el Art. 2 se define que dicha ley se aplicará a todos los lugares de trabajo, sean privados, del estado, de los municipios, cooperativas y de instituciones autónomas del país, sin perjuicio a las que existan para normar cada actividad en especial. Así también se menciona como principio básico general de la presente Ley, que todo riesgo se deberá controlar siempre que sea posible en la fuente y en el ambiente de trabajo, a través de medios técnicos de protección colectiva y mediante procedimientos de organización del trabajo, dejando como última alternativa la utilización del equipo de protección personal.

Según lo que indica el Art. 3, será competencia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social a través de la Dirección General de Previsión Social y la Dirección General de Inspección de Trabajo garantizar el cumplimiento de la presente ley.

2.1.5. Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

En el Art. 1 se considera que dicho reglamento tiene por objeto regular la aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, en adelante “la Ley”, en lo relativo a condiciones de Seguridad e Higiene en que deben desarrollarse las labores, a fin de eliminar o controlar los factores de riesgos en los puestos de trabajo, sean éstos de naturaleza mecánica o estructural, física, química, ergonómica, biológica o psicosocial; todo con el propósito de proteger la vida, salud, integridad física, mental y moral de los trabajadores y trabajadoras.

Compete al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como órgano rector de la seguridad y salud ocupacional en los lugares de trabajo, le corresponde la aplicación de este Reglamento, a través de la Dirección General de Inspección de Trabajo y la Dirección General de Previsión Social y las diferentes Oficinas Regionales y Departamentales, en los términos que establece la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, sin perjuicio de las facultades y atribuciones que otras leyes otorguen a otras instituciones públicas dentro de sus respectivas competencias.

De conformidad con la Ley, el presente Reglamento persigue en las áreas que regula, que trabajadoras y trabajadores tengan igualdad de derechos, a efecto que gocen un ambiente de trabajo seguro y saludable, por lo que su aplicación será en todos los lugares de trabajo, sean públicos o privados y están obligados a cuidar de su estricta observancia, tanto los empleadores y los trabajadores, atendiendo a las características de cada puesto de trabajo.

2.1.6. Ley especial de Protección al Patrimonio.

La finalidad de la ley especial de Protección al patrimonio radica en regular el rescate, investigación, conservación, protección, promoción, fomento, desarrollo, difusión y valoración del Patrimonio o Tesoro Cultural Salvadoreño, a través del Ministerio de Educación o de la Secretaría de Estado que tenga a su cargo la administración del Patrimonio Cultural del país, quien en el transcurso de la presente ley se denominará el Ministerio.

El Art. 3 de dicha ley define los bienes que conforman el patrimonio cultural como lo siguiente:

- a) Las colecciones y ejemplares de zoología, botánica, mineralogía, anatomía y los objetos de interés paleontológico.
- b) Los bienes relacionados con la historia, con inclusión de la historia de las ciencias y de las técnicas, la historia militar y la historia social, así como con la vida de los dirigentes, pensadores, sabios y artistas nacionales relacionados con acontecimientos culturales de importancia nacional;

c) Los bienes de interés artístico tales como:

1. Cuadros, pinturas y dibujos hechos enteramente a mano sobre cualquier soporte y en cualquier material con exclusión de los dibujos industriales;
2. Producciones originales en arte estatuario y de escultura en cualquier material;
3. Grabados, estampas y litografías originales;
4. Conjuntos y montajes artísticos originales en cualquier material.

Se consideran, además, como bienes culturales todos aquellos monumentos de carácter arquitectónico, escultórico, urbano, jardines históricos, plazas, conjuntos históricos, vernáculos y etnográficos, centros históricos, sitios históricos y zonas arqueológicas.

En el Artículo 8, se regula que cuando se esté causando daño o estén expuestos a peligro inminente cualquiera de los bienes a que se refiere esta ley, o que, a criterio del Ministerio puedan formar parte del tesoro cultural salvadoreño, éste adoptará las medidas de protección que estime necesarias, mediante providencias que se notificarán al propietario o poseedor de dichos bienes y a las instituciones mencionadas en el artículo 26 de la presente ley.

Conforme a lo establecido en el Art. 42 de la Ley Especial de Protección al Patrimonio, un bien inmueble monumental, declarado cultural no podrá ser modificado o alterado sustancialmente por obras interiores o exteriores, salvo autorización previa del Ministerio, mediante el conocimiento del proyecto que no afecte el valor cultural o la identidad del mismo bien.

2.1.7. Legislación.

En nuestro país, en el ámbito legal, existen diferentes entidades gubernamentales e internacionales que tienen como función principal regular, vigilar y hacer cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, entre las cuales podemos citar:

2.1.7.1. Entidades Gubernamentales.

- Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS).

Su función radica en fomentar, promover y mantener un equilibrio en las relaciones laborales existentes entre empleador y trabajador, así como velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad y salud ocupacional, así como promover, coordinar y participar en el diseño de las políticas de empleo, seguridad social, formación profesional y de cooperativas del sector.

Algunas funciones específicas del Ministerio de trabajo y previsión social:

- Administrar los procedimientos de inspección del trabajo con el objeto de vigilar y controlar el cumplimiento de las normas legales que regulan las relaciones y condiciones de trabajo.
- Formular, ejecutar y supervisar la política relativa a asuntos internacionales del trabajo.
- Realizar estudios e investigaciones de la realidad socio laboral que coadyuve a la formulación de las políticas más convenientes para el sector, así como organizar la informática, documentación y estadística en materia laboral.
- Ilustrar a empleadores y trabajadores en el mejor cumplimiento de las normas laborales.
- Vigilar y coordinar con otros sectores, el desarrollo y cumplimiento de las normas sobre seguridad e higiene ocupacional y medio ambiente de trabajo.
- Formular y evaluar las políticas de previsión y bienestar social, y de recreación de los trabajadores.
- Contribuir al diseño, supervisión y evaluación de las políticas de formación profesional, seguridad social y desarrollo cooperativo, con las instituciones autónomas correspondientes.

- Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

Tiene como responsabilidad proveer beneficios en rama de salud derivados de la cobertura de riesgos comunas, riesgos profesionales y maternidad principalmente, así como los riesgos a los que estén expuestos los trabajadores por causa de:

- a) Enfermedad, accidente común;
- b) Accidente de Trabajo.
- c) Enfermedad profesional.
- d) Maternidad.
- f) Invalidez.
- g) Vejez.
- h) Muerte.
- i) Cesantía involuntaria.

- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Encargado de desarrollar los principios constitucionales relacionados con la salud pública y la asistencia social de toda la población.

2.1.7.2. Organismos Internacionales:

- Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.)

El objetivo de la OIT es responder a las necesidades de los hombres y mujeres trabajadores al reunir a gobiernos, empleadores y trabajadores para establecer normas del trabajo, desarrollar políticas y concebir programas. La estructura de la OIT, en la cual trabajadores y empleadores tienen el mismo derecho a voto que los gobiernos en sus deliberaciones, es una muestra del diálogo social en acción

Por ello, la función que desarrolla la OIT está encaminada dentro de los cuatro objetivos estratégicos institucionales(O.N.U., 2006, pág. 105):

- a) Promover y cumplir las normas laborales, así como los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- b) Crear mayores oportunidades para que mujeres y hombres puedan tener empleos e ingresos dignos.
- c) Mejorar la cobertura y la eficacia de una seguridad social para todos.

2.2. MARCO CONCEPTUAL.

2.2.1. Salud Ocupacional.

Según la Organización Mundial de la Salud, se define salud ocupacional, como todas las acciones que tienen como un objetivo promover y mantener el mayor grado posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones y ocupaciones; prevenir todo daño a la salud de estos por las condiciones de su trabajo; protegerlos en su trabajo contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes perjudiciales a su salud; así como colocarlos y mantenerlos en un puesto de trabajo adecuado a sus aptitudes fisiológicas y psicológicas.

✓ Bienestar físico

El bienestar físico se refiere al nivel de susceptibilidad a una enfermedad, peso corporal, cuidado/agudeza visual, fortaleza, potencia, coordinación, nivel de tolerancia y rapidez de recuperación. La persona tiene la sensación (subjetiva) de que ninguno de sus órganos o funciones se encuentran menoscabadas. Se caracteriza por el funcionamiento eficiente del cuerpo, resistencia a enfermedades, la capacidad física de responder apropiadamente a una diversidad de eventos y un nivel adecuado de aptitud física. En muchas situaciones, la dimensión física puede ser la más importante. En la mayoría de los programas de bienestar y aptitud física el enfoque o base es el bienestar físico como el instrumento principal diseñado para operar el organismo humano.

✓ Bienestar mental.

El bienestar mental representa aquella capacidad requerida para mantener relaciones armoniosas con los demás, satisfacer necesidades instintivas potencialmente en conflicto, sin lesionar a otras personas y ser capaz de participar en las modificaciones positivas del ambiente físico y social. El bienestar mental es la habilidad de:

- Aprender y poseer capacidades intelectuales.
- Procesar información y actuar en base a ella.
- Clarificar valores y creencias.
- Ejecutar la capacidad de tomar decisiones bien pensadas.
- Entender las ideas nuevas.

Toda persona con un apropiado bienestar mental posee un equilibrio interior, intelectual y afectivo. El individuo vive satisfecho de sí mismo, se siente bien con relación a los demás personas y puede hacer frente a las exigencias de la vida.

✓ Bienestar social.

Se refiere a la habilidad de interaccionar bien con la gente y el ambiente, habiendo satisfecho las necesidades interpersonales. Puede considerarse como “gracias” o destrezas sociales o una perspicacia social. Aquellos que poseen un apropiado bienestar social pueden integrarse efectivamente en su medio social. Se caracteriza por buenas relaciones con otros, una cultura de apoyo y adaptaciones exitosas en el ambiente.

2.2.2. Seguridad Ocupacional.

Es el conjunto de actividades dedicadas a la identificación, evaluación y control de factores de riesgo que puedan ocasionar accidentes de trabajo.

✓ Identificación de riesgos.

En esta primera etapa, se trata de identificar los puestos de trabajo en los que la actividad habitual conlleva factores de riesgo, o que puedan afectar la salud de las personas.

- ✓ Evaluación de riesgos.

Es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse.

- ✓ Control de riesgos.

Mediante la información obtenida en la evaluación de riesgos, es el proceso de toma de decisión para tratar y/o reducir los riesgos, para implantar medidas correctivas, exigir su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.

2.2.3. Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional.

Se define como el conjunto de actividades o medidas organizativas adoptadas por el empleador en todas las fases de la actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.

- ✓ Higiene Ocupacional.

Conjunto de medidas técnicas y organizativas orientadas al reconocimiento, evaluación y control de los contaminantes presentes en los lugares de trabajo que puedan ocasionar enfermedades profesionales.

- ✓ Accidentes de Trabajo.

Según el artículo 317 del Código de Trabajo, un accidente de trabajo es toda lesión orgánica, perturbación funcional o muerte, que el trabajador sufra a causa, con ocasión, o por motivo del trabajo. Dicha lesión, perturbación o muerte ha de ser producida por la acción repentina y violenta de una causa exterior o del esfuerzo realizado.

Se consideran accidentes de trabajo los que sobrevengan al trabajador:

1. En la prestación de un servicio por orden del patrono o sus representantes, fuera del lugar y hora de trabajo;
2. En el curso de una interrupción justificada o descanso del trabajo, así como antes y después del mismo, siempre y cuando la víctima se hallare en el lugar de trabajo o en los locales de la empresa o establecimiento;
3. A consecuencia de un delito, cuasi delito o falta, imputables al patrono, a un compañero de trabajo, o a un tercero, cometido durante la ejecución de las labores. En tales casos el patrono deberá asumir todas las obligaciones que estipula el código de trabajo; pero le quedará a su derecho a salvo para reclamar del compañero o tercero responsables, conforme al derecho común o reembolso de las cantidades que hubiere gastado en concepto de prestaciones o indemnizaciones.
4. Al trasladarse de su residencia al lugar en que desempeñe su trabajo o viceversa, en el trayecto, durante el tiempo y por el medio de transporte razonables.

Así también estará comprendido en la definición de accidente de trabajo, todo daño que el trabajador sufra en las mismas circunstancias, en sus miembros artificiales y que le disminuya su capacidad de trabajo.

✓ Incidente.

Según la Norma OHSAS 18001-2007, un accidente es un evento(s) relacionados con el trabajo que dan lugar o tienen el potencial de conducir a una lesión, enfermedad (sin importar severidad) o fatalidad.

- Nota 1: Un accidente es un incidente con lesión, enfermedad o fatalidad.
- Nota 2: Un accidente donde no existe lesión, enfermedad o fatalidad puede denominarse cuasi-perdida, alerta, evento peligroso.
- Nota 3: Una situación de emergencia es un tipo particular de incidente o acontecimiento no deseado que bajo circunstancias un poco diferentes pudo haber resultado en lesión, enfermedad o daño a la propiedad.

✓ Riesgo Ocupacional.

Es la posibilidad de ocurrencia de un evento de características negativas en el trabajo, que puede ser generado por una condición de trabajo capaz de desencadenar alguna perturbación en la salud o integridad física del trabajador, como daño en los materiales y equipos o alteraciones del ambiente.

2.2.4. Factores de riesgo ocupacional.

Es la existencia de elementos, fenómenos, ambiente y acciones humanas que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños materiales y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo. Se clasifican en: físicos, químicos, físico-químico, mecánicos, arquitectónicos, eléctricos, ergonómicos, psicosociales y biológicos. Su identificación acertada y oportuna, contando con la experiencia del observador, son elementos que influyen sobre la calidad del panorama general de agentes de riesgo. Se deben identificar los factores de riesgo, en los procesos productivos, en la revisión de los datos de accidentalidad y las normas y reglamentos establecidos.

✓ Factores de riesgo físico.

Se refiere a todos aquellos factores ambientales que dependen de las propiedades físicas de los cuerpos, tales como carga física, ruido, iluminación, radiación ionizante, radiación no ionizante, temperatura elevada y vibración, que actúan sobre los tejidos y órganos del cuerpo del trabajador y que pueden producir efectos nocivos, de acuerdo con la intensidad y tiempo de exposición de los mismos.

✓ Factores de riesgo químico.

Son todos aquellos elementos y sustancias que, al entrar en contacto con el organismo, bien sea por inhalación, absorción o ingestión, pueden provocar intoxicación, quemaduras o lesiones sistémicas, según el nivel de concentración y el tiempo de exposición.

✓ Factores de riesgo mecánico.

Contempla todos los factores presentes en objetos, maquinas, herramientas, que pueden ocasionar accidentes laborales, por falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo, carencia de guardas de seguridad en el sistema de transmisión de fuerza, punto de operación y partes móviles y salientes, falta de herramientas de trabajo y elementos de protección personal.

✓ Factores de riesgo arquitectónicos.

Las características de diseño, construcción, mantenimiento y deterioro de las instalaciones locativas pueden ocasionar lesiones a los trabajadores o incomodidades para desarrollar el trabajo, así como daños a los materiales de la empresa, como:

- Pisos, escaleras, barandas, plataformas y andamios defectuosos en mal estado.
- Muros, puertas, y ventanas defectuosas o en mal estado.
- Techos defectuosos o en mal estado.
- Superficie del piso deslizante o en mal estado.
- Falta de orden y aseo.

✓ Factores de riesgo eléctrico.

Se refiere a los sistemas eléctricos de las maquinas, equipos, herramientas e instalaciones locativas en general, que conducen o generan energía y que al entrar en contacto con las personas, pueden provocar, entre otras lesiones, quemaduras, choque, fibrilación ventricular, según sea la intensidad de la corriente y tiempo de contacto.

✓ Factores de riesgo biológico.

En este caso encontramos un grupo de agentes orgánicos, animados o inanimados como los hongos, virus, bacterias, parásitos, pelos, plumas, polen (entre otros), presentes en determinados ambientes laborales, que puedan desencadenar enfermedades infectocontagiosas, reacciones alérgicas o intoxicaciones al ingresar al organismo.

- ✓ Incendio.

Es en realidad el calor y la luz (llamas) que se produce cuando un material se quema o pasa por el proceso de combustión. Un incendio es un fuego de grandes proporciones que se desarrolla sin control, el cual puede presentarse de manera instantánea o gradual, pudiendo provocar daños materiales.

- ✓ Clasificación de incendios:

Según el tipo de combustible los incendios se clasifican en cuatro clases, que corresponden a las cuatro primeras letras del alfabeto, tal como se muestra en la figura #1.



Figura # 1. Clasificación de tipos de fuegos, según NTP 350.021 – INDECOPI⁴

- Incendios Clase A: Son los producidos o generados por combustibles sólidos, tales como madera, carbón, paja, tejidos, etc. Retienen el oxígeno en su interior, formando

⁴ Fuente: NTP 350.021 Consultado 15/06/2015
<http://www.adurma.com/empresas-de-extintores>.

brasas. Este tipo de incendio se representa por un triángulo verde y en su interior con la letra A.

- Incendios Clase B: Son los producidos o generados por combustibles líquidos, tales como gasolinas, aceites, pinturas, grasas, etc., o aquellos sólidos que a la temperatura de ignición se encuentra en estado líquido, como asfaltos, parafinas, etc. Solamente arden en su superficie, ya que está en contacto con el oxígeno del aire. Este tipo de incendio se representa por un cuadro rojo y en su interior la letra B.
- Incendios Clase C: Son los producidos en materiales eléctricos energizados, como corto circuitos en televisores, motores eléctricos, conductores, etc., este es representado por un círculo azul y en su interior la letra C.
- Incendios Clase D: Son los producidos o generados por metales combustibles, tales como magnesio, aluminio en polvo, sodio, circonio, etc. El tratamiento para extinguir fuegos ha des minuciosamente estudiado. Este tipo de incendio se representa con una estrella amarilla y en su interior la letra D.

✓ Extintores

El extintor s un aparato autónomo que contiene un agente extintor, el cual pude ser proyectado y dirigido sobre el fuego por la acción de una presión interna. Esta presión puede obtenerse por presurización interna permanente, por reacción química o por la liberación de un gas auxiliar.

Agente extintor: Es el producto o conjunto de productos contenidos en el extintor y cuya acción provoca la extinción.

Extintor portátil: Es un extintor concebido para ser llevado y utilizado a mano y que en condiciones de funcionamiento tiene una masa igual o inferior a 20 Kilogramos.

Los extintores más utilizados en nuestro medio son:

- Extintor de agua a presión: Existe una carga de agua almacenada a presión, que sale expulsada del depósito debido a presión interna del recipiente almacenador, se recomienda solamente para fuegos clase A.
- Extintor de Bióxido de Carbono (CO₂): Lo constituye un cilindro para alta presión de aproximadamente 850 libras por pulgada cuadrada a 70 grados Fahrenheit, se recomienda contra fuegos clase B y C.
- Extintor de polvo químico seco: Es un recipiente de construcción sólida, en el que está encerrada una carga de agente químico en polvo, que puede ser bicarbonato de sodio o bicarbonato de potasio, se recomienda usarlo contra fuegos B o C.

Sistemas fijos de extinción de incendio:

- Rociadores automáticos: Un sistema de rociadores es cubrir automáticamente con agua el fuego, además el sistema puede servir como alarma de incendio.
- Sistema de Mangueras: Son bocas equipadas con todos los elementos necesarios para proyectar agua al fuego, proporcionan un caudal manejable lo que condiciona tanto las dimensiones de la manguera como las presiones de utilización.
- Tubería fija: La tubería fija es ubicada dentro de los edificios con el propósito de proveer corriente de agua a mangueras cerrada para un probable retardo del fuego y así evitar el retardo de extender líneas de manguera desde fuera del origen.

2.2.5. Equipo de Protección Personal.

Cualquier equipo, implemento o accesorio, destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador, para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad y salud. En ocasión al desempeño de sus labores.

El equipo de protección personal (EPP) está diseñado para proteger a los empleados en el lugar de trabajo de lesiones o enfermedades serias que puedan resultar del contacto con peligros químicos, radiológicos, físicos, eléctricos, mecánicos u otros. Además de caretas, gafas de seguridad, cascos y zapatos de seguridad, el EPP incluye una variedad de dispositivos

y ropa tales como gafas protectoras, overoles, guantes, chalecos, tapones para oídos y equipo respiratorio⁵

Los EPP son pues elementos de protección individuales del trabajador, muy extendidos y utilizados en cualquier tipo de trabajo y cuya eficacia depende, en gran parte, de su correcta elección y de un mantenimiento adecuado del mismo. Se excluyen de esta definición:

- La ropa de trabajo corriente y los uniformes que no estén específicamente destinados a proteger la salud o la integridad física del trabajador.
- Los equipos de los servicios de socorro y salvamento.
- Los equipos de protección individual de los militares, de los policías y de las personas de los servicios de mantenimiento del orden.
- Los equipos de protección individual de los medios de transporte por carretera.
- El material de deporte.
- El material de defensa o de disuasión.
- Los aparatos portátiles para la detección o señalización de los riesgos y de los factores de molestia.

Según la definición y para tener la condición de EPP es necesario hacer las siguientes consideraciones⁶:

- El EPP no tiene por finalidad realizar una tarea o actividad sino protegernos de los riesgos que presenta la tarea o actividad. Por tanto, no tendrán la consideración de EPP, las herramientas o útiles aunque los mismos estén diseñados para proteger contra un determinado riesgo (herramientas eléctricas aislantes, etc.).
- El EPP debe ser llevado o sujetado por el trabajador y utilizado de la forma prevista por el fabricante.

⁵Fuente: OSHA –Hoja Informativa Consultado 15/06/2015
<http://dirweb.state.nv.us/perprosp.pdf>

⁶ Fuente: EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo – Consultado 20/06/2015
<http://personales.gestion.unican.es/martinji/Archivos/EProtIndividual.pdf>

- El EPP debe ser elemento de protección para el que lo utiliza, no para la protección de productos o personas ajenas.

El EPP puede utilizarse de acuerdo a la tarea a realizar y las áreas del cuerpo expuestas y propensas a ser afectadas:

✓ Protectores de la cabeza:

- Cascos de seguridad (obras públicas y construcción, minas e industrias diversas).
- Cascos de protección contra choques e impactos.
- Prendas de protección para la cabeza (gorros, gorras, sombreros, etc., de tejido, de tejido recubierto, etc.).
- Cascos para usos especiales (fuego, productos químicos, etc.).

✓ Protectores del oído:

- Protectores auditivos tipo “tapones”.
- Protectores auditivos desechables o reutilizables.
- Protectores auditivos tipo “orejeras”, con arnés de cabeza, bajo la barbilla o la nuca.
- Cascos anti ruido.
- Protectores auditivos acoplables a los cascos de protección para la industria.
- Protectores auditivos dependientes del nivel.
- Protectores auditivos con aparatos de intercomunicación.

✓ Protectores de Los ojos y de la cara:

- Gafas de montura “universal”.
- Gafas de montura “integral” (uniocular o biocular).
- Gafas de montura “cazoletas”.
- Pantallas faciales.
- Pantallas para soldadura (de mano, de cabeza, acoplables a casco de protección para la industria).

- ✓ Protección de las vías respiratorias:
 - Equipos filtrantes de partículas (molestas, nocivas, tóxicas o radiactivas).
 - Equipos filtrantes frente a gases y vapores.
 - Equipos filtrantes mixtos.
 - Equipos aislantes de aire libre.
 - Equipos aislantes con suministro de aire.
 - Equipos respiratorios con casco o pantalla para soldadura.
 - Equipos respiratorios con máscara amovible para soldadura.
 - Equipos de submarinismo.

- ✓ Protectores de manos y brazos:
 - Guantes contra las agresiones mecánicas (perforaciones, cortes, vibraciones).
 - Guantes contra las agresiones químicas.
 - Guantes contra las agresiones de origen eléctrico.
 - Guantes contra las agresiones de origen térmico.
 - Manoplas.
 - Manguitos y mangas.

- ✓ Protectores de pies y piernas:
 - Calzado de seguridad.
 - Calzado de protección.
 - Calzado de trabajo.
 - Calzado y cubre calzado de protección contra el calor.
 - Calzado y cubre calzado de protección contra el frío.
 - Calzado frente a la electricidad.
 - Calzado de protección contra las motosierras.
 - Protectores amovibles del empeine.
 - Polainas.
 - Suelas amovibles (antitérmicas, anti perforación o anti transpiración).

- Rodilleras.

- ✓ Protectores de la piel:
 - Cremas de protección y pomadas.

- ✓ Protectores del tronco y el abdomen:
 - Chalecos, chaquetas y mandiles de protección contra las agresiones mecánicas (perforaciones, cortes, proyecciones de metales en fusión).
 - Chalecos, chaquetas y mandiles de protección contra las agresiones químicas.
 - Chalecos termógenos.
 - Chalecos salvavidas.
 - Mandiles de protección contra los rayos X.
 - Cinturones de sujeción del tronco.
 - Fajas y cinturones anti vibraciones.

- ✓ Protección total del cuerpo:
 - Equipos de protección contra las caídas de altura.
 - Dispositivos anti caídas deslizantes.
 - Arnese.
 - Cinturones de sujeción.
 - Dispositivos anti caídas con amortiguador.
 - Ropa de protección.
 - Ropa de protección contra las agresiones mecánicas (perforaciones, cortes).
 - Ropa de protección contra las agresiones químicas.
 - Ropa de protección contra las proyecciones de metales en fusión y las radiaciones infrarrojas.
 - Ropa de protección contra fuentes de calor intenso o estrés térmico.
 - Ropa de protección contra bajas temperaturas.
 - Ropa de protección contra la contaminación radiactiva.

- Ropa anti polvo.
- Ropa antigás.

2.2.6. Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

Se refiere a un grupo de empleadores o sus representantes y trabajadores de una empresa encargados de participar en la capacitación, evaluación, supervisión, promoción, difusión y asesoría para la prevención de riesgos ocupacionales.

- ✓ Importancia de los comités de salud y seguridad.

Existe una razón fundamental para la creación de estos organismos, puesto que el riesgo existe mientras se realiza el trabajo y la única manera de luchar contra ese riesgo constante es vigilarlo en la misma forma en que acecha. El comité de salud y seguridad formado por los mismos trabajadores de las industrias, instituciones, centros, etc., cuyo objetivo principal es ejercer un control continuo y permanente sobre la condición y acción insegura.

2.2.7. Planes de Emergencia.

Ninguno desea estar envuelto en una emergencia, pero si lo está, su mejor protección es estar preparado, ya que podemos enfrentar emergencias tales como incendios, terremotos o emergencias a raíz de enfermedades ocupacionales.

Un plan de emergencias es la planificación y organización humana para la utilización óptima de los medios técnicos previstos, con la finalidad de reducir al máximo las posibles consecuencias económicas y humanas de las emergencias.

El plan de emergencia debe definir la secuencia de acciones a desarrollar para el control inicial de las emergencias que puedan producirse, respondiendo a las preguntas ¿Qué se hará?, ¿Quién lo hará?, ¿Cuándo?, ¿Cómo? y ¿Dónde se hará?, éste debe ser por naturaleza dinámico, actualizarse periódicamente y enriquecerse de simulacros y las recomendaciones generadas por el Comité Local de Emergencia, las instancias superiores del Ministerio de Salud y otras instituciones relacionadas.

El proceso a seguir para realizar un plan de emergencia es el siguiente:

- Identificación de riesgos (lista de riesgos).
- Resultados y conclusiones de la evaluación del riesgo.
- Dirección exacta de las instalaciones.
- Cadena de mando (organigrama).

Existen dos tipos de planes de emergencia:

- Plan de emergencia interno: Tiene por objetivo la actuación en caso de emergencias en el interior del recinto de la empresa. Su elaboración e implantación es responsabilidad de la empresa.
- Plan de emergencia externo: Tiene por objetivo la coordinación de las actuaciones a llevar a cabo en el caso de que la institución de emergencia pueda comprender áreas mayores que el recinto de la empresa. Su elaboración corresponde a las autoridades competentes.

✓ Clasificación de emergencias.

Las emergencias se dividen en dos tipos según su origen:

- Origen humano: Incendios, atentados (bombas explosivas), inundaciones (problemas en cañerías, mal mantenimiento).
- Origen natural: Movimientos sísmicos, aluviones, inundaciones por lluvia.

Los planes de emergencia se deben realizar teniendo en cuenta la gravedad de la emergencia, las dificultades de controlarla y sus posibles consecuencias, así como la disponibilidad de medios humanos.

En función de la gravedad de la emergencia, se suele clasificar en distintos niveles:

- Conato de emergencia: Es el índice que puede ser controlado y dominado de forma sencilla y rápida por el personal y medios de protección del centro.

- Emergencias parciales: Un incendio para que pueda ser dominado, requiere la actuación de los medios humanos, estos constituyen el conjunto de personas organizadas para la prevención. Los efectos de la emergencia parcial quedarán limitados a ese sector y no afectarán a otros edificios colindantes ni a terceras personas.
- Emergencia general: Es el incidente que precisa de la actuación de todos los equipos y medios de protección del centro, ayuda de medios de socorro y salvamento exteriores. La emergencia general comportará la evacuación, por lo que se diseñaran esquemas operacionales que establezcan la secuencia de actuaciones a llevar a cabo por las diferentes personas ante las distintas situaciones de emergencia posibles en función de la gravedad de las mismas; cuando su complejidad lo aconseje, se elaborarán esquemas operacionales parciales, los cuales referirán de forma simple a las operaciones a realizar en las acciones de conato, emergencia parcial y general y apoyo entre la Jefatura de Emergencia (representante del comité mixto) los medios humanos y el resto de usuarios del centro.

Las acciones diseñadas garantizarán en todo momento:

- La alerta, que de la forma más rápida posible, pondrá en acción a los medios humanos y la solicitud de ayuda externa.
- La intervención para el control de los conatos de emergencia.
- La alarma para la evacuación parcial o total de los ocupantes.
- El apoyo para la recepción e información a los servicios de ayuda exterior.

2.2.8. Señalización en los Centros de Trabajo.

La señalización es la parte de la ciencia de la comunicación visual que estudia, las relaciones funcionales entre los signos de orientación en el espacio y el comportamiento de los individuos.

El objeto de la señalización es llamar la atención sobre objetos, situaciones susceptibles de provocar peligros, así como para indicar la localización de dispositivos y equipos que tengan importancia de señales, letras y afiches, que vienen dadas por la combinación de varios elementos, colores, formas geométricas y símbolos, cuya finalidad es garantizar el ordenamiento del personal en situaciones de emergencias y desastres.

Los elementos fundamentales para este tipo de señalización son los siguientes.

✓ **Colores:**

Deberán llamar la atención sobre un peligro, así como permitir una correcta identificación de este y deberán emplearse pinturas inalterables y lavables.

- Rojo: Peligro inminente, conduciendo a una detención inmediata de la acción emprendida. Indica además: Prohibición y desconexión de urgencia, así como equipos de lucha contra incendios.
- Amarillo: Señala la posibilidad de accidente, recomendando precaución y prudencia en lo que se está haciendo.
- Azul: Obligación, así como información, instrucciones y otras posibles indicaciones.
- Verde: Ausencia de peligro, libre acceso sin posibilidad de riesgo, señalización de pasillos y salidas de socorro.

- ✓ Contraste de colores.

Su finalidad es resaltar el color de seguridad, siendo de uso combinado con los colores de seguridad. Es colores suelen ser:

Color de Seguridad de Fondo	Color de Contraste Figura
Rojo	Blanco
Amarillo	Negro
Verde	Blanco
Azul	Blanco
Naranja	Blanco
Blanco	Negro

Tabla # 1. Colores de contraste.⁷

- ✓ Colores de símbolos.
 - Siendo los que suelen usarse el blanco (con colores de seguridad verde y azul) y negro (con colores de seguridad rojo y amarillo).
- ✓ Señales y rótulos de seguridad:

En las señales visuales, el color se asocia con una forma geométrica determinada, lo que permite una mejor identificación del riesgo. Las cuales se clasifican de la siguiente manera:

⁷ Extraído de Guía protección Civil establecimientos salud. Pdf.2008 www.mspas.gob.sv7regulación/pdf/guia/.

Tipo de señal de color de seguridad	Forma Geométrica	Color			
		Símbolo	Fondo	Borde	Banda
Advertencia	Triangular	Negro	Amarillo	Negro	
Prohibición	Redonda	Negro	Blanco	Rojo	Rojo
Obligación	Redonda	Blanco	Azul	Blanco Azul	
Emergencia	Rectangular o Cuadrada	Blanco	Verde	Blanco o Verde	

Tabla # 2. Relación entre señal, colores y forma geométrica para señales de seguridad.

✓ Clasificación de las señales.

En el presente documento, se considera la clasificación de las señales de seguridad en dos grupos:

- Señales de información.

Estas señales se utilizan para ordenar y dirigir las circulaciones dentro del establecimiento ofreciendo información a las personas a fin de orientarlas en su recorrido dentro del espacio, desde el momento del ingreso, durante su trayecto hasta la identificación del destino al cual se dirigen.

1. Señales de dirección: Tienen por objetivo brindar información respecto a las rutas de acceso o de orientación y localización de espacios, recintos, unidades de servicios o edificaciones de complejos arquitectónicos. Las señales direccionales componen gran parte de la información a suministrar al usuario con módulos de directorio exterior y murales internos.



Figura # 2. Señal de dirección

2. Señales de identificación: Son aquellas señales que permiten la identificación plena de los recintos o unidades donde se brindan los diferentes servicios. Estas señales se acompañan de un pictograma representativo del servicio

Buscar figura al respecto.

- Señales de seguridad y salud.

Las señales, avisos de seguridad y salud, son sistemas que proporcionan información específica, cuyo propósito es atraer la atención en forma rápida y provocar una reacción inmediata, advertir un peligro, indicar la ubicación de dispositivos y equipos de seguridad, promover hábitos y actitudes de seguridad y salud en un establecimiento determinado.

Se clasifican en:

- Señal de advertencia o precaución: Indica un peligro o riesgo. es una ilustración que se utiliza para advertir a los individuos de peligros cercanos. Estos peligros pueden relacionarse con lugares inseguros o materiales potencialmente peligrosos.



Figura # 3. Señales de precaución.

- Señal de evacuación: Indica la vía segura de la salida de emergencia a las zonas de seguridad:



Figura # 4. Señales de evacuación.

- Señal de prohibición: Impide un comportamiento de provocar un accidente y su cumplimiento es obligatorio:



Figura # 5. Señales de prohibición.

- Señal de protección contra incendios: Indica la ubicación e identificación de equipos, materiales o sustancias de protección contra incendios.



Figura # 6. Señales de protección contra incendios.

Ubicación de señales.

La colocación de las señales se debe hacer de acuerdo a un análisis previo, tomando en cuenta las condiciones existentes del lugar y considerando lo siguiente:

- a) Las señales informativas se colocan en el lugar donde se necesite su uso, permitiendo que las personas tengan tiempo suficiente para captar el mensaje.
- b) Las señales preventivas se colocan en donde las personas tengan tiempo suficiente para captar el mensaje sin correr riesgo.
- c) Las señales prohibitivas o restrictivas se deben colocar en el punto mismo donde exista la restricción, lo anterior para evitar una determinada acción.
- d) Las señales de obligación se deben ubicar en el lugar donde se realice la actividad señalada.

Mantenimiento de la señalización.

Los medios y dispositivos de señalización deben de ser mantenidos y supervisados de forma que conserven en todo momento sus cualidades intrínsecas y de funcionamiento para ello deberán ser, según los casos, limpiados, verificados regularmente y reparados o sustituidos cuando sea necesario.

Criterios para la señalización.

- a) Todas las instalaciones sanitarias deberán estar diseñadas, construidos, mantenidas y operadas para minimizar la posibilidad de una emergencia de incendio que requiera la evacuación de los ocupantes.
- b) La elección del tipo de señal, número, ubicación de las señales o dispositivos de señalización a utilizar en cada caso, se realizará de forma que la señalización resulte lo más eficaz posible, teniendo en cuenta:
 - 1. Las características de la señal.
 - 2. Los riesgos, elementos o circunstancias que hayan de señalizarse.
 - 3. La extensión de la zona a cubrir.
 - 4. El número de trabajadores o personas afectadas.

- c) La eficacia de la señalización no deberá resultar disminuida por la concurrencia de señales o por otras circunstancias que dificulten su percepción o comprensión.
- d) No deberá utilizarse para transmitir mensajes distintos o adicionales a los que constituyen su objetivo propio.
- e) Deberá permanecer en tanto persista la situación que lo motiva.
- f) Todo establecimiento de salud debe contar con su respectiva señalización de protección civil.
- g) Los diferentes servicios o áreas del establecimiento deben contar con gráficos que señalen las rutas de evacuación hasta el área de reunión o zona segura externa o interna.
- h) Deben ser fácilmente identificables o visibles.
- i) El tamaño de las señales debe estar acorde con la distancia a la que deben ser percibidas:
 1. Corta distancia (menos de 10 metros): El tamaño de la señalización será relativamente pequeño, ubicada entre 1.5 metros y 2.5 metros del nivel del suelo.
 2. Media distancia (10 metros ó 15 metros): El tamaño será como mínimo de 1 metro x 1 metro.
 3. Larga distancia: Los rótulos se colocan en los exteriores, en las fachadas de edificios. Se usan rótulos de grandes dimensiones y siempre que sea posible luminosos para que su visibilidad sea mayor.

CAPITULO III
DIAGNÓSTICO DE LA
SITUACIÓN ACTUAL SOBRE
RIESGOS OCUPACIONALES DEL
TEATRO DE SANTA ANA.

3.1. Descripción de las condiciones físicas del Teatro de Santa Ana.

El Teatro de Santa Ana estructuralmente se divide en cuatro niveles, los cuales se describen a continuación:

- Primer nivel.

El Pórtico es la entrada principal al Teatro con dos taquillas a los laterales y en el centro cinco puertas de madera con tableros. El Vestíbulo está decorado con rosetones elaborados en estucos de la época, comúnmente con exposiciones culturales de época. Los Salones Anexos, en los que se encuentran el café para señoras, la cantina para caballero, guardarropas, oficinas administrativas y boletería. La Gran Sala, la cual cuenta con ocho palcos en su primer nivel y butacas para los espectadores de cada función. El escenario utilizado para las representaciones escénicas, que cuenta con su tramoya que en el año de 1999 se construyó, la cual sirve para suspender el equipo de luces y sonido.

El personal que desarrolla sus actividades en el primer nivel, específicamente en el área de administración, Pórtico, Vestíbulo y la gran sala corresponde a las nueve personas del área de arte, quienes son los encargados de la logística en cada función, guías en los recorridos con turistas, coordinación de eventos, en los tres niveles del teatro. De igual manera las cinco personas de limpieza, quienes velan por el aseo de las instalaciones en los tres niveles, butacas ubicadas en la gran sala, baños y otros salones anexos en el primer nivel.

- Segundo nivel.

Consta con El Gran Salón Foyer rico en decoración con estucados, pinturas murales, pinturas sobre lienzo, entre otros y la Terraza Española decorada con pinturas murales, así como pasillos laterales para la circulación de las personas que acuden a las diferentes funciones que se presenta. Las actividades de limpieza, y logística para los eventos, se realizan tal como se indican en la descripción del primer nivel.

- Tercer nivel.

Consta con la galería en el cual se ha instalado la cabina de sonido que sirve para monitorear el equipo de luces y sonido para cada presentación, estas actividades son realizadas por tres técnicos especialistas y autorizados para el ingreso a la cabina de control. Las actividades de limpieza, y logística para los eventos, se realizan tal como se indican en la descripción del primer nivel.

- Sótano.

Área destinada para las actividades propias del personal de restauración de patrimonio, quienes tienen a cargo el mantenimiento, reparación y tareas de restauración de las diferentes áreas del teatro. En el área del sótano, realizan sus actividades siete personas, así como actividades de limpieza a cargo de las cinco personas destinadas para estas funciones.

3.2. Desarrollo de la metodología de análisis de evaluación de riesgos.

3.2.1. Delimitación de los campos de estudio del análisis de riesgos.

El campo de acción del estudio de riesgos es el de la Seguridad Industrial. Los riesgos en la seguridad están relacionados con toda clase de accidentes que pudieran surgir en el lugar de trabajo, es decir estrechamente relacionados con la Seguridad e Higiene Ocupacional. En este campo se incluyen:

- Riesgos mecánicos.
- Riesgos Físicos.
- Riesgos Químicos.
- Riesgos Higiénico-sanitarios.

Dentro del estudio y análisis realizado, es importante identificar los diferentes puestos de trabajo, con el fin de definir cuales pueden estar más expuestos a factores y condiciones de riesgo en sus actividades cotidianas.

Los puestos de trabajo identificados son los siguientes:

Tabla # 3. Descripción de los puestos de trabajo.

Puesto de trabajo	Actividades	Áreas frecuentes
Administrativo – Arte.	Coordinación y programación de eventos. Logística antes y durante funciones teatrales. Guías turísticos que brindan recorrido por las instalaciones del teatro a visitantes.	Primer Nivel. Segundo Nivel. Tercer Nivel.
Restauración de patrimonio	Mantenimiento de la infraestructura del teatro, que comprende pisos, techos, pintura, pulido, desperfectos en mecanismos de operación del telón, etc. Restauración ante deterioro en las diferentes áreas del teatro.	Primer Nivel Segundo Nivel Tercer Nivel Sótano
Limpieza	Aseo y ornato de los tres pisos del teatro, lo cual contempla limpieza de butacas y limpieza de pisos y baños. Lavado de implementos de limpieza en área de sótano.	Primer Nivel Segundo Nivel Tercer Nivel Sótano
Seguridad	Brindar seguridad y vigilar en las afueras del teatro.	Primer Nivel
Técnicos de sonido y luces	Operación de equipo de iluminación y sonido en la gran sala del teatro durante las presentaciones realizadas.	Tercer Nivel

3.2.2. Selección y aplicación de las herramientas de recolección de información para la determinación y evaluación de riesgos.

Para el presente diagnóstico se aplicaron tres técnicas y herramientas para la recopilación de información:

- **Entrevista:**

Esta técnica permitió la recopilación de información utilizando una guía con preguntas estructuradas para determinar la colaboración y compromiso que se requiere en la adopción de un programa de gestión de la prevención de riesgos en los lugares de trabajo, el cual se dispuso a la directora del Teatro de Santa Ana.

- **Encuesta:**

En la estructura del cuestionario se utilizaron preguntas abiertas, cerradas y de opción múltiple, estructurado de manera ordenada, conteniendo preguntas claves generales y específicas que permitieron analizar aquellos aspectos relacionados con la Salud y Seguridad Ocupacional basada en la perspectiva de los trabajadores tanto administrativos como operativos del Teatro de Santa Ana (Ver anexo 2).

- **Observación directa:**

Otra técnica muy importante para la investigación fue la observación directa, en la cual se utilizó una lista de chequeo que sirvió de guía y la cual permitió identificar directamente diferentes aspectos, por ejemplo: Lugares de trabajo, prevención, extinción de incendios, sistema eléctrico, señalización, salidas de emergencia, riesgos químicos, iluminación y ventilación, etc. Todo esto con el objetivo de obtener una información objetiva (Ver anexo 3).

Un “Check List” es una lista de preguntas acerca de la organización del Teatro de Santa Ana, la operación mantenimiento y otras áreas de interés. El propósito general de utilizar listas de verificación es el de mejorar la confiabilidad y el desempeño humano

durante varias etapas del proyecto o bien asegurar la concordancia con las regulaciones o estándares nacionales⁸.

Las ventajas que representa esta metodología son las siguientes:

- Específica con los requerimientos mínimos.
- Útil para gente con poca experiencia.
- Uniformidad de la información.
- Bajo costo en su desarrollo y explicación.

3.2.3. Identificación de los riesgos.

Para la identificación de los riesgos se utilizaron herramientas de recolección de información en los apartados anteriores, se analizó la información recolectada con dichas herramientas, a través del cual se identificaron los siguientes riesgos.

- Riesgos mecánicos.
- Estructurales.
 - ✓ Estructura no antisísmica: El Teatro de Santa Ana no cuenta con estructuras antisísmica, lo cual hace a las paredes más propensas a colapsar en caso de un sismo⁹.
 - ✓ Gradas sin pasamanos: Las gradas que dan acceso al sótano del Teatro de Santa Ana poseen un diseño irregular y carecen de pasamanos, lo cual puede propiciar una caída, así como las de acceso al escenario.
- Emergencia
 - ✓ Falta de una ruta de evacuación: El Teatro de Santa Ana no cuenta con una ruta de evacuación que oriente al personal y usuarios hacia las zonas seguras en caso de emergencia.
 - ✓ Sistemas de detección de incendios: Existe sistema de detección de incendios, pero no se realizan revisiones y pruebas periódicas.
 - ✓ Extintores.

⁸ Instituto Nacional de Ecología 2000b:p.1

⁹ Información proporcionada por el Arq. Rolando Polanco – Dirección de Patrimonio Cultural Edificado.

- ✓ Ubicación inadecuada de extintores: La mayoría de extintores no están dispuestos correctamente, ya que están ubicados directamente sobre el piso.
- ✓ Distribución inadecuada de extintores: Se observó la existencia de 22 extintores en el recorrido realizado en los tres niveles del teatro y sótano, los cuales son suficientes pero no están ubicados correctamente considerando la proximidad que debe tenerse para cada uno.
- ✓ Extintores sin revisión: Todos los extintores no han sido revisados ni calibrados correctamente, según las etiquetas la revisión debió realizarse en febrero del presente año.
- ✓ Desconocimiento sobre el uso de extintores: El 58% de los trabajadores no posee conocimientos sobre la utilización de extintores, por falta de capacitaciones sobre dicha temática.
- Señalización.
 - ✓ Falta de señalización en las salidas de emergencia: No se encuentra señalizada la salida de emergencia en el área de vestíbulo. De igual manera en sótano, las salidas de emergencias están bloqueadas.
 - ✓ Falta de señalización en recipientes con químicos: Los recipientes que contienen sustancias químicas no se encuentran debidamente rotulados, ya que solo tiene el nombre de la sustancia que poseen.
 - ✓ Falta de señalización sobre peligros y prohibiciones: El Teatro no cuenta con señales que adviertan a los trabajadores sobre peligros y prohibiciones en ninguna de sus áreas.
 - ✓ Falta de señalización para extintores: No se encuentra señalizada la ubicación de cada uno de los extintores en todo el Teatro de Santa Ana.
- Mantenimiento.
 - ✓ No se cuenta con un programa de mantenimiento de luminarias: Las luminarias no cuentan con un programa de mantenimiento de las mismas, por lo cual se observaron, en algunos pasillos se observó la ausencia de luminarias.

- ✓ Falta de mantenimiento a sistema eléctrico: A pesar que la mayoría de las instalaciones eléctricas están en buenas condiciones, se carece de un mantenimiento para el sistema eléctrico, ya que se observaron algunos tomacorrientes dañados.
- Lugares de trabajo.
 - ✓ Desorden en el lugar de trabajo: En la parte trasera del escenario y sótano se observó desorden, como objetos colocados en lugares inadecuados o apilados sobre sí mismos, en la parte trasera del escenario el desorden obstaculiza el paso en plataforma para el personal que opera los telones.
 - ✓ Pisos resbaladizos: Al realizar el aseo en los pisos del vestíbulo, museo, salón foyer y pasillos no se colocan avisos de piso resbaladizo cuando se realizan actividades de limpieza, ya sea con mopa o con máquina para encerar pisos.
- Eléctricos.
 - ✓ Tomacorrientes en mal estado: Diversos tomacorrientes se encontraron dañados y quebrados.
- Riesgos Físicos.
 - ✓ Falta de un sistema de iluminación de emergencia: En caso de suceder una situación de emergencia como un sismo o un incendio el Teatro de Santa Ana no posee un sistema de iluminación de emergencia con el cual se puede asegurar la visibilidad para facilitar la evacuación a las zonas seguras.
- Riesgos higiénico-sanitarios.
 - ✓ No se realiza limpieza de los inodoros diariamente, así como cuando se realizan no se utilizan equipo de protección para realizar estas tareas.
 - ✓ Basureros sin tapas y rotulación. Todos los basureros del Teatro de Santa Ana no cuentan con tapaderas, ni se encuentran rotulados.
- Riesgos Químicos.
 - ✓ En el área de restauración ubicada en el sótano el personal está expuesto a sustancias químicas como alcohol, cloro, resina, etc., los cuales sus recipientes no están etiquetados, de igual manera el personal de lavandería manipula sustancias como detergentes, desinfectantes y otras sustancias.

3.2.4. Evaluación y valorización de los riesgos.

Para la metodología de evaluación y valorización de los riesgos se contempla lo siguiente¹⁰:

- Consideraciones de los aspectos a evaluar en cada uno de los riesgos identificados. Los aspectos a evaluar en cada uno de los riesgos son: Las posibles consecuencias, la exposición y la probabilidad de que los mismos se materialicen y produzcan un accidente a los trabajadores.
- Selección de criterios de calificación para su clasificación.

Los criterios de calificación, correspondientes a cada factor mencionado el ítem anterior, en base a los cuales se clasifican los riesgos se muestran en la siguiente descripción:

Tabla # 4. Criterios de clasificación correspondiente a cada factor de riesgo.

FACTOR	CLASIFICACIÓN	CODIGO
Clasificación C	a. Catástrofe.	100
	b. Varias muertes: efectos masivos.	50
	c. Muerte y/o enfermedad ocupacional.	25
	d. Lesiones extremadamente graves (incapacidad permanente) posible enfermedad ocupacional.	15
	e. Lesiones incapacitantes.	5
	f. Heridas leves, contusiones, pequeños daños.	1
Exposición E	a. Continuamente (75% al 100% de la jornada)	10
	b. Frecuentemente (50% al 74% de la jornada)	6
	c. Ocasionalmente (5% al 49% de la jornada)	3
	d. Raramente se sabe que ocurre.	2
	e. Remotamente posible.	1
	f. Coincidencia, prácticamente no ha ocurrido. Jamás ha ocurrido.	0.5
Probabilidad P	a. Es el resultado más probable y esperado si la situación de riesgo continua.	10
	b. Es completamente posible, nada extraño tiene (probabilidad del 50%)	6

¹⁰ www.fundacersso.org. Consultada el 25 de Junio de 2015

c. Sería la conclusión más probable de la cadena de hechos que culmine en accidente (probabilidad 10%)	3
d. Sería una coincidencia remotamente posible, sin embargo puede ocurrir (probabilidad 1%).	1
e. Nunca ha sucedido en años, pero puede ocurrir.	0.5

Con la información descrita en la tabla anterior, se encontró la magnitud de cada riesgo, multiplicando los tres factores:

$$M.R. = C \times E \times P$$

En donde: M.R.: Magnitud de Riesgo.

C: Consecuencia.

E: Exposición.

P: Probabilidad.

El objetivo de esto fue poder tener un valor numérico que represente la peligrosidad de los riesgos, y así poder priorizarlos, para establecer el orden de respuesta a cada uno de ellos.

Cada uno de los riesgos identificados han sido tabulados en las tablas que se presentan a continuación (tabla #6 a #11) en las cuales se realizará la valoración de consecuencia, exposición y probabilidad, por lo que la magnitud del riesgo será identificada de la siguiente manera:

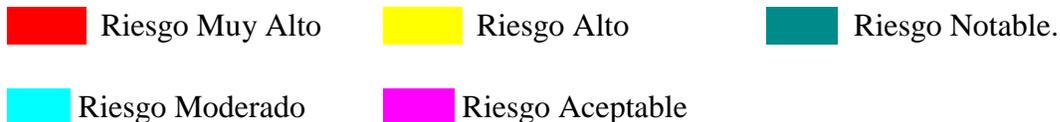


Tabla # 5. Calificación de riesgos mecánicos relacionada a estructura antisísmica, gradas sin pasamanos, falta de ruta de evacuación.

MR = C x E x P	Evaluación de riesgos Teatro de Santa Ana											
	Riesgos Mecánicos.											
	Estructura no antisísmica				Gradas sin pasamanos				Falta de una ruta de evacuación			
Áreas	C	E	P	MR	C	E	P	MR	C	E	P	MR
Pórtico	100	10	10	10000					100	10	10	10000
Oficinas	100	10	10	10000					100	10	10	10000
Vestíbulo	100	10	10	10000					100	10	10	10000
Museo	100	10	10	10000					100	10	10	10000
Gran Sala	100	10	10	10000					100	10	10	10000
Escenario	100	10	10	10000	1	10	10	100	100	10	10	10000
Camerinos	100	10	10	10000					100	10	10	10000
Baños	100	10	10	10000					100	10	10	10000
Pasillos Laterales	100	10	10	10000					100	10	10	10000
Salón Foyer	100	10	10	10000					100	10	10	10000
Salón Pavo Real	100	10	10	10000					100	10	10	10000
Terraza Española	100	10	10	10000					100	10	10	10000
Sótano	100	10	10	10000	1	10	10	100	100	10	10	10000

 Riesgo Muy Alto  Riesgo Alto  Riesgo Notable.

 Riesgo Moderado  Riesgo Aceptable

Tabla # 6. Calificación de riesgos mecánicos relacionada a sistemas de detección de incendios, ubicación inadecuada de extintores y cantidad inadecuada de extintores.

MR = C x E x P	Evaluación de riesgos Teatro de Santa Ana											
	Riesgos Mecánicos.											
	Sistemas de detección de incendios				Ubicación inadecuada de extintores				Cantidad inadecuada de extintores			
Áreas	C	E	P	MR	C	E	P	MR	C	E	P	MR
Pórtico	100	10	10	10000								
Oficinas	100	10	10	10000					50	10	10	5000
Vestíbulo	100	10	10	10000	50	10	10	5000	50	10	10	5000
Museo	100	10	10	10000					50	10	10	5000
Gran Sala	100	10	10	10000	50	10	10	5000	50	10	10	5000
Escenario	100	10	10	10000	50	10	10	5000	50	10	10	5000
Camerinos	100	10	10	10000					50	10	10	5000
Baños	100	10	10	10000								
Pasillos Laterales	100	10	10	10000	50	10	10	5000	50	10	10	5000
Salón Foyer	100	10	10	10000					50	10	10	5000
Salón Pavo Real	100	10	10	10000					50	10	10	5000
Terraza Española	100	10	10	10000					50	10	10	5000
Sótano	100	10	10	10000	50	10	10	5000	50	10	10	5000

Riesgo Muy Alto
 Riesgo Alto
 Riesgo Notable.

Riesgo Moderado
 Riesgo Aceptable

Tabla #7. Calificación de riesgos mecánicos extintores sin revisión, desconocimiento de uso de extintor no señalización de salidas de emergencia

MR = C x E x P	Evaluación de riesgos Teatro de Santa Ana											
	Riesgos Mecánicos.											
	Extintores sin revisión				Desconocimiento en uso de extintor				No señalización de salidas de emergencia			
Áreas	C	E	P	MR	C	E	P	MR	C	E	P	MR
Pórtico												
Oficinas					50	10	10	5000	10	10	10	10000
Vestíbulo	50	10	10	5000	50	10	10	5000	10	10	10	10000
Museo					50	10	10	5000				
Gran Sala	50	10	10	5000	50	10	10	5000	10	10	10	10000
Escenario	50	10	10	5000	50	10	10	5000	10	10	10	10000
Camerinos					50	10	10	5000				
Baños												
Pasillos Laterales	50	10	10	5000	50	10	10	5000	10	10	10	10000
Salón Foyer					50	10	10	5000				
Salón Pavo Real					50	10	10	5000				
Terraza Española					50	10	10	5000				
Sótano	50	10	10	5000	50	10	10	5000	10	10	10	10000

Riesgo Muy Alto
 Riesgo Alto
 Riesgo Notable.

 Riesgo Moderado

 Riesgo Aceptable

MR = C x E x P	Evaluación de riesgos Teatro de Santa Ana											
	Riesgos Mecánicos.											
	Falta señalización recipientes químicos				Falta señalización peligro y prohibiciones				Falta de señalización para extintores			
Áreas	C	E	P	MR	C	E	P	MR	C	E	P	MR
Pórtico					25	10	6	1500				
Oficinas					25	10	6	1500	5	10	3	150
Vestíbulo					25	10	6	1500	5	10	3	150
Museo					25	10	6	1500	5	10	3	150
Gran Sala					25	10	6	1500	5	10	3	150
Escenario					25	10	6	1500	5	10	3	150
Camerinos					25	10	6	1500				
Baños	5	3	10	150	25	10	6	1500	5	10	3	150
Pasillos Laterales					25	10	6	1500	5	10	3	150
Salón Foyer					25	10	6	1500	5	10	3	150
Salón Pavo Real					25	10	6	1500	5	10	3	150
Terraza Española					25	10	6	1500	5	10	3	150
Sótano	5	3	10	150	25	10	6	1500				

Tabla # 8. Calificación de riesgos mecánicos relacionada a falta de señalización de recipientes químicos, señalización peligros – prohibiciones, falta de señalización para extintores.

 Riesgo Muy Alto  Riesgo Alto  Riesgo Notable.  Riesgo Moderado  Riesgo Aceptable

Tabla # 9. Calificación de riesgos mecánicos relacionada a mantenimiento de luminarias, mantenimiento de sistema eléctrico, desorden en el lugar de trabajo.

MR = C x E x P	Evaluación de riesgos Teatro de Santa Ana											
	Riesgos Mecánicos.											
	Mantenimiento a luminarias				Mantenimiento a sistema eléctrico				Desorden en el lugar de trabajo.			
Áreas	C	E	P	MR	C	E	P	MR	C	E	P	MR
Pórtico	5	10	3	150								
Oficinas	5	10	3	150	1	10	3	30				
Vestíbulo	5	10	3	150								
Museo	5	10	3	150								
Gran Sala	5	10	3	150								
Escenario	5	10	3	150					5	10	6	300
Camerinos	5	10	3	150	1	10	3	30				
Baños	5	10	3	150								
Pasillos Laterales	5	10	3	150								
Salón Foyer	5	10	3	150								
Salón Pavo Real	5	10	3	150								
Terraza Española	5	10	3	150								
Sótano	5	10	3	150	1	10	3	30	5	10	6	300

Riesgo Muy Alto
 Riesgo Alto
 Riesgo Notable.
 Riesgo Moderado
 Riesgo Aceptable

Tabla # 10. Calificación de riesgos relacionada a pisos resbaladizos, tomacorrientes en mal estado y falta de sistema de iluminación de emergencias.

MR = C x E x P	Evaluación de riesgos Teatro de Santa Ana											
	Riesgos Mecánicos.				Riesgos eléctricos				Riesgos físicos.			
	Pisos resbaladizos				Tomacorrientes en mal estado				Iluminación de emergencia			
Áreas	C	E	P	MR	C	E	P	MR	C	E	P	MR
Pórtico	5	3	6	90					5	10	6	300
Oficinas	5	3	6	90	5	10	6	300	5	10	6	300
Vestíbulo	5	3	6	90					5	10	6	300
Museo	5	3	6	90					5	10	6	300
Gran Sala									5	10	6	300
Escenario									5	10	6	300
Camerinos					5	10	6	300	5	10	6	300
Baños	5	3	6	90					5	10	6	300
Pasillos Laterales	5	3	6	90					5	10	6	300
Salón Foyer	5	3	6	90					5	10	6	300
Salón Pavo Real	5	3	6	90					5	10	6	300
Terraza Española	5	3	6	90					5	10	6	300
Sótano					5	10	6	300	5	10	6	300

Riesgo Muy Alto
 Riesgo Alto
 Riesgo Notable
 Riesgo Moderado
 Riesgo Aceptable

Tabla # 11. Calificación de riesgos mecánicos relacionada limpieza diaria a inodoros, basureros sin tapas y rótulos y recipientes con sustancias químicas.

MR = C x E x P	Evaluación de riesgos Teatro de Santa Ana											
	Riesgos Sanitarios.								Riesgos Químicos.			
	Limpieza a inodoros diariamente				Basureros sin tapas y rotulación				Recipientes con sustancias químicas			
Áreas	C	E	P	MR	C	E	P	MR	C	E	P	MR
Pórtico												
Oficinas					1	6	3	18				
Vestíbulo					1	6	3	18				
Museo												
Gran Sala												
Escenario					1	6	3	18				
Camerinos												
Baños	15	6	10	900	1	6	3	18	5	3	10	150
Pasillos Laterales												
Salón Foyer												
Salón Pavo Real												
Terraza Española												
Sótano					1	6	3	18	5	3	10	150

Riesgo Muy Alto
 Riesgo Alto
 Riesgo Notable
 Riesgo Moderado
 Riesgo Aceptable

3.2.5. Definición y Asignación de la clasificación de los riesgos.

Después de valorar los riesgos en base a los factores anteriores, se clasifican los riesgos según la siguiente tabla:

Tabla # 12. Clasificación de riesgos según rango.

Rango	Clasificación	Acciones a tomar	Priorización del riesgo.
Mayor a 400	Riesgo muy Alto (Grave o Inminente)	Detección inmediata de la actividad peligrosa	1
200 - 400	Riesgo Alto	Corrección inmediata	2
70 – 200	Riesgo Notable	Corrección necesaria urgente	3
20 – 70	Riesgo Moderado	No es una emergencia	4
Menos de 20	Riesgo Aceptable	Puede omitirse la corrección.	5

Basando nuestros datos en la tabla anterior, se presentan los riesgos ordenados en forma descendente de acuerdo a su clasificación, tomando en cuenta únicamente los riesgos Muy Altos, Altos y Notables, debido a que son los que requieren una acción inmediata o urgente.

Los riesgos que no tengan una ponderación menor a 70 en la etapa de dimensionar la magnitud del riesgo no fueron incluidos, ya que de acuerdo al método utilizado, estos no requieren acciones inmediatas, ya que no son catalogados como emergencias y/o puede omitirse la corrección de los mismos.

Tabla # 13. Clasificación de riesgos ordenados en forma descendente según su Magnitud y Clasificación y puestos que afectan.

Riesgo	Magnitud	Clasificación	Tipo de riesgo	Puesto que afecta	Área
Estructura no antisísmica	10000	Muy Alto	Mecánico	Todos	100% de las áreas del Teatro de Santa Ana
Falta de una ruta de evacuación	10000	Muy Alto	Mecánico	Todos	100% de las áreas del Teatro de Santa Ana
Sistemas de detección de incendios	10000	Muy Alto	Mecánico	Todos	100% de las áreas del Teatro de Santa Ana
Falta de señalización de salidas de emergencia	10000	Muy Alto	Mecánico	Todos	Oficinas, Vestíbulo, Gran Sala, Escenario, Pasillos Laterales, Sótano
Ubicación inadecuada de extintores	5000	Muy Alto	Mecánico	Todos	Vestíbulo, Gran Sala, Escenario, Pasillos Laterales, Sótano
Distribución inadecuada de extintores	5000	Muy Alto	Mecánico	Todos	Oficinas, Vestíbulo, Museo, Gran Sala, Escenario, Camerinos, Pasillos Laterales, Salón Foyer, Salón Pavo Real, Terraza Española, Sótano
Extintores sin revisión	5000	Muy Alto	Mecánico	Todos	Vestíbulo, Gran Sala, Escenario, Pasillos Laterales, Sótano
Desconocimiento en el uso de extintor	5000	Muy Alto	Mecánico	Personal que desconoce el uso	Oficinas, Vestíbulo, Museo, Gran Sala, Escenario, Camerinos, Pasillos Laterales, Salón Foyer, Salón Pavo Real, Terraza Española, Sótano
Falta de señalización de peligro y prohibiciones	1500	Muy Alto	Mecánico	Todos	100% de las áreas del Teatro de Santa Ana
Limpieza a inodoros diariamente	900	Alto	Bioquímico	Personal de limpieza	Baños
Desorden en el lugar de trabajo	300	Alto	Mecánico	Restauradores. Técnico que opera telón.	Escenario y Sótano

Tomacorrientes en mal estado	300	Alto	Eléctrico	Restauradores, administrativos	Oficinas, Camerinos, Sótano
Iluminación de Emergencia	300	Alto	Físico	Todos	100% de las áreas del Teatro de Santa Ana
Falta de señalización de recipientes químicos	150	Notable	Químico	Personal de limpieza, restauradores.	Baños, Sótano
Falta de señalización para extintores	150	Notable	Mecánico	Administrativos, personal de limpieza, restauradores.	Oficinas, Vestíbulo, Museo, Gran Sala, Escenario, Camerinos, Pasillos Laterales, Salón Foyer, Salón Pavo Real, Terraza Española, Sótano
Mantenimiento a luminarias	150	Notable	Mecánico	Todos	100% de las áreas del Teatro de Santa Ana
Recipientes con sustancias químicas	150	Notable	Químico	Restauradores y personal de limpieza.	Baños, Sótano
Gradas sin pasamanos	100	Notable	Mecánico	Restauradores, técnico que opera telón.	Escenario y Sótano
Pisos resbaladizos	90	Notable	Mecánico	Restauradores, administrativos (guías)	Pórtico, Oficinas, Vestíbulo, Museo, Baños, Pasillos Laterales, Salón Foyer, Salón Pavo Real, Terraza Española

3.2.6. Interpretación de resultados

A continuación se presenta una tabla en la cual se detallan las posibles causas y consecuencias de los riesgos clasificados como: Muy Altos, Altos y Notables, siendo estos los que necesitan una corrección inmediata.

En anexo 4 se muestran debidamente identificados los diferentes riesgos identificados en las áreas del Teatro de Santa Ana.

Tabla # 14. Causas y Consecuencias de Riesgos Muy Altos.

Riesgo	Posibles Causas	Posibles Consecuencias	Evidencia
Estructura no antisísmica	La construcción no es antisísmica (diseño estructural del Teatro de Santa Ana)	En el momento de un terremoto, las paredes pueden colapsar rápidamente, dificultando la evacuación de las personas y provocando heridos, muertes y pérdidas materiales.	
Falta de una ruta de evacuación	El Teatro de Santa Ana no cuenta con un plan de emergencia que determine una ruta de evacuación, al mismo tiempo no posee un programa de señalizaciones.	En caso de una emergencia, la circulación de las personas será difícil, especialmente para aquellas que se encuentren en los palcos del segundo y tercer nivel, así como asistentes que usen silla de ruedas, de igual manera se dificulta la evacuación de las personas de una forma rápida y segura, lo que puede provocar un caos y generar caídas, lesiones o muertes.	Anexo 6 Fotos #1-2
Sistemas de detección de incendios.	El teatro de Santa Ana no realiza mantenimiento a los detectores de incendios existentes.	En caso de un incendio, las personas no se alertaran rápidamente de la situación, ante la posible falla de los sistemas de detección por la falta de mantenimiento y verificación de su funcionamiento, provocando caídas, golpes, incendios e incluso muertes.	
Falta de señalización de salidas de emergencia.	El Teatro de Santa Ana no cuenta con un plan de emergencias y señalización, por ello las salidas de emergencia no están señalizadas y habilitadas.	En caso de una emergencia, a las personas que visiten el Teatro de Santa Ana, se les dificultará evacuar el Teatro de forma rápida y segura, lo que a su vez puede causar aglomeración y provocar una catástrofe (pánico colectivo), caídas, golpes, fracturas e incluso muerte, tanto a visitantes como empleados. De igual manera las salidas de emergencia que el personal empíricamente identifica están bloqueadas.	Anexo 6 Fotos# 3-6
Ubicación inadecuada de extintores	No existe un plan correspondiente a la correcta ubicación y distribución de extintores, los cuales no están ubicados adecuadamente, ya que están ubicados en el piso.	Los extintores existentes están ubicados en lugares en los cuales, al momento de un incendio no podrán ubicarlos, ya que están colocados en el piso y no poseen una señal visual que indique su ubicación.	Anexo 6 Fotos # 7-8

Tabla # 15. Causas y Consecuencias de Riesgos Muy Altos.

Riesgo	Posibles Causas	Posibles Consecuencias	Evidencia
Cantidad inadecuada de extintores	No existe un plan de emergencia, en el que se determine la cantidad adecuada de extintores que debe poseer el Teatro de Santa Ana, de manera que todas las áreas tengan acceso a ellos	En caso de incendio, existen áreas que no tienen acceso rápido a un extintor, lo que puede provocar la expansión del incendio, produciendo posibles lesiones, muertes y daños materiales.	
Extintores sin revisión	Se observaron extintores que no cumplían con su revisión para el año en curso.	En caso de un incendio, la presión interna del extintor puede ocasionar que este no pueda utilizarse, ya que con el tiempo la presión interna se va perdiendo, por lo que en un incendio puede producir posibles lesiones, muertes y daños materiales.	Anexo 6 Foto #9
Desconocimiento en el uso de extintor	Falta de capacitaciones sobre el uso de extintores al personal del Teatro de Santa Ana, debido a la falta de un programa de capacitación que contemple estos temas.	Al momento de un incendio, las personas no podrían utilizar el extintor, debido al desconocimiento de su uso, lo que a su vez podría ocasionar la propagación del incendio y generar así posibles lesiones, muertes y pérdidas materiales.	
Falta de señalización de peligro y prohibiciones	No existe ningún tipo de señalización en el Teatro de Santa Ana, debido a la falta de un programa de señalizaciones.	Pueden generarse accidentes por la falta de información sobre peligro y prohibiciones.	Anexo #6 Foto # 10-12

Tabla # 16. Causas y Consecuencias de Riesgos Altos.

Riesgo	Posibles Causas	Posibles Consecuencias	Evidencia
Desorden en el lugar de trabajo	Provocado por la mala ubicación de objetos apilados sobre sí mismos, y ripio en el sótano del Teatro.	Caídas en el mismo nivel, obstaculización de la evacuación de personas, incomodidad en la realización de operaciones diarias.	Anexo #6 Foto #13-14
Falta de limpieza a inodoros diariamente.	El personal de limpieza no tiene un horario fijo para realizar la limpieza en los baños	Se genera mal olor, humedad e incomodidad	
Tomacorrientes en mal estado.	Los tomacorrientes de los camerinos y sótano se encuentran en mal estado y dañados, debido al desgaste del tiempo y falta de mantenimiento.	Posibles cortocircuitos, lo que a su vez puede generar un incendio, que puede producir quemaduras o muerte de las personas que se encuentran en los camerinos y sótano.	Anexo #6 Foto # 15-16
Iluminación de emergencia.	El Teatro de Santa Ana no cuenta con un sistema de iluminación que actúe en caso de un apagón producido por una situación de emergencia, ya que no posee un plan en caso de emergencia.	Dificultad para evacuar el lugar, en el caso que se dé un apagón, debido a los accesos a la gran sala y sótano son oscuros, por lo que puede provocar pánico colectivo, caídas, lesiones e incluso la muerte.	

Tabla # 17. Causas y Consecuencias de Riesgos Notables.

Riesgo	Posibles Causas	Posibles Consecuencias	Evidencia
Recipientes con sustancias químicas	Los recipientes que contienen sustancias químicas en el sótano no poseen viñetas con el nombre de la sustancia, y no cuentan con indicaciones que hacer en caso de entrar en contacto con ellas.	En caso de entrar en contacto directo con estas sustancias, no se sabe qué hacer para actuar correctamente, se pueden generar quemaduras e irritaciones a la piel.	
Mantenimiento a luminarias.	Las luminarias no se revisan periódicamente, únicamente cuando empiezan a fallar	Ausencia de Luz, focos quemados, sectores oscuros cuando hay funciones, por lo el personal o asistentes pueden sufrir caídas que pueda causar lesiones o fracturas.	
Gradas sin pasamanos	Mal diseño estructural	Debido al diseño estructural del Teatro de Santa Ana, las gradas que llegan al sótano no cuentan con un pasamano, ya que la construcción que poseen puede ocasionar caídas que pueden causar lesiones o fracturas.	Anexo #6 Foto # 17-18
Pisos resbaladizos	Al momento de hacer limpieza se utiliza cera para pisos, no se colocan señales de advertencia de que el piso se encuentra mojado.	Posibles caídas, resbalones, golpes o fracturas.	Anexo #6 Foto # 19-20

3.2.7. Resultados de encuestas realizadas encuestas realizadas.

Como parte de la metodología utilizada para este estudio, se analizaron los datos obtenidos a través de las encuestas realizadas al personal que labora en el Teatro de Santa, por lo que fueron encuestados 26 personas en total, según el siguiente detalle:

- 9 personas del área administrativa y arte.
- 7 personas de área de restauración de patrimonio.
- 5 personas de Limpieza.
- 2 personas de Seguridad.
- 3 técnicos de sonido y luces.

Ya que para los días en que se realizan eventos, únicamente se agregan 3 técnicos que operan las luminarias y se encargan de validar la calidad del sonido en cada evento.

La encuesta tiene como objetivo principal conocer la opinión acerca de las condiciones en las que los trabajadores del teatro de Santa Ana realizan su trabajo, así como identificar el grado de conocimiento que pueda tener el personal sobre el tema de prevención de riesgos. Dicha información es parte del insumo requerido para poder tener un panorama de las competencias, conocimientos y experiencia que cada uno de los trabajadores haya adquirido.

De igual manera, la encuesta contiene preguntas de opción múltiple, en la cual cada uno de los trabajadores pudo indicar temas de interés, los cuales consideran importantes para poder desarrollar programas de capacitación. Cabe mencionar que la implementación de dichos planes quedará a criterio y disposiciones de la Dirección del Teatro de Santa Ana.

El Modelo de cuestionario puede visualizarse en el Anexo 2 del presente documento.

De acuerdo al modelo de cuestionario utilizado para la recopilación de información, el primer ítem requiere información general sobre el puesto de trabajo que desempeña la persona encuestada, el cual de acuerdo a la estructura y a la distribución de los diferentes puestos de

trabajo se puede apreciar que las actividades están distribuidas en tareas administrativas y de oficina, personal encargado del área de restauración de la infraestructura, entre otros, los cuales se presentan en el siguiente gráfico.

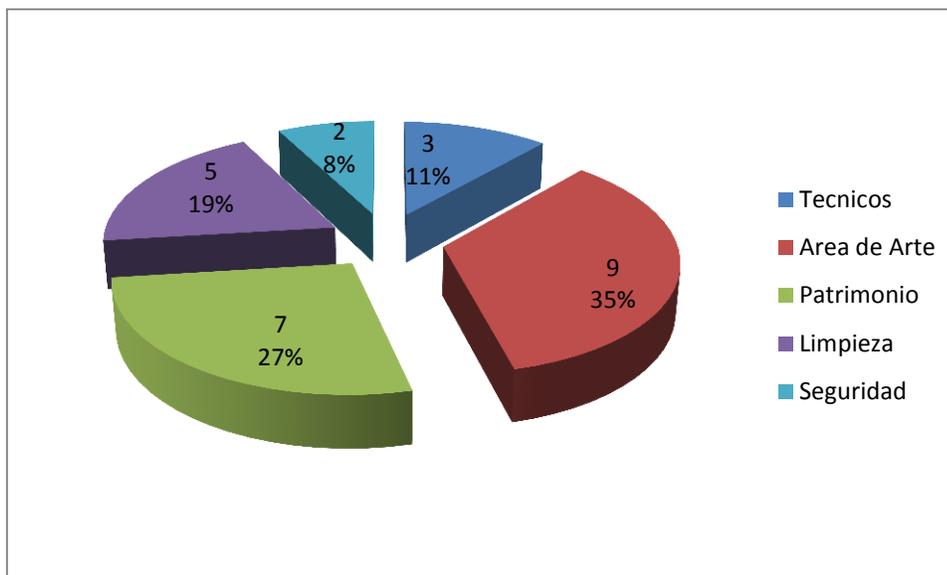


Gráfico # 1. Distribución de personal del teatro de Santa Ana.

Según lo descrito en el gráfico anterior, se puede observar que el 35% del personal trabaja en tareas de restauración de la infraestructura, por lo que están más expuestos a diferentes tipos de riesgos en sus actividades de trabajo, como lo pueden ser riesgos mecánicos y riesgos físicos.

El 27% del personal está distribuido en actividades plenamente administrativas, como la administración del teatro, coordinación y asistencia en eventos que se realizan en el teatro, guías turísticos, etc., los cuales pueden estar expuestos a riesgos ergonómicos en sus puestos de trabajo.

Dentro del personal que labora en el teatro de Santa Ana, se encuentra el personal de limpieza, con 19% representativo respecto al total de trabajadores, los cuales corresponden a la empresa contratista OEK S.A. de C.V., quienes velan por que las condiciones de aseo sean las apropiadas en todas las áreas del teatro de Santa Ana. De igual manera corresponde el

personal que brinda vigilancia en eventos así como en los días laborales en que no hay eventos, los cuales representan el 8% del personal del teatro.

El personal que trabaja directamente en los eventos que se realizan en el teatro de Santa Ana, son los técnicos que se encargan de la iluminación durante las funciones que se realizan, así como de todo los aspectos que involucran el sonido desde la consola ubicada en el tercer nivel de la gran Sala del Teatro, dichos técnicos representan el 11% del personal

Cabe mencionar que cuando se realizan eventos posteriores a la hora de salida establecida, el personal se reduce y únicamente se quedan en funciones:

- 6 personas de coordinación de evento (coordinar con los organizadores los aspectos de cada evento).
- 3 técnicos (encargados de las luces, sonido y telón).
- 3 apoyo administrativo (apoya con la ubicación de los visitantes, atención de la cafetería, etc.).
- 1 persona de seguridad.

Pregunta 2. ¿Le gustaría participar en un programa de la prevención de riesgos en su empresa?

Se observó bastante apertura de parte del personal con la iniciativa del programa de prevención de riesgos, ya que es de conocimiento de todo el personal la carencia de este programa.

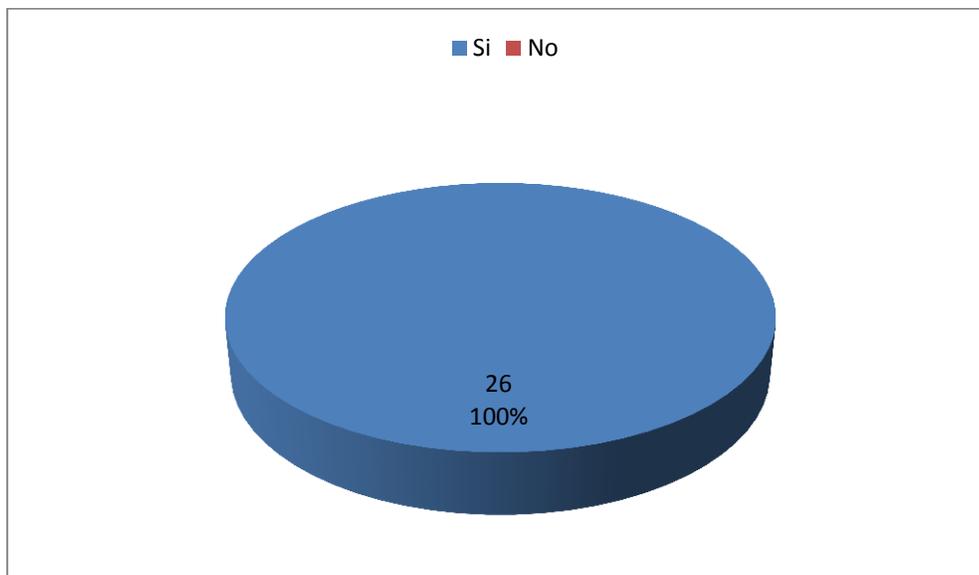


Gráfico # 2. Apertura del personal para participar en un programa de prevención de riesgos.

Según los datos obtenidos, el 100% del personal está completamente dispuesto a participar en un programa de prevención de riesgos, ya que todos están conscientes de los beneficios que existen en la prevención de riesgos y lo importante de la seguridad ocupacional en cada uno de los diferentes puestos de trabajo.

Pregunta 3. ¿En cuáles de los siguientes temas le interesaría que lo capacitaran?

En esta pregunta se presentaron 5 alternativas, de las cuales se indicó que podían marcar 2 de su interés, entre las opciones para sus respuestas se dispusieron las siguientes alternativas:

- Prevención de incendios y uso de extintores.
- Alimentación Sana.
- Manejo de Stress
- Prevención y eliminación de riesgos en los lugares de trabajo.
- Primeros Auxilios.

Los resultados obtenidos se detallan en el siguiente gráfico.

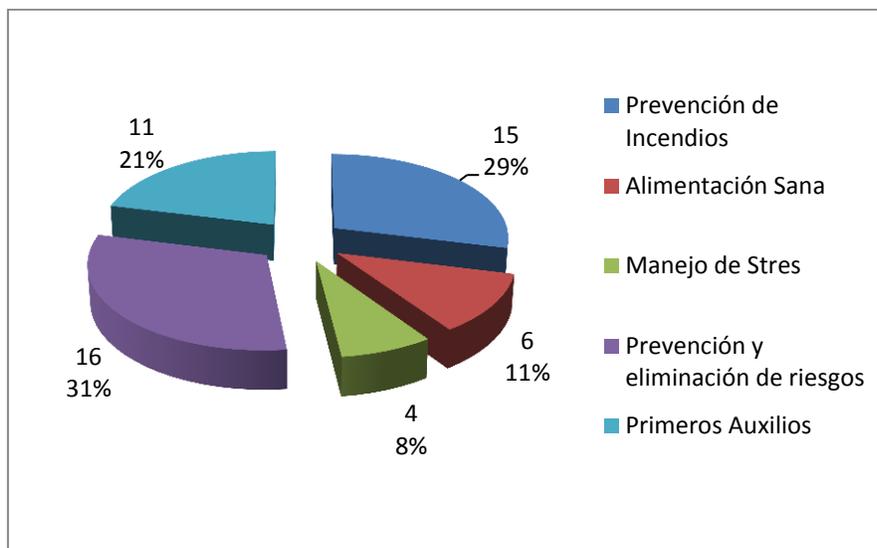


Gráfico # 3. Temas de interés para capacitaciones.

Los datos obtenidos indican que el 36% de los trabajadores prefiere ser capacitado en temas de prevención y eliminación de riesgos en los lugares de trabajo, ya que muchos comentan que no han recibido capacitaciones en este tema, así como las condiciones que puedan presentar riesgos en sus actividades diarias, uso de equipo de protección personal, prevención de riesgos, accidentes de trabajo, etc. Estas respuestas fueron obtenidas en mayor

cantidad de parte de los trabajadores del área de restauración de la infraestructura del teatro, así como del personal técnico que participa en eventos.

En segundo lugar, se constató que un 28% de los trabajadores, considera como tema principal la prevención de incendios, ya que indican que la mayor parte de la gran sala del teatro es completamente madera, el cual como material inflamable indican que es imprescindible recibir capacitaciones en materia de prevención de incendios, como manejar un conato de incendio y uso de extintores. De igual manera, se pudo constatar que el personal desconoce si los extintores actualmente disponibles están en condiciones de ser usados, ya que no se ha profundizado en el tema de manejo de extintores ante un posible incendio que pueda presentarse en el teatro. Así mismo, el personal administrativo argumenta que no han recibido una instrucción sobre las acciones a tomar ante una eventualidad de este tipo, por lo que indican que el actuar por “sentido común” no es la mejor alternativa para responder ante una emergencia.

Como otro punto de interés, se puede observar un 24% en el interés de recibir capacitaciones en tema de primeros auxilios, según las respuestas obtenidas, el personal indica que ante la afluencia de gente en los eventos, no existe un delegado capacitado en primeros auxilios para atender una emergencia mientras pueda desplazarse el personal médico debidamente calificado. Algunos trabajadores indicaron que es importante recibir capacitación en este tema, para poder socorrer alguna emergencia de parte del público en general, así como sus propios compañeros de trabajo.

Así como se consideraron importantes los temas anteriores, 12% del personal del teatro considera que deberían impartirse temas correspondientes al manejo de estrés, el cual afecta su desempeño laboral, así como temas de alimentación, ya que argumentaron que no se realizan campañas o seminarios sobre estos temas, los cuales no son ajenos a la salud ocupacional de cada uno de ellos.

Cabe mencionar, que todo el personal concuerda en que la prioridad en los temas que solicitan en los cuales desean ser capacitados, está como principal alternativa el tema de la prevención de riesgos ocupacionales, tal como lo indican los resultados correspondientes a

este ítem, se tiene como segunda alternativa temas que corresponden a la prevención de incidentes o eventualidades como un incendio.

Se pudo constatar con la administración del teatro que el personal tanto administrativo como del área de restauración de infraestructura no ha recibido capacitación recientemente en materia de prevención de riesgos, ya que no se ha gestionado con las entidades correspondientes (Ministerio de Trabajo, Cruz Roja), así como en materia de prevención de incendios la cual se ha de coordinar con el Cuerpo de Bomberos de la ciudad.

Pregunta 4. ¿Sabe usar un extintor?

Se observó el poco conocimiento en el uso de extintor de parte de personal, lo cual se refleja en la tabulación de la información para esta pregunta.

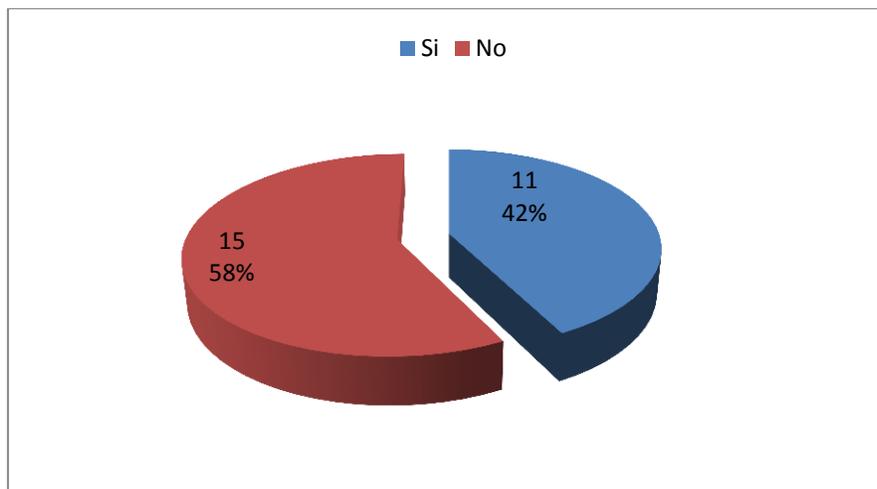


Gráfico # 4. Conocimiento en el uso de extintor.

La falta de capacitación en el manejo y uso de extintores es reflejado en el 58% del personal encuestado, quienes indican que desconocen por completo como usar un extintor, así como los distintos tipos que existen. Cabe mencionar que la mayor parte del personal que desconoce cómo usar los extintores corresponde al personal administrativo, quienes indican

que han recibido únicamente indicaciones teóricas y no prácticas, por lo que no se sienten capacitados para hacer uso de los extintores ante una emergencia.

El 42% que manifiesta que puede utilizar extintores indica que han recibido capacitaciones en los lugares que han trabajado anteriormente, por lo que aseguran que saben utilizarlos.

Pregunta 5. ¿Sabe usted si el teatro cuenta con una salida de emergencia?

Se pudo constatar que la mayoría del personal sabe que existe una salida de emergencia para poder evacuar en caso de emergencias.

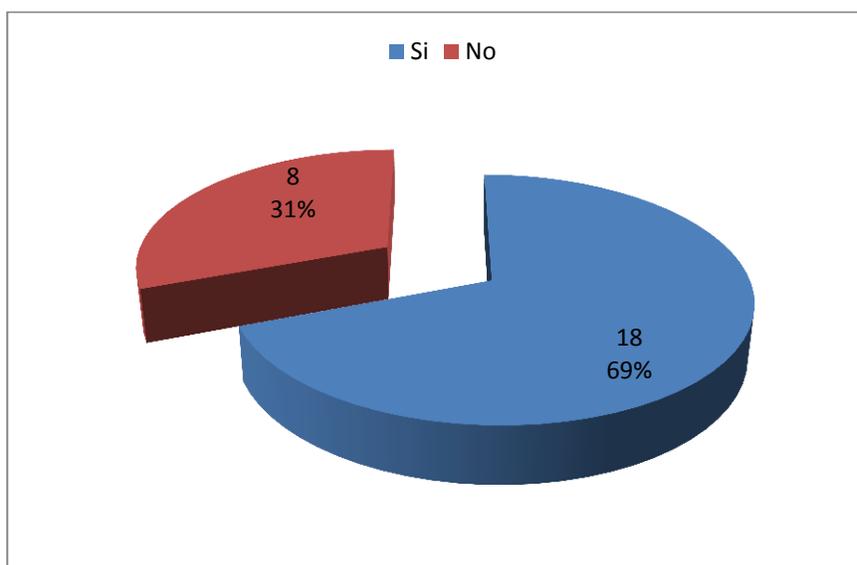


Gráfico # 5. Conocimiento del personal sobre la existencia de un ruta de evacuación.

De acuerdo a los datos obtenidos, el 69% del personal que trabaja en el teatro de Santa Ana sabe de la existencia de la salida de emergencia, la cual indican que ha sido mencionada en reuniones, seminarios y eventos relacionados a las actividades propias del teatro. Según

información de parte del personal, ubican una salida de emergencia en las puertas del vestíbulo, y una en el sótano del teatro.

El 31% del personal no ubica claramente la salida de emergencia, algunos indican que es por el poco tiempo que tienen de laborar en el teatro y a la fecha no se les ha indicado donde está ubicada.

Pregunta 6. ¿Conoce usted la salida de emergencia del Teatro de Santa Ana?

En comparación de los datos obtenidos en la pregunta anterior se tuvo una variación en cuanto a las respuestas.

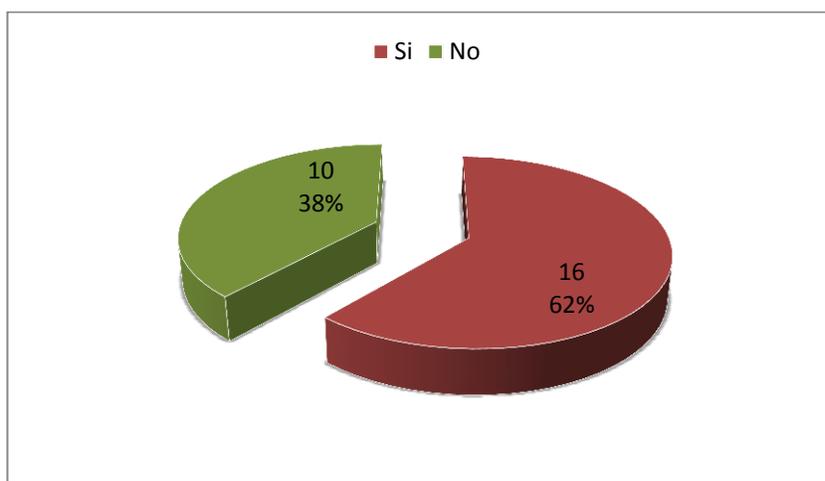


Gráfico # 6. Conocimiento del personal sobre la existencia de una salida de emergencia.

Se obtuvo una variación con respecto a la pregunta anterior, ya que se constató que parte del personal del teatro, si conoce que existen salidas de emergencias establecidas, pero en vista que no existe una señalización no la ubican claramente, sobre todo el personal administrativo, quienes indican que en caso de una evacuación de emergencia, han de salir por la primera salida que ubiquen, en este caso la entrada al teatro.

De igual manera, el personal que desarrolla sus actividades en el área del sótano destacó que la salida de emergencia que poseen no está identificada como tal, y se encuentra bloqueada y no hay forma de poder abrirla, esta información fue confirmada por la administradora del teatro, quien manifestó que no hay un encargado de confianza a quien delegar la llave de la salida de emergencia en el área del teatro.

Pregunta # 7. ¿Qué medidas o acciones se toman para la prevención de accidentes y enfermedades profesionales en la institución?

Para esta pregunta, se presentaron 4 alternativas, de las cuales, el personal que respondió el cuestionario solo marcó una de las siguientes alternativas:

- Carteles.
- Charlas.
- Señalización.
- Ninguna.

Los datos obtenidos se detallan en el siguiente gráfico:

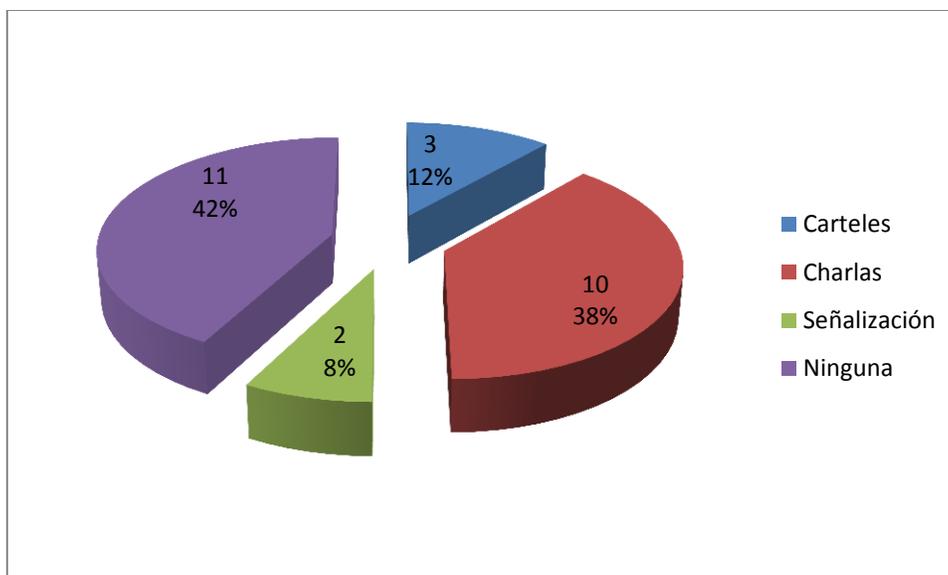


Gráfico # 7. Medidas o acciones tomadas para la prevención de riesgos.

Según las respuestas obtenidas, el 42% del personal del teatro, asegura haber recibido charlas en materia de prevención de riesgos laborales e higiene ocupacional, las cuales han sido impartidas en seminarios y capacitaciones organizadas por la institución, de las cuales aseguran que no han sido suficientes para garantizar una prevención de riesgos eficaz, ya que no existe un seguimiento posterior, así como garantía de la comprensión de los temas. Algunos indican que han tomado estas actividades como parte obligatoria de su trabajo, y aseguran que en su momento no se sintieron motivados con los temas, por lo que en la actualidad afirman su importancia en sus labores cotidianas (personal del área de restauración).

El 12% considera que algunas acciones tomadas para fomentar la prevención de accidentes y enfermedades ha sido la colocación de carteles informativos que ayuden la prevención de enfermedades, las cuales destacan que han sido de índole viral que han sido detectadas en nuestro país. Algunos trabajadores expresaron que la institución debería hacer mayor énfasis en la prevención de riesgos, ya que actualmente todo ha quedado en breves seminarios y capacitaciones. Cabe mencionarse que en la visita realizada no se observaron carteles alusivos a la prevención de accidentes y enfermedades profesionales en la institución.

El 42% indicó que no existen medidas o acciones concretas en temas de prevención de accidentes, así como de enfermedades profesionales, ya que todo queda a nivel teórico y poco práctico, otros indican que las reuniones realizadas únicamente son por cumplir con un requisito en la institución. Así mismo, indican que no se sienten capacitados en temas de prevención y prevención de enfermedades profesionales.

Se constató que no existe ningún tipo de señalización en las instalaciones del teatro, no existe una ruta de evacuación, ubicación de extintores, señales de uso de equipo de protección personal, etc. No existen elementos visuales que promuevan una cultura de prevención de riesgos y permitan indicar al personal que ruta tomar ante una evacuación. Es por ello que nadie indicó la señalización como medida de prevención de accidentes y enfermedades profesionales.

Pregunta # 8. ¿Conoce usted si el teatro cuenta con un procedimiento de evacuación que garantice la salida rápida y segura de las personas que visitan el Teatro Nacional de Santa Ana?

Considerando la evacuación para los visitantes del teatro se realizó la consulta sobre la existencia de alguna metodología o procedimientos existentes para la evacuación de los visitantes, se presenta a continuación el resultado:

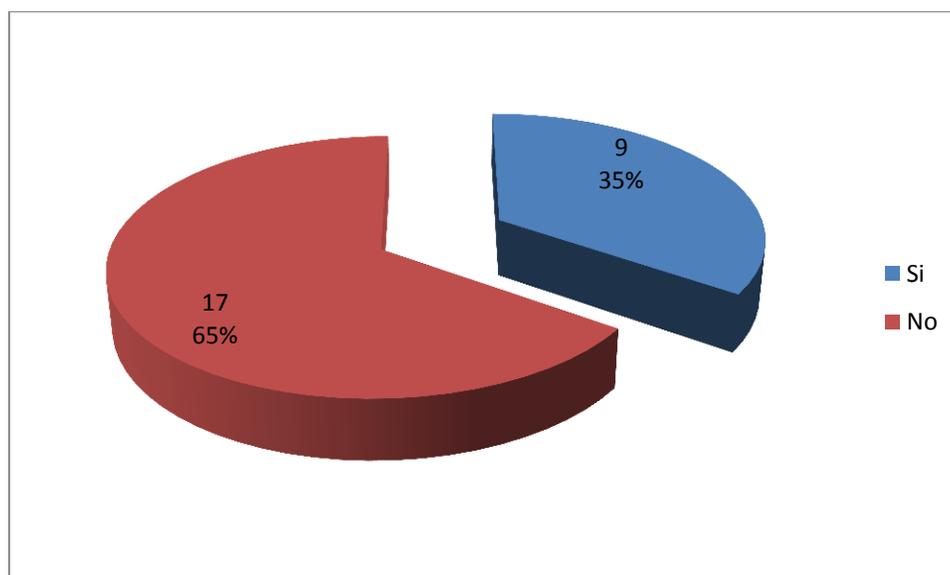


Gráfico # 8. Conocimiento del personal sobre la existencia de procedimientos de evacuación.

El 65% del personal del teatro de Santa Ana manifestó actualmente no existe algún procedimiento establecido para la evacuación de los visitantes o turistas del que asisten al teatro, de igual manera reafirmaron la poca importancia que se le ha dado al tema de seguridad ocupacional.

El 35% del personal indica que si existen procedimientos orientados a la evacuación de los visitantes en el teatro, pero comentan que este no ha sido implementado ni divulgado, así mismo, hicieron énfasis en que los procedimientos están archivados y no todos conocen su existencia.

3.2.8. Conclusiones del diagnóstico.

Después de analizar los resultados del estudio realizado, se exponen las siguientes conclusiones:

- ✓ El teatro de Santa Ana no cuenta con un programa de capacitaciones con los cuales se pueda informar a los trabajadores sobre temáticas relacionadas a la Gestión de la prevención de riesgos en los lugares de trabajo.
- ✓ El Teatro de Santa Ana no tiene un plan de emergencia con el cual se pueda evacuar a las personas en caso de un sismo o incendio.
- ✓ La institución no cuenta con mecanismos o técnicas de investigación, controles y registros para prevenir los accidentes que sufren.
- ✓ Las instalaciones del Teatro de Santa Ana no cuentan con ningún tipo de señalización con la cual se pueda prevenir a los empleados de los diferentes riesgos presentes.
- ✓ De acuerdo a la tabla #13, que corresponde a la clasificación de riesgos, el personal que realiza sus actividades laborales y que está más expuesto a riesgos corresponde al área de restauración de patrimonio, ya que su exposición a riesgos mecánicos, físicos, químicos y eléctricos es constante de acuerdo a la naturaleza de sus actividades.
- ✓ El 100% de los empleados del Teatro de Santa Ana expresaron que les gustaría participar en un Programa de Gestión de la Prevención de riesgos, a través del cual se prevengan, reduzcan y/o eliminen riesgos que puedan causar accidentes ocupacionales.
- ✓ El mayor interés en temas de capacitación de parte de los trabajadores está orientado a la prevención y eliminación de riesgos en los lugares de trabajo, evidenciando una actitud positiva por parte del personal hacia la prevención y eliminación de riesgos, lo cual es el punto de partida para la implementación de un Programa de Prevención de Riesgos.

3.2.9. Recomendaciones del diagnóstico.

La etapa final del diagnóstico realizado ofrece un panorama sobre las necesidades que tiene el Teatro de Santa Ana en materia de prevención de riesgos, para poder eliminar la recurrencia y frecuencia de accidentes laborales, se recomienda a la administración del Teatro:

- Involucrar a todas las áreas de trabajo en la concientización de la prevención de riesgos laborales.
- Garantizar el apoyo de la Dirección y Administración del Teatro de Santa Ana en la sensibilización de la prevención de riesgos laborales participando activamente en la concientización al personal sobre la importancia de la prevención.
- Iniciar el proceso de capacitación brindado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el cual consiste en completar las 48 horas de capacitación establecidas por la ley.
- Ante los resultados obtenidos, la falta de identificación, control y mitigación de las condiciones que puedan poner en riesgo la salud ocupacional de los trabajadores, se recomienda la elaboración del programa de gestión para la prevención de riesgos ocupacionales en el Teatro de Santa Ana, que se expone en el capítulo cuatro de este documento.

CAPITULO IV

**ELABORACIÓN DE PROGRAMA DE
GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE
TRABAJO PARA EL TEATRO DE
SANTA ANA**

Actualmente, la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y sus Reglamentos, establece la implementación de un programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales y les confiere funciones específicas a los delegados de prevención, así como; a los comités de seguridad y salud ocupacional. La ley general de prevención de riesgos en los lugares de trabajo que entró en vigencia el 5 de mayo de 2010, en El Salvador, la cual a partir de este momento se conocerá como “la ley”, a continuación se presenta el programa de gestión de prevención de riesgos para el Teatro de Santa Ana, de acuerdo a lo descrito en el artículo 8 de la ley antes mencionada.

4.1. Mecanismo de evaluación del programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales.

De acuerdo al principio de mejora continua de la gestión de seguridad y salud ocupacional, es necesario contar con indicadores para la evaluación del desempeño del sistema y de los comités de seguridad y salud ocupacional.

El objetivo de estos indicadores, es medir y evaluar los principales problemas del desempeño en el proceso y determinar el comportamiento del sistema de gestión y del comité de seguridad y salud ocupacional.

Los indicadores propuestos se presentan a continuación¹¹:

- Trabajadores beneficiados (TB): Se pretende medir la proporción de trabajadores que se benefician con el programa.

$$TB = \left(\frac{TTB}{TT} \right) \times 100\%$$

Donde

TTB: Total de trabajadores que se benefician con el conjunto de medidas tomadas.

TT: Total de trabajadores del área.

¹¹ Programa de Seguridad y Salud Ocupacional – Alcaldía de San Salvador.

- Reuniones del comité de seguridad y salud ocupacional: Se busca medir el grado de cumplimiento de las reuniones programadas por el comité.¹²

$$RC = \left(\frac{\# \text{ de reuniones de Comité de Salud y Seguridad Ocupacional}}{\# \text{ de reuniones programadas del Comité de Salud y Seguridad Ocupacional}} \right) \times 100\%$$

- Inspecciones del lugar de trabajo por el Comité (ILT): Se medirá el grado de cumplimiento de las inspecciones programadas por el comité de salud y seguridad ocupacional del Teatro de Santa Ana¹³.

$$ILT = \left(\frac{\# \text{ inspecciones realizadas por el comité}}{\# \text{ inspecciones programadas por el comité}} \right) \times 100\%$$

4.2. Identificación, evaluación, control y seguimiento de los riesgos ocupacionales

La identificación de peligros y la evaluación de los riesgos en las instalaciones del Teatro de Santa Ana, así como el control y el seguimiento debe involucrar un proceso de reconocimiento de aquellas condiciones de trabajo en donde existan peligros, con la consiguiente estimación de la magnitud de los riesgos a fin de generar la información con la cual se adopten las medidas de reducción y control de dichos riesgos para la prevención de los accidentes laborales.

4.2.1 Metodología de identificación, evaluación y control de riesgos.

¹² Requerido por el Art. 25 del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

¹³ Requerido por Art. 17 literal "F" Ley General de Prevención de Riesgos.

Para definir, identificar y medir los riesgos se plantea una metodología que reúna las siguientes fases¹⁴:

- Delimitación de los campos de estudio del análisis de riesgos.

En esta fase se define el alcance y la profundidad del estudio, atendiendo las necesidades del Teatro de Santa Ana, ya sea abarcando la totalidad de sus instalaciones o las áreas que lo requieran.

- Selección y aplicación de las herramientas de recolección de información.

Existen diversas técnicas o métodos para realizar la recolección de información para un análisis de riesgos, si bien cada técnica varía en términos de datos específicos que necesitan recopilarse, todas comparten la meta de identificar peligros de manera sistemática y proporcionar un análisis preliminar.

Se proponen las siguientes técnicas y herramientas para la recolección de datos los cuales posteriormente serán procesados para la Identificación y Valoración de riesgos:

- Entrevistas: El comité de Higiene y Seguridad Ocupacional elaborará entrevistas para obtener la información necesaria.
- Cuestionario: En el cuestionario se utilizan preguntas abiertas, cerradas y de opción múltiple estructurándolo de manera ordenada, para relacionar aspectos relacionados con la Higiene y Seguridad Ocupacional.
- Observación directa: Se utiliza una lista de chequeo que sirve de guía para identificar directamente diferentes aspectos, por ejemplo: Lugares de trabajo, prevención, extinción de incendios, señalización, salida de emergencia, riesgos químicos, etc. (Ver Anexo 3).

- Análisis de los riesgos.

¹⁴ Guía FUNDACERSSO.

En esta fase se realizará la identificación de los riesgos, la cual consiste en la determinación de los riesgos, utilizando la información obtenida de personal del Teatro de Santa Ana.

- Evaluación y Valoración de los riesgos.

Esta fase comprende la etapa de la elaboración y aplicación de la metodología de evaluación y valorización. Para lo cual se requiere:

- Consideraciones de los aspectos a evaluar en cada uno de los riesgos identificados: Probabilidad, Exposición y Consecuencia.
- Selección de criterios de calificación para su clasificación.
- Definición y Asignación de la clasificación de los riesgos.

- Interpretación de resultados.

Fase en la que se determina cuáles son las causas y consecuencias de los riesgos de mayor magnitud y que, por consiguiente, deben ser corregidos de forma inmediata, a través de un análisis detallado de cada uno de ellos.

Se recomienda presentar los resultados en una tabla causa-consecuencia como se muestra en la tabla #14, en la cual se observe la relación que existe entre los riesgos identificados que corresponden a condiciones inseguras y los efectos y/o consecuencias que puede tener en las actividades realizadas por el personal del Teatro.

4.3 Registro e investigación de accidentes, enfermedades profesionales y sucesos peligrosos.

4.3.1. Objetivo.

Desarrollar el procedimiento a seguir en la gestión y el control de los accidentes laborales, ya sea por daños personales o materiales.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 13 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, que contempla la obligación por parte del empleador en la conformación de un comité de seguridad y Salud Ocupacional, el cual deberá realizar el registro y la investigación de los accidentes laborales que ocurran en sus respectivas áreas de acción como herramienta para el control de las condiciones de trabajo y como método de recolección de información para prevenir posteriores accidentes. Por lo tanto, el presente procedimiento define las acciones a realizar y el proceso de información y comunicación interna para la investigación de los accidentes.

4.3.2. Definiciones.

Suceso peligroso/incidente: Acontecimiento no deseado que bajo circunstancias diferentes pudo haber resultado en lesión, enfermedad o daño a la salud o a la propiedad.

Acción insegura: El incumplimiento por parte del trabajador o trabajadora, de las normas, recomendaciones técnicas y demás instrucciones adoptadas legalmente por su empleador para proteger su vida, salud e integridad.

Condición insegura: Es aquella condición mecánica, física o de procedimiento inherente a máquinas, instrumentos o procesos de trabajo que por defecto o imperfección pueda contribuir al acontecimiento de un accidente.

Accidente de trabajo: Toda lesión orgánica, perturbación funcional o muerte, que el trabajador sufra a causa, con ocasión o por motivo del trabajo y debe ser ocasionada por la acción repentina y violenta de una causa exterior o de un esfuerzo realizado.

4.3.3. Procedimiento de investigación de un accidente.

En esta etapa se investigara si los accidentes, enfermedades y sucesos peligrosos que están vinculados con el desempeño de trabajo para poder tomar las correspondientes medidas preventivas.

Es necesario investigar un accidente en un lugar de trabajo por las siguientes razones.

- ✓ Requisito exigido por la ley.
- ✓ Determinar el costo de un accidente.
- ✓ Determinar el cumplimiento con regulaciones de seguridad aplicables.
- ✓ Procesar reclamos de compensación de los trabajadores.

4.3.4. Aspectos importantes a considerar para la investigación de un accidente.

La investigación de accidentes más importantes se realiza para descubrir la causa del accidente y para evitar accidentes similares en el futuro.

Los incendios que no involucran lesiones o daños a la propiedad siempre deben ser investigados para determinar los riesgos que deben corregirse. Los mismos principios aplican a una encuesta rápida de un accidente menor y para una investigación más formal de un evento serio.

Cuando se hace una investigación de accidente, se debe concentrar el énfasis en descubrir la causa primordial del accidente y no el procedimiento de investigación como tal.

Al momento de elegir quienes deben realizar la investigación del accidente, se sugiere que la investigación se haga de manera conjunta, con miembros del comité de higiene y seguridad ocupacional, representantes de la dirección, jefe o encargado del área donde se produjo el accidente y los empleados involucrados.

La ventaja de incluir al jefe o encargado del área es que esta persona posiblemente conozca bastante sobre el trabajo, las personas involucradas, y las condiciones actuales. Además, el jefe del área puede generalmente tomar acciones correctivas inmediatas. El contraargumento es que puede darse un intento por parte de este de encubrir el accidente. Para evitar esta situación, los miembros de la dirección y del comité deben revisar todos los informes de investigación de accidentes de manera crítica.

El punto importante es que en la mayoría de los accidentes aparentemente más sencillos, rara vez, si es que se da, existe una única causa, Por ejemplo una investigación que determina que un accidente se debió a la falta de cuidado de un trabajador, y no va más allá, talla en buscar respuestas a algunos puntos importantes tales como.

- ¿Estaba el trabajador distraído? Si sí, ¿Porque estaba distraído?
- ¿Se estaba siguiendo el procedimiento de trabajo seguro? Si no, ¿Porque no?
- ¿Estaban los dispositivos de seguridad funcionando? Si no, ¿Porque no?
- ¿Estaba capacitado el trabajador? Si no, ¿Porque no?

Una encuesta que responda a estas y otras preguntas relacionadas probablemente revelara condiciones que son más abiertas de corregir que los intentos de evitar descuidos.

La información que se da a continuación pretende ser una guía general para la administración y los miembros del comité de higiene y seguridad ocupacional del Teatro de Santa Ana.

El proceso de investigación de accidentes, incluye los pasos siguientes.

- Reportar acontecimientos del accidente al encargado de área correspondiente, y este a su vez, comunicarlo a un miembro del comité.
- Brindar primeros auxilios y ayuda médica a las personas lesionadas. Si ya estuviera conformada la Brigada de Primeros Auxilios, contactar a uno de sus miembros.
- Investigar el accidente para identificar las causas. La investigación será liderada por los miembros del Comité de Higiene y Seguridad Ocupacional, con la colaboración del encargado del área en que se produjo el accidente, los empleados involucrados y la dirección. Los pasos para determinar la causa de un accidente se detallan a continuación:
 - Informar los hallazgos.
 - Desarrollar un plan de acción correctiva.
 - Implementar el plan.
 - Evaluar la efectividad de la acción correctiva.

- Hacer cambios para mejoras continuas.

Se debe de perder el menor tiempo posible entre el momento de un accidente o casi accidente y el inicio de una investigación. De esta forma, se asegura una mejor posibilidad de observar las condiciones que se dieron en el momento, evitar alteraciones a la evidencia e identificar a los testigos.

Las herramientas que los miembros del equipo investigador (comité, encargado y personal involucrado) pueden necesitar son: lápiz, papel, cámaras, cinta de medir y otros que requieran; los cuales deben estar disponibles inmediatamente para que no se pierda tiempo.

4.3.5. Modelo para determinar las causas de un accidente.

El modelo descrito en la ilustración¹⁵, muestra que las causas de un accidente pueden agruparse en cinco categorías según la OSHAS 180001:2007.

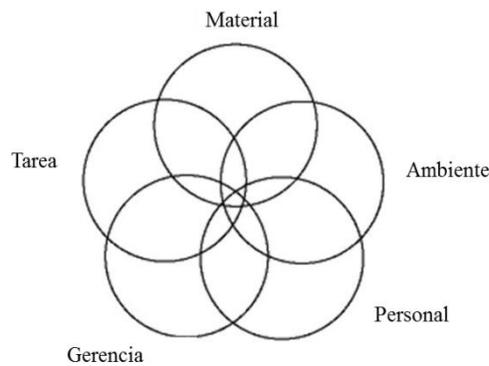


Figura # 7. Causalidad de accidente.

Cuando se utiliza este modelo, se deben investigar las posibles causas en cada categoría, las cuales son examinadas a través de una serie de preguntas; a continuación se presentan ejemplos, las cuales constituyen únicamente una muestra, el equipo investigador puede modificarlas de acuerdo a la situación que se presente.

¹⁵ Fuente: <http://www.ccsso.ca/oshanswers/hsprograms/investig.html>

- Tarea.

- ¿Se estaba utilizando un procedimiento de trabajo seguro?
- ¿Cambiaron las condiciones para que el procedimiento normal se tomara inseguro?
- ¿Estaban disponibles las herramientas y materiales adecuados?
- ¿Fueron utilizados?
- ¿Los dispositivos de seguridad estaban funcionando adecuadamente?

Para la mayoría de estas preguntas, es importante dar seguimiento a las respuestas con nuevas preguntas como "Si no ¿Porque no?".

- Material.

Para buscar las posibles causas que resultan del equipo y materiales utilizados, los investigadores deben preguntar:

- ¿Hubo falla en el equipo?
- ¿Que causo la falla?
- ¿Estaba la maquinaria diseñada de manera deficiente?
- ¿Hubo sustancias nocivas involucradas?
- ¿Fueron claramente identificadas?
- ¿Fue posible que una sustancia alterna menos nociva estuviera presente y disponible?
- ¿Debió haber sido utilizado el equipo de protección personal (EPP)?
- ¿Se utilizó el equipo de protección personal?

Nuevamente, cada vez que la respuesta revele una condición insegura, el investigador debe preguntar porque se permitió que esta situación se diera.

- Ambiente.

El ambiente físico y especialmente los cambios repentinos a ese ambiente, son factores que deben ser identificados. La situación en el momento del accidente es lo que es importante,

no cual fueran las condiciones usuales. Por ejemplo, los investigadores de accidentes pueden querer saber:

- ¿Cuáles eran las condiciones de climáticas?
- ¿Fue problema un mantenimiento de limpieza deficiente?
- ¿Hacia demasiado calor o demasiado frio?
- ¿Fue el ruido un problema?
- ¿Había luz apropiada?
- ¿Estuvieron presentes gases nocivos o tóxicos?

- Personal.

La condición física y mental de aquellos individuos directamente involucrados en el venteo debe explorarse. El objetivo de investigar el accidente no es establecer culpas contra alguien sino más bien encontrar la causa real del accidente para poder darle solución. Algunos factores que se necesita investigar son:

- ¿Había trabajadores con experiencia en el trabajo que se estaba realizando?
- ¿Estaban ellos adecuadamente capacitados?
- ¿Pueden ellos físicamente realizar el trabajo?
- ¿Cuál era el estado de salud?
- ¿Estaban cansados?
- ¿Estaban bajo estrés? (de trabajo o personal).

- Gerencia.

La gerencia tiene la responsabilidad legal de la seguridad del lugar de trabajo y por lo tanto, el rol de los jefes de áreas y de la alta gerencia debe considerarse siempre en una investigación de accidente. La respuesta a cualquier tipo de preguntas como las anteriores debe lógicamente llevar otras preguntas como:

- ¿Se comunicaron las reglas de seguridad a los empleados y fueron entendidas por ellos?

- ¿Existían procedimientos escritos disponibles?
- ¿Estaban siendo aplicados?
- ¿Había supervisión adecuada?
- ¿Había trabajadores capacitados haciendo el trabajo?
- ¿Se había identificado previamente los riesgos?
- ¿Se había desarrollado procedimientos para superarlos?
- ¿Fueron corregidas las condiciones inseguras?
- ¿Se daba mantenimiento regular al equipo?
- ¿Se realizaban inspecciones de seguridad de manera regular?

Este modelo de investigación de accidente suministra una guía para descubrir todas las posibles causas y reduce la posibilidad de ver los hechos de manera aislada. Algunos investigadores pueden preferir colocar algunas de estas preguntas de muestra en diferentes categorías, lo cual es válido, además debe enfatizarse que las anteriores preguntas de muestra no forman una lista de control completa, solo son ejemplos.

4.3.6. Recolección de datos.

Los pasos para investigar un accidente son simples: Los investigadores de accidentes recogen información, la analizan, sacan conclusiones y hacen recomendaciones. Aunque los procedimientos sean sencillos, cada paso puede tener sus fallas. Como se mencionó anteriormente, una mente abierta es lo que se necesita para investigar un accidente: nociones preconcebidas pueden resultar en el seguimiento de rutas equivocadas mientras que se dejan de lado algunos hechos importantes. Todas las posibles causas deben ser consideradas. Tomar nota de ideas conforme se dan es una buena práctica pero las conclusiones no se deben sacar hasta que se haya recolectado toda la información. Por lo que debe considerarse lo siguiente:

- Trabajadores lesionados:

La tarea inmediata más importante es la operación de rescate, tratamiento médico del lesionado, y prevención de lesiones posteriores, esto tiene prioridad y los demás no deben

interferir con estas actividades. Cuando estos temas están bajo control, los investigadores pueden iniciar su trabajo.

- Evidencia física:

Antes de intentar recoger información, examine el sitio para un tener una perspectiva rápida, tome las medidas necesarias para preservar evidencia e identificar a todos los testigos. En algunas jurisdicciones, un sitio de accidente no debe ser alterado sin aprobación previa por parte de los funcionarios de gobierno. La evidencia física es probablemente la información no controversial más disponible. Esta también sujeta a cambios rápidos o a destrucción. Por lo que debe ser lo primero en registrarse. Basándose en su conocimiento de los procesos de trabajo, usted podrá querer verificar puntos como los siguientes:

- Posición de los trabajadores lesionados.
- Equipo que se estaba utilizando.
- Materiales que se estaban utilizando.
- Dispositivos de seguridad en uso.
- Posición de los protectores de máquinas apropiados.
- Posición de los controles de la maquinaria.
- Daño al equipo.
- Condiciones de limpieza del área.
- Condiciones del tiempo.
- Niveles de iluminación.
- Niveles de ruido.

Se puede tomar fotografías antes de que se mueva nada, tanto del área general como de cosas específicas. Posteriormente un estudio cuidadoso de estas puede revelar condiciones u observaciones que no se vieron anteriormente.

Diagramas de la escena del accidente basados en las mediciones tomadas puede también ayudar en el análisis posterior y aclararan cualquier informe escrito. Equipos

quebrados, deshechos y muestras de materiales involucradas pueden ser removidos para análisis posterior por parte de expertos adecuados.

Incluso si se toman fotografías, se deben preparar las notas escritas sobre la ubicación de estos puntos en la escena del accidente.

- Responsabilidad del testigo ocular:

Aunque pueda haber muchas ocasiones en que usted pueda hacerlo, se debe hacer todo esfuerzo para entrevistar a los testigos. En algunas situaciones los testigos pueden ser una fuente primaria de información porque usted puede ser llevado a investigar un accidente sin haber podido examinar la escena inmediatamente después del suceso. Dado que los testigos pueden estar bajo severa tensión emocional o temerosos de ser completamente abiertos por miedo a recriminación, entrevistar a los testigos es probablemente la tarea más difícil que tiene un investigador. Los testigos deben ser entrevistados tan pronto como se pueda después del accidente. Si los testigos tienen una oportunidad de discutir el evento entre ellos, las percepciones individuales pueden perderse en el proceso normal de aceptar una visión de consenso en donde existen dudas sobre los hechos. Los testigos deben ser entrevistados solos en vez de entrevistarse en grupo. Se puede decidir entrevistar un testigo en la escena del accidente en donde será más fácil establecer las posiciones de cada persona involucrada y obtener una descripción de los eventos. Por otra parte, puede ser preferible realizar entrevistas en la tranquilidad de una oficina en donde habrá menos distracciones. La decisión depende en parte de la naturaleza del accidente y del estado mental del testigo.

- Entrevistas:

La entrevista es un arte al que no se le da justicia en un documento resumen como tal, pero algunos hechos y no hechos pueden mencionarse. El objetivo de la entrevista es establecer un entendimiento con el testigo y obtener una descripción del evento en sus propias palabras:

A la hora de entrevistar se recomienda lo siguiente:

- Haga que el testigo, que estará probablemente incomodo, se sienta cómodo
- Enfatique la verdadera razón de la investigación para determinar que paso y porque.
- Permita que el testigo hable, escuche.
- Confirme que tiene una declaración correcta.
- Trate de determinar cualquier sentimiento subyacente del testigo.
- Tome notas cortas solo durante la entrevista.

Se recomienda que evite hacer lo siguiente:

- Intimide al testigo.
- Interrumpa.
- Presione.
- Haga preguntas que sugieran la respuesta adecuada.
- Muestre sus propias emociones.
- Tome notas largas cuando el testigo está hablando.

Haga preguntas abiertas que no puedan ser contestadas con un simple "si" o "no". Las preguntas reales que usted haga al testigo variaran naturalmente con cada accidente, pero existen algunas preguntas generales que deben hacerse siempre:

- ¿Dónde estaba usted al momento del accidente?
- ¿Qué estaba haciendo en ese momento?
- ¿Que vio usted, que escucho?
- ¿Cuáles eran las condiciones ambientales (clima, luz, ruido, etc.) en el momento?
- ¿Qué estaba haciendo el trabajador lesionado en ese momento?
- ¿En su opinión, .que provoco el accidente?
- ¿Cómo se podrían prevenir accidentes similares en el fututo?

Si usted no estaba en la escena en ese momento, hacer preguntas es un enfoque honesto para establecer que paso. Obviamente, se debe tener cuidado para evaluar la credibilidad de cada declaración hecha en las entrevistas. Respuestas a unas primeras preguntas generalmente mostraran que el testigo también pudo observar verdaderamente lo que sucedió. Otra técnica utilizada a veces para determinar la secuencia de eventos es reproducirla como paso. Obviamente, se debe tener mucho cuidado para que no ocurran lesiones o danos posteriores. A un testigo (usualmente el trabajador lesionado) se le puede solicitar representar en cámara lenta las acciones que se dieron antes del accidente.

- Información de respaldo:

Una tercera y a menudo olvidada fuente de información, se puede encontrar en documentos tales como hojas de datos técnicos, reportes de mantenimiento, reportes de accidentes anteriores, procedimientos de trabajo y seguridad formalizados y reportes de capacitación. Toda información pertinente debe ser estudiada para ver que pudo haber pasado y que cambios pueden recomendarse para evitar la repetición de accidentes similares.

- Análisis y conclusiones.

En esta etapa de la investigación la mayoría de los hechos sobre lo que paso y como paso pueden ser conocidos. Esto ha tomado considerables esfuerzos para lograrse pero representa solo la mitad del objetivo. Ahora viene la pregunta clave ¿qué paso? Para evitar repeticiones de accidentes similares, los investigadores deben encontrar todas las respuestas posibles a esta pregunta. Cuando completo su análisis, haga un recuento paso por paso de lo que paso (conclusiones) volviendo a trabajar desde el momento del accidente, haciendo una lista de todas las causas posibles en cada paso. Esto no es trabajo extra: es un borrador de una parte del informe final. Cada conclusión debe ser verificada para ver si:

- Está apoyada por evidencia.
- La evidencia es directa (física o documental) o basada en versiones de los testigos oculares o,
- La evidencia está basada en supuestos.

- Recomendaciones:

El paso final más importante es tener un conjunto de recomendaciones bien consideradas diseñado para evitar repeticiones de accidentes similares. Una vez que está familiarizado con los procesos de trabajos involucrados y la situación general de su organización, no debe de ser demasiado difícil sacar recomendaciones realistas. Resista a la tentación de hacer únicamente recomendaciones generales para ahorrar tiempo y esfuerzo.

Nunca se debe realizar recomendaciones sobre disciplinar a una persona que haya sido encontrada culpable o en falta. Esto no debe contar para el objetivo real de la investigación, pero puede poner en riesgo las oportunidades de un flujo libre de información en futuras investigaciones de accidentes.

- Informe escrito:

Con anterioridad se ha preparado un borrador de la secuencia de los eventos que ahora puede utilizar para describir lo que paso. Hay que recordar que todos los detalles pertinentes como fotografías y diagramas pueden ahorrar muchas palabras de descripción. Identifique claramente en donde se basa la evidencia de ciertos hechos, declaraciones de los testigos oculares, o sus supuestos.

Las conclusiones deben ser claramente establecidas y seguidas por sus recomendaciones, por lo que se deberá eliminar el material adicional que no se requiere para una comprensión completa del accidente y sus causas, como por ejemplo: fotografías que no son relevantes y partes de la investigación no agreguen valor.

4.3.7. Sistema de investigación y registro de accidente.

El sistema de investigación y registro de los accidentes laborales, que se producen en los centros de trabajo responde a la Ley General de Prevención de Riesgos Laborales y debe

garantizar el control y registro de accidentes así como el establecimiento de recomendaciones de carácter preventivo como resultado de la investigación realizada por el Comité.

Una vez realizado el informe, este deberá entregarse al responsable del área donde se presentó el accidente, explicándole las conclusiones de dicha investigación así como, las medidas correctoras propuestas para prevenir nuevos accidentes estableciendo quien será el responsable en cada caso de que dichas medidas se pongan en marcha. Deberán ser conservados los archivos de los informes como parte de las documentaciones concernientes a la prevención de riesgos laborales por el comité de seguridad y salud ocupacional.

Si el accidente laboral es leve y se determina en la investigación que por la naturaleza del mismo no es necesario realizar posteriores investigaciones, se dará por finalizado el procedimiento de investigación, aquellos accidentes leves que se consideren con potencial de lesión muy grande o se presentan con mayor frecuencia se procederá a realizar una investigación más exhaustiva de igual forma que en los accidentes calificados como muy graves o mortales.

4.3.8. Comunicación del accidente de trabajo.

El proceso de comunicación a seguir cuando se produce un accidente laboral es el siguiente:

- Una vez ocurrido un accidente laboral, el empleado afectado informa de inmediato a su jefe o responsable del área de lo sucedido.
- El jefe o responsable del área de trabajo donde haya ocurrido el accidente laboral debe comunicar de inmediato lo sucedido:
 - Para que el notificador complete y envíe el formulario al SNNAT (Sistema Nacional de Notificaciones de Accidentes de Trabajo) en un plazo máximo de 72 horas a partir del suceso. (Ver en anexo 7)

- Además, debe notificar al comité de seguridad y salud ocupacional de para que el comité realice la investigación y registro del accidente laboral (Art. 17, literal C de la Ley: Investigar objetivamente las causas que motivaron los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales proponiendo las medidas de seguridad necesarias para evitar su repetición).

4.3.9. Obligaciones relativas al registro interno de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y sucesos peligrosos:

- Se debe de proporcionar información general para establecer medidas preventivas al trabajador y las jefaturas cuando sea necesario basados en el sistema de registro.
- Los trabajadores deben informar oportunamente los sucesos peligrosos al comité de seguridad y salud ocupacional a fin de llevarlos debidamente registrados.
- La información de dichos registros debe conservarse por un lapso de 5 años y debe de guardarse la confidencialidad de los datos personales y médicos del trabajador. (Ver Anexo 8)

4.4. Plan de emergencia y evacuación.

Con el fin de proteger nuestro más importante recurso la vida humana y a su vez proteger las instalaciones y equipos, de riesgos de origen humano y naturales a los que se está constantemente expuesto, se prepara el presente plan de Emergencia y Evacuación, para estar preparados en el caso de suceder alguna contingencia.

4.4.1 Objetivo General del plan de emergencia y evacuación.

Estar preparados para atender y responder ante eventos que pongan en riesgo la vida humana, estructura y equipo, salvaguardando a las mismas, fortaleciendo la capacidad de los empleados para realizar acciones y proponer medidas que prevengan y mitiguen situaciones de riesgos.

4.4.2. Objetivos Específicos del plan de emergencia y evacuación.

- Identificar amenazas existentes que puedan dar paso a una emergencia
- Asignar roles y responsabilidades que delimiten el actuar antes, durante y después de una emergencia.
- Determinar una ruta de evacuación que facilite la salida de las instalaciones en forma eficaz.
- Crear procedimientos que permitan en caso de emergencia la notificación y respuesta ante diferentes amenazas.

4.4.3. Alcances.

El Plan de Emergencia y Evacuación es una guía del proceder con el que se debe actuar en caso de darse un evento que ponga en riesgo la vida humana, la integridad de la estructura y equipo existente.

Dentro de las Emergencias que pueden suceder, se ha dividido en dos tipos según su origen:

- a) De origen humano:
 - a. Incendios.
 - b. Inundaciones (falla en tuberías de desagüe, ruptura en tuberías de suministro, mal mantenimiento de cañerías y recolección de aguas lluvias, etc.).
 - c. Atentado terrorista.
- b) De origen Natural:
 - a. Movimientos sísmicos.
 - b. Aluviones.
 - c. Inundaciones (lluvias, huracanes, temporales, etc.).

Ya que la zona en la que se encuentra ubicado el Teatro no es propensa a varios tipos de emergencia, se ha tomado a bien que las emergencias consideradas para el plan sean: Incendios de origen humano y de origen natural los movimientos sísmicos.

4.4.4. Descripción de las Instalaciones.

- Primer nivel.

Posee ventanas con marcos de madera y vidrio, columnas estilo toscano hechas de adobe. Las ventanas centrales hechas en madera sirven de balcones delimitadas por pasamanos hechos en madera. El Pórtico es la entrada principal al Teatro con dos taquillas a los laterales y en el centro cinco puertas de madera con tableros. El Vestíbulo está decorado con detalles en yeso, Los Salones Anexos se cuentan con paredes y columnas de adobe.

- La gran sala.

Consta de tres niveles, decorados de estuco y cartón de piedra, retratos enmarcados con molduras de cartón piedra, pisos, palcos y columnas construidos en madera de caoba, y asientos en la gran sala de madera y hierro forjado y en los palcos asientos de madera espuma y tela. El Escenario se puede apreciar la tramoya, piso en madera de caoba y posee el telón.

- Segundo nivel.

Consta con El Gran Salón Foyer y la Terraza Española construidos con paredes y columnas en adobe y decoraciones en yeso.

- Tercer nivel.

Consta con la galería con pisos en madera y paredes exteriores de adobe y ventanas con marcos de madera y vidrio.

- Sótano.

Construido con paredes y techo abovedado de adobe, ventanas con marcos en madera y vidrios.

4.4.5. Medidas de Respuesta a la Emergencia.

Se describe la conformación de la estructura del comité de emergencia y las brigadas necesarias para la implementación del plan.

- Estructura del Comité de Emergencia.

Tabla # 18. Funciones y responsabilidades comité de emergencia.

COMITE DE EMERGENCIA.	
FUNCIONES	RESPONSABILIDADES
Valorar las situaciones de emergencia al recibir la alarma.	Sectorizar la Institución
Declarar los estados de Conato de Emergencia, Emergencia parcial o Emergencia General.	Crear las brigadas y equipos de emergencias.
Dirigir y controlar las actuaciones durante las emergencias.	Determinar las Zonas de Seguridad y las Áreas de Contingencia.
Tomar las decisiones necesarias hasta la llegada de la ayuda externa si fuera necesaria.	Estar informado y actualizado sobre las medidas preventivas de seguridad contra incendios y evacuación con las que cuenta la institución actualmente y con las que debería contar.
Decretar y comunicar el fin de la emergencia.	Estar informado de las anomalías detectadas en la Institución para su posterior corrección.
Coordinar y evaluar los simulacros.	Propiciar y gestionar la formación de su personal en materias de seguridad contra incendios y evacuación.
	Elaborar el Documento del Plan de Emergencia.

- Descripción de Puestos del Comité de Emergencia¹⁶.

Jefe del comité de emergencia:

- Distintivo: Brazaletes color blanco con un círculo en el centro que contenga los colores rojo, anaranjado, verde, amarillo y celeste.



Figura # 8. Distintivo brazaletes – Jefe comité de emergencia.

- Objetivo: Activar el Plan de Emergencia y tomar las decisiones administrativas concernientes al mismo.
- Actividad Específica: Informar a las autoridades de todas las actividades que se realizarán en las instalaciones en caso de suscitar una emergencia.

¹⁶ Fuente: Trabajo de grado “Plan de emergencia y evacuación para la Facultad Multidisciplinaria de Occidente”.

Tabla # 19. Funciones del Coordinador General

ANTES	DURANTE	DESPUES
<p>1. Coordinar las diferentes acciones con todas las instituciones que se encuentran en el sector, cuyos esfuerzos están dirigidos a resultados positivos, ante una emergencia o desastre.</p> <p>2. Será responsable en conjunto con los integrantes del comité y brigadas del diseño y la ejecución del Plan de Emergencia.</p> <p>3. Ejecutar las metas y estrategias del Plan de Emergencia, en especial las medidas de prevención, mitigación y preparación para situaciones de emergencia.</p> <p>4. Brindar informes periódicos a las autoridades correspondientes sobre la Planificación para Emergencias.</p> <p>5. Gestionar la capacitación al personal que conforma la Estructura Organizativa para situaciones de emergencia.</p> <p>6. Revisar el Plan para emergencias por lo menos una vez al año.</p> <p>7. Coordinar la divulgación permanente del Plan de Emergencia y las recomendaciones de cómo actuar</p>	<p>1. Implementar el Plan de Emergencia para situaciones de sismos e incendios.</p> <p>2. Supervisar la Ejecución del Plan en todas las áreas de la estructura organizativa para situaciones de emergencia</p> <p>3. Brindar informes preliminares a las instituciones correspondientes.</p> <p>4. Facilitar la transición de respuesta a la rehabilitación de todas las actividades.</p>	<p>1. Brindar un informe general a las autoridades correspondientes del resultado de todas las actividades realizadas haciendo una evaluación general de los daños materiales y humanos.</p> <p>2. Gestionar el restablecimiento de los servicios básicos para la Institución, de ser necesario.</p> <p>3. Evaluar la efectividad del Plan de Emergencias.</p> <p>4. Identificar las fortalezas y debilidades de todas las brigadas.</p> <p>5. Adoptar las medidas correctivas necesarias para mejorar la capacidad de respuesta con base en la evaluación realizada.</p>

en los diferentes eventos.

8. Establecer una comunicación directa con las brigadas con el fin de agilizar las acciones de coordinación para la preparación y la respuesta.
9. Contar con un listado de números telefónicos de los cuerpos de auxilio en la zona, mismos que deberá de dar a conocer a todo el personal.

- Brigadas de emergencia.

Funciones y actividades de las brigadas:

- Ayudar a las personas a guardar la calma en casos de emergencia
- Accionar el equipo de seguridad cuando lo requiera
- Difundir entre la Institución, una cultura de prevención de emergencias
- Dar la voz de alarma en caso de presentarse un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre.
- Utilizar sus distintivos cuando ocurra un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre o la posibilidad de ellos, así como cuando se realicen simulacros de evacuación.
- Suplir o apoyar a los integrantes de otras brigadas cuando se requiera.
- Cooperar con los cuerpos de seguridad externos.

Las características que deben poseer las personas que conformen las brigadas de evacuación deben ser las siguientes:

- Vocación de servicio y actitud dinámica.
- Tener buena salud física.
- Disposición de colaboración.

- Don de mando y liderazgo.
- Conocimientos previos en materia de prevención de riesgos y evacuaciones en los lugares de trabajo.
- Capacidad de toma de decisiones.
- Criterios para resolver problemas.
- Responsabilidad, iniciativa, formalidad, aplomo y cordialidad.
- Estar consciente de que esta actividad se hace de manera voluntaria y motivada para el buen desempeño de esta función.

Deberán actuar bajo el siguiente régimen de operación:

- Participación voluntaria coordinada por los miembros del comité.
- Disciplina rígida.
- Horarios: en turnos de trabajo, fuera del horario de trabajo o mixto.
- Responsables.
- Compromiso de acción.

Régimen de operación:

- Participación voluntaria.
- Disciplina Rígida.
- Equipo Adecuado.
- Horario: en turnos de trabajo, fuera del horario de trabajo o mixto.
- Entrenamiento en principios de emergencia y manejo de equipos.
- Responsables.
- Compromiso de acción.

Se propone la conformación de las brigadas de Evacuación, prevención y extinción de incendios y primeros auxilios, de las cuales se describen sus funciones y responsabilidades:

Tabla # 20. Funciones brigada de evacuación.

Brigada de Evacuación.	
Jefe	Persona que cumple criterios de selección.
Funciones	<ul style="list-style-type: none"> - Guiar y trasladar rápida y ordenadamente a las personas y bienes valiosos irremplazables de un lugar de alto riesgo hacia una zona segura. - Mantener la calma y evitar en lo posible que se produzcan escenas de pánico entre las personas a su cargo. - Canalizar a las personas a su cargo hacia las vías de evacuación más cercanas. - Comprobar que nadie se quede o vuelva hacia atrás.
Responsabilidad	<ul style="list-style-type: none"> - Recibir capacitación sobre brigadas de evacuación. - Capacitación sobre manejo de pánico escénico. - Conocer las vías de evacuación disponibles. - Conocer y dar a conocer las zonas de seguridad. - Evaluar y actualizar constantemente el mapa de señalización del centro y la respectiva ruta de evacuación. - Vigilar que las vías y medios de evacuación del edificio permanezcan en todo momento libre de obstáculos. - Tener dominio propio para no sucumbir, como los demás, en el temor colectivo.
Número mínimo de miembros.	6 Integrantes

Tabla # 21. Brigada prevención y extinción de incendios.

Brigada de Prevención y Extinción de Incendios.	
Jefe	Persona que cumple criterios de selección.
Funciones	<ul style="list-style-type: none"> - Apagar incendios. - Aislar y evacuar ambientes de riesgo. - Avisar al Jefe del comité si el incendio se sale de control. - Vigilar el cumplimiento de las condiciones de mantenimiento de extintores, el cual debe revisarse cada seis meses si su carga y estado son correctos.
Responsabilidad	<ul style="list-style-type: none"> - Recibir capacitación sobre prevención y control de incendios por el Cuerpo de Bomberos Nacionales. - Realizar inspecciones cada 3 meses para evaluar riesgos en caso de incendios. - Mantener la calma en una emergencia.
Número mínimo de miembros.	6 Integrantes

Tabla #22. Brigada primeros auxilios.

Brigada de Primeros Auxilios.	
Jefe	Persona que cumple criterios de selección.
Funciones	<ul style="list-style-type: none"> - Proporcionar atención médica inmediata, a las víctimas que lo ameriten durante la emergencia.
Responsabilidad	<ul style="list-style-type: none"> - Recibir capacitaciones en temas de primeros auxilios.
Número mínimo de miembros.	6 Integrantes

- Funciones de las brigadas.

Nombre de la brigada: Brigada de Primeros Auxilios.

- Distintivo del coordinador (a): Brazaletes color anaranjado con un punto negro en el centro.



Figura # 9. Distintivo brazaletes – Coordinador de Brigada primeros auxilios.

- Distintivo de miembros: Gafete color anaranjado.



Figura # 10. Distintivo brazaletes – Miembro de brigada primeros auxilios.

- Objetivo: Salvar vidas y brindar los Primeros Auxilios a las personas que los necesiten.

Tabla # 23. Funciones de la brigada de primeros auxilios.

ANTES	DURANTE	DESPUES
1. Elaborar un Plan de atención de heridos, identificar las zonas donde se brindara la atención de primeros auxilios.	1. Aplicar y dirigir el Plan de atención de heridos.	1. Mantener el control de registro de todas las Víctimas atendidas.
2. Coordinar la capacitación para los miembros de la brigada.	2. Trasladar a los lesionados a lugar de atención de las víctimas.	2. Evaluar el Plan de Atención de Heridos y las acciones realizadas.
3. Identificar zonas de trabajo de la brigada.	3. Llevar un control y registro de los lesionados.	3. Identificar las fortalezas y debilidades.
4. Obtener los recursos mínimos para las labores de Primeros Auxilios y Rescate, así como mantener en buen estado el equipo.		4. Adoptar medidas correctivas necesarias para mejorar la capacidad de respuesta.
5. Ubicar los equipos como botiquines, camillas entre otros elementos en lugares estratégicos.		
6. Realizar simulacros para probar y mantener actualizados los procedimientos de atención.		

Nombre de la brigada: Brigada de Evacuación.

- Distintivo del coordinador (a): Brazaletes color amarillo con un punto negro en el centro.



Figura # 11. Distintivo brazaletes – Coordinador de brigada evacuación.

- Distintivo de miembros: Gafete color amarillo.



Figura # 12. Distintivo brazalete – Miembro de brigada primeros auxilios.

Tabla # 24. Funciones de la brigada de evacuación

ANTES	DURANTE	DESPUES
1. Elaborar un Plan de Evacuación, para utilizar los recursos disponibles en una forma eficiente y oportuna.	1. Aplicar y dirigir la ejecución del Plan de Evacuación.	1. Presentar un informe de las actividades desarrolladas.
2. Identificar y señalar las rutas más seguras para evacuar en caso de una emergencia o desastre.	2. Dar aviso al jefe del comité de emergencias para que dé la orden de evacuación.	2. Evaluar el Plan de Evacuación y las acciones realizadas.
3. Identificar las áreas más seguras.	3. Apoyar la evacuación de heridos al área de atención.	3. Identificar las fortalezas y debilidades.
4. Coordinar la Capacitación para los miembros de su brigada.	4. Ordenar, dirigir y agilizar la evacuación a las zonas de concentración o áreas seguras.	4. Adoptar las medidas correctivas necesarias para mejorar la capacidad de respuesta.
5. Realizar simulacros para probar la efectividad del Plan y realizar las correctivas necesarias.	5. Llevar un control de las personas evacuadas.	
6. Informar a los trabajadores del Plan de evacuación y las medidas a seguir en caso de presentarse un evento que requiera la evacuación.	6. Mantener informado (a) al coordinador(a) general sobre las acciones que realiza y los requerimientos que tuviera para la ejecución de sus tareas.	

Nota: se debe recordar que las actividades de rescate se limitaran a identificar los lugares donde hay atrapados y no a la extracción de las víctimas; serán los equipos especializados los que harán esta labor.

- Nombre de la brigada: Prevención y extinción de incendios

Distintivo del coordinador (a): Brazaletes color rojo con un punto negro en el centro.



Figura # 13. Distintivo brazaletes – Coordinador de brigada evacuación.

- Distintivo de miembros: Gafete color rojo



Figura # 14. Distintivo brazaletes – Miembro de brigada evacuación.

Tabla # 25. Funciones de la brigada de prevención y extinción de incendios.

ANTES	DURANTE	DESPUES
1. Coordinar capacitación de miembros de las brigadas con el Cuerpo de Bomberos.	1. Alejar a las personas que están cerca del incidente.	1. Hacer un reconocimiento del lugar para identificar pérdidas materiales o humanas.
2. Identificar las cajas térmicas y señalar los sectores donde proporciona energía.	2. Extinguir en la medida de sus posibilidades el incendio o conato de éste, utilizando los extintores dependiendo el tipo de material que arde.	2. Elaborar un informe de lo sucedido al jefe del Comité de Emergencia.
3. Identificar las instalaciones eléctricas donde se podría dar un corto circuito.	3. Si el incendio es de gran magnitud se evacuará la zona y se tomarán medidas preventivas para evitar la propagación del incendio.	3. Los miembros de la brigada se reunirán con los bomberos para evaluar el trabajo realizado y reforzar conocimientos.
4. Dar a conocer a los trabajadores las zonas de alto riesgo.	4. Apoyar a los bomberos en las labores que ellos dispongan	4. Mantener vigilancia permanente en las zonas identificadas como de alto riesgo.
5. Realizar medidas de mitigación en los lugares donde sea factibles.	5. Si es necesario evacuar coordinar con la Brigada de Evacuación.	
6. Mantener vigilancia permanente en las zonas identificados como de riesgo		
7. Hacer simulacros de identificación de conatos de incendios.		

4.4.6. Mecanismos de Comunicación y Alerta.

La alerta: Es un estado declarado con el fin de tomar precauciones específicas ante la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso.

La alarma: Aviso o señal que se da para que se sigan instrucciones específicas debido a la presencia real o inminente de un evento destructivo o adverso.

Alarma de incendio: El nivel de aplicación para establecer alarma de incendios está clasificado de la siguiente manera:

- a) Alarma Local: se produce cuando se detecte un incendio en la fase de conato. Se debe dar la alarma en la sección afectada, para que los ocupantes del área adopten las medidas previamente acordadas. El resto de la institución no recibe ninguna señal.
- b) Alarma Sectorial: se produce cuando el incendio descubierto se encuentre en una fase avanzada, pero supuestamente dominable. Se debe dar la alarma en el área afectada, para que los ocupantes de la zona adopten las medidas previamente acordadas. Simultáneamente se debe dar una alarma de aviso a las áreas vecinas.
- c) Alarma General: se produce cuando el incendio se prevé fuera de control a corto plazo. La alarma es transmitida a todas las áreas, procediéndose a la evacuación y puesta en marcha del resto del plan de Emergencia.

- Plan de Comunicación

Es de suma importancia que se dé a conocer el Plan de emergencias, por lo que el comité de emergencias será responsable de la administración de la comunicación, diseñar y difundir los procedimientos de actuación ante una emergencia de sismo o incendio.

El comité deberá:

- ✓ Elaborar boletines informativos: sobre reportes de emergencias, reportes regulares de daños y necesidades e información sobre decisiones asumidas por la entidad para enfrentar la emergencia.

- ✓ Mantener un registro de antecedentes acerca de emergencias ocurridas en el Teatro de Santa Ana.
- ✓ Establecer un sistema que garantice la difusión y calidad de información a las brigadas y toda la institución.
- ✓ En el Teatro se colocará en las oficinas y en lugares visibles, el listado con los números de teléfono de las instituciones externas que dan apoyo en caso de emergencias. Tal como se presenta en la siguiente tabla.

Tabla # 26. Listado de instituciones externas que pueden brindar apoyo en caso de emergencias.

Institución	Teléfono
Sistema de emergencia nacional	911
Cuerpo de Bomberos Santa Ana	2441-1223
Cruz Roja Santa Ana	2441-2645
Hospital Nacional San Juan de Dios	2447-1555
Hospital Regional del ISSS	2445-8600
Dirección General de Protección Civil	2281-0888

4.4.7. Equipos y Medios de Respuesta Ante la Emergencia.

Se presenta un listado de los recursos indispensables con los que debe contar el Teatro de Santa Ana para implementar los planes de emergencia.

- a. Recursos Internos
 - Equipo contra incendios.
 - Botiquín de Primeros Auxilios:

El maletín de primeros auxilios, contará con los siguientes elementos indispensables.

- Manual de primeros auxilios.
- Gasa estéril de distintos tamaños.
- Esparadrapo (cinta adhesiva).
- Vendas adhesivas en varios tamaños.
- Vendas elásticas
- Toallas antisépticas
- Jabón
- Cinta hipo alergénica
- Algodón estéril
- Parches estériles para ojos
- Almohadillas estériles de gasa

Instrumentos:

- Tijera
- Termómetro
- Pinzas

Varios:

- Alcohol al 90%
- Compresas frías químicas
- Compresas calientes
- Guantes quirúrgicos
- Mascarilla
- Agua oxigenada
- Cuchara de medida

Medicamentos:

- Crema antibiótica
- Anti diarreico
- Antihistamínico
- Aspirinas

- Crema antiséptica
 - Loción de calamina
 - Descongestionante nasal
 - Acetaminofén
- Ruta de evacuación: El Teatro de Santa Ana en cada uno de sus niveles contará con una ruta de evacuación la cual estará señalizada para facilitar el desalojo de trabajadores y visitantes en caso de una situación de emergencia.
 - Zonas Seguras de Emergencia: No se cuenta con zona segura de emergencia dentro de las instalaciones.

4.4.8. Mapa que muestra la ubicación de extintores, la ruta de evacuación y puntos de reunión.

Es importante que el personal del Teatro de Santa Ana identifique claramente rutas de evacuación, extintores, así como puntos de reunión, para poder tener un claro panorama al momento en que se presente una emergencia.

Por lo cual se presentan los siguientes mapas correspondientes a los tres niveles que componen la infraestructura del teatro, así como su sótano.

Figura # 15. Mapa de señalización de extintores, ruta de evacuación y puntos de reunión primer nivel



Figura # 16. Mapa de señalización de extintores y ruta de evacuación segundo nivel

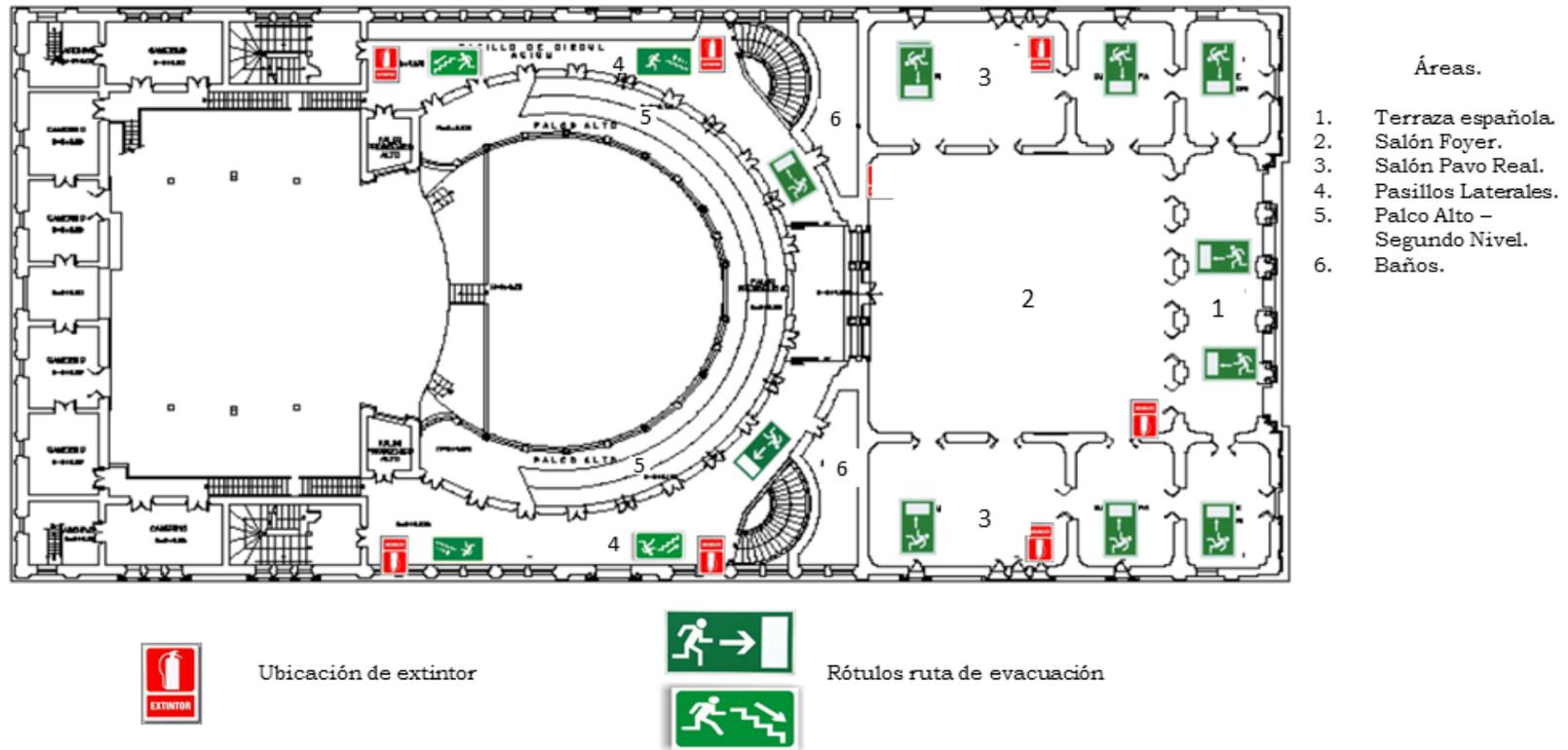
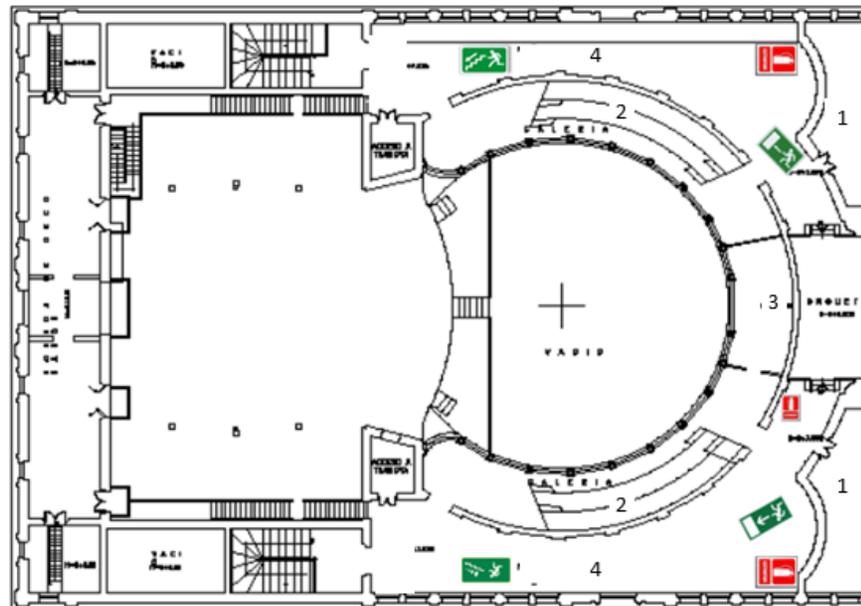


Figura # 17. Mapa de señalización de extintores y ruta de evacuación tercer nivel.



- Áreas.
1. Baños.
 2. Galería.
 3. Cabina de Sonido.
 4. Pasillos Laterales.

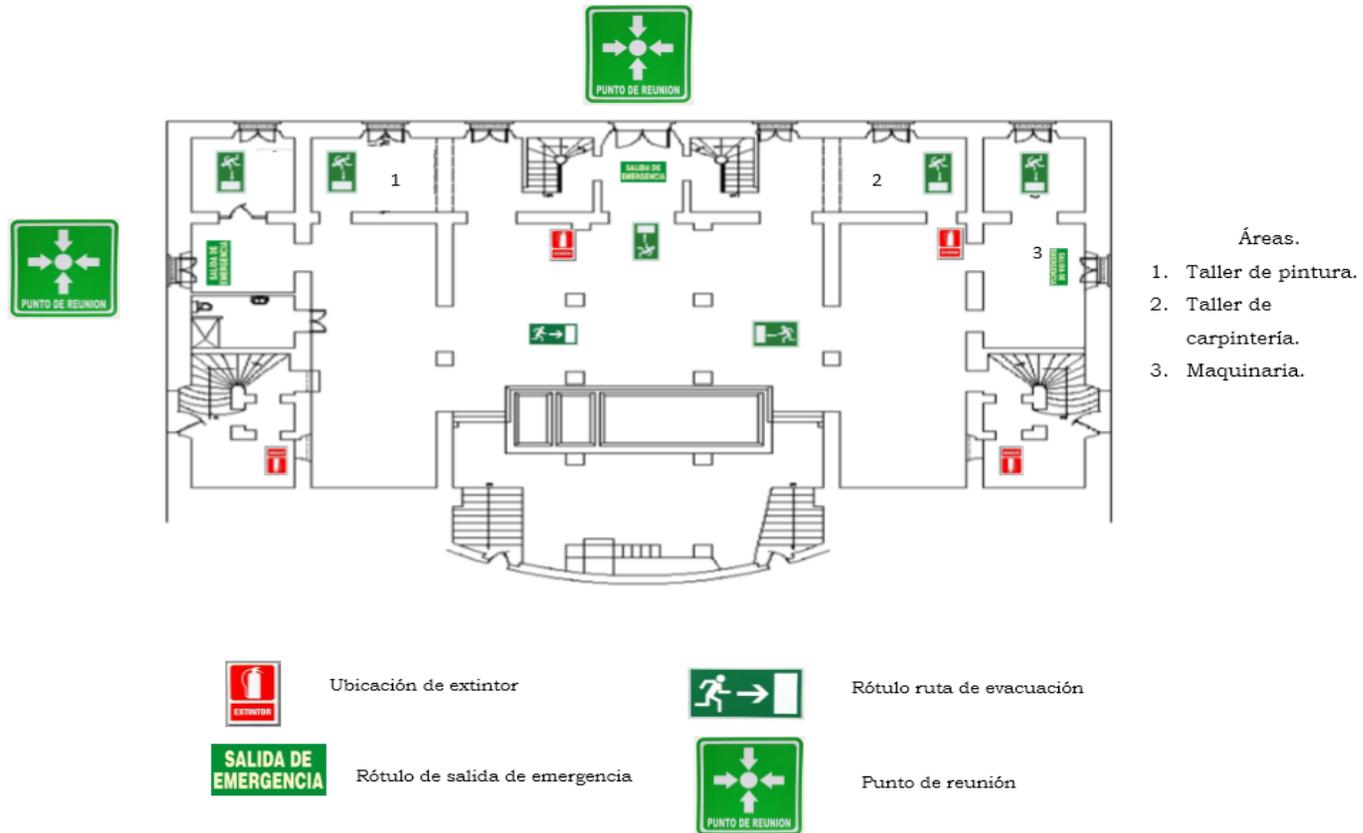


Ubicación de extintor



Rótulos ruta de evacuación

Figura # 18. Mapa de señalización de extintores y ruta de evacuación sótano.



4.4.9. Procedimientos de respuesta de acuerdo a cada tipo de emergencia.

Los procedimientos son la guía de actuación ante cualquier siniestro que se presente y la evacuación de personal y visitantes en caso de ser necesarios, los considerados para el presente plan son incendios y terremotos, dichos procedimientos son los siguientes.

- Procedimientos de actuación del comité y brigadas durante un incendio.

Dentro del evento de incendios podemos considerar tres tipos diferentes:

- Conato de incendio.
- Incendio parcial.
- Incendio total.

Para poder identificar las actividades correspondientes a una emergencia, se describen los siguientes procedimientos de acuerdo al tipo de emergencia y la causa que pueda originarlo.

- Acciones a tomar ante un conato de incendio.

Tabla # 27. Procedimiento ante un conato de incendio.

TEATRO DE SANTA ANA	HOJA N° 1 CODIGO: VIGENCIA:
---------------------	---

PROCEDIMIENTO: Acciones a tomar ante un conato de incendio
RESPONSABLE: Comité de emergencia
OBJETIVOS DEL PROCESO: Actuar organizadamente ante un conato de incendio para atender cualquier contingencia y evitar que se suscite una emergencia de mayor grado.

DESCRIPCIÓN NARRATIVA DEL PROCESO

RESPONSABLE	N°	ACTIVIDAD
Jefe del comité de emergencia.	1	Recibe alarma de incendio y comunica a las brigadas.
Brigada de primeros auxilios.	2	Recibe alerta y se dirige al área afectada.
Brigada de evacuación.	3	Recibe alerta y se dirige al área afectada.
Brigada de prevención y extinción de incendios.	4	Recibe alerta y se dirige al área afectada.
Brigada de evacuación.	5	Tranquiliza y moviliza a las personas.
Jefe del comité de emergencia.	6	Supervisa a las brigadas involucradas.
Brigada de prevención y extinción de Incendios.	7	Si se puede controlar el fuego se hará por medio de extintores.

Brigada de evacuación.	8	Si existen lesionados, alertar a Brigada de Primeros Auxilios.
Brigada de primeros auxilios.	9	Recibe alerta y dirigirse al área afectada.
	10	Aplica primeros auxilios.
Brigada de prevención y extinción de incendios.	11	Si no se pudo controlar el fuego, se declara emergencia parcial.
Brigada de primeros auxilios.	12	Si no existen lesionados, espera declaración de fin de la emergencia.
Brigada de evacuación.	13	Espera declaración de fin de la emergencia.
Jefe del comité de emergencia.	14	Si se controló el fuego, se declara fin de la emergencia y avisar a Brigadas.
Brigada de primeros auxilios.	15	Recibe declaración de fin de la emergencia.
Brigada de evacuación.	16	Recibe declaración de fin de la emergencia, por parte del jefe del comité de emergencia.
Jefe del comité de emergencia.	17	Solicita al equipo de evaluación de daños inspeccionar el área y valorar daños.
Equipo de evaluación de daños.	18	Recibe solicitud de inspeccionar el área y valorar daños.
	19	Inspecciona el área donde ocurrió el conato.
	20	Notifica los resultados de la inspección al jefe del comité de emergencia.
Jefe del comité de emergencia.	21	Recibe reporte de inspección.
	22	Si no existen daños, ordena la movilización de

		la brigada de evacuación.
Brigada de evacuación.	23	Recibe orden de movilizar a las personas para reintegrarse a labores.
	24	Moviliza a las personas para reintegrarse a labores.
Jefe del comité de emergencia.	25	Si existen daños gestiona reparación.
	26	Finalización de emergencia.

- Acciones a tomar ante una emergencia parcial provocada por un incendio.

Tabla # 28. Procedimiento ante un incendio parcial.

TEATRO DE SANTA ANA	HOJA N° 1 CODIGO: VIGENCIA:
---------------------	-----------------------------------

PROCEDIMIENTO: Acciones a tomar ante una emergencia parcial provocada por un incendio

RESPONSABLE: Comité de emergencia

OBJETIVOS DEL PROCESO: Actuar organizadamente ante un conato de incendio para atender cualquier contingencia y evitar que se suscite una emergencia de mayor grado.

DESCRIPCIÓN NARRATIVA DEL PROCESO

RESPONSABLE	N°	ACTIVIDAD
Jefe del comité de emergencia.	1	Declara emergencia parcial y alerta a las brigadas.
Brigada de evacuación.	2	Recibe alerta y se dirige al área afectada.
Brigada prevención y extinción de incendios.	3	Recibe alerta y dirigirse al área afectada.
Jefe del comité de emergencia.	4	Supervisa a brigadas involucradas.
	5	Si se necesita evacuar, declara evacuación y alerta a la brigada de evacuación.
Brigada de evacuación.	6	Evacuación.
Brigada prevención y extinción de Incendios.	7	Trata de controlar incendio.
	8	Si no se controla el incendio, avisa al jefe para

		declarar emergencia general.
Jefe del comité de emergencia.	9	Recibe aviso de declaración de emergencia general.
	10	Emergencia general.
	11	Si se ha controlado el incendio declara fin de emergencia y avisa a brigadas.
Brigada prevención y extinción de incendios.	12	Recibe aviso de fin de emergencia.
Brigada de evacuación.	13	Recibe aviso de fin de emergencia.

Jefe del comité de emergencia.	14	Solicita al equipo de evaluación de daños inspeccionar el área y valorar daños.
Equipo de evaluación de daños.	15	Recibe solicitud de inspeccionar el área y valorar daños.
	16	Inspecciona el área.
	17	Notifica los resultados de la inspección al jefe del comité de emergencia.
Jefe del comité de emergencia.	18	Recibe reporte de inspección.
	19	Si existen daños, gestiona reparación de daños.
	20	Si no existen daños, ordena la movilización de la brigada de evacuación.
Brigada de evacuación.	21	Recibe orden y moviliza a las personas para reintegrarse.
Jefe del comité de emergencia.	22	Finaliza emergencia.

- Acciones a tomar ante una emergencia general provocado por un incendio.

Tabla # 29. Procedimiento ante un incendio.

TEATRO DE SANTA ANA	HOJA N° 1 CODIGO: VIGENCIA:
---------------------	---

PROCEDIMIENTO: Actuación ante una emergencia general provocada por un incendio
 RESPONSABLE: Comité de emergencia
 OBJETIVOS DEL PROCESO: Actuar organizadamente ante una emergencia general provocada por un incendio para atender cualquier contingencia y evitar que la emergencia deje perdidas mayores.

DESCRIPCIÓN NARRATIVA DEL PROCESO

RESPONSABLE	N°	ACTIVIDAD
Jefe del comité de emergencia.	1	Declara emergencia general y alerta a brigadas.
Brigada de evacuación.	2	Recibe alerta y se dirige al área afectada.
Brigada de prevención y extinción de incendios.	3	Recibe alerta y se dirige al área afectada.
	4	Trata de controlar el incendio.
Jefe del comité de emergencia.	5	Llama al Cuerpo Nacional de Bomberos.
Brigada de prevención y extinción de incendios.	6	Recibe a Cuerpo Nacional de Bomberos.
	7	Colabora con el Cuerpo Nacional de Bomberos para extinguir el fuego.
Jefe del comité de emergencia.	8	Declara evacuación y alerta a la brigada de evacuación.
Brigada de evacuación.	9	Recibe declaración de evacuación.

	10	Realiza procedimiento de evacuación.
Jefe del comité de emergencia.	11	Brinda todo el apoyo necesario al Cuerpo de Bomberos.
Brigada de prevención y extinción de incendios.	12	Si no apago el fuego sigue colaborando con el Cuerpo Nacional de Bomberos para extinguirlo.
	13	Si se apagó el fuego avisa al jefe del comité de emergencia de la extinción de este.
Jefe del comité de emergencia.	14	Recibe aviso de extinción del fuego.
	15	Declara fin de emergencia y avisa a brigadas y equipos.
Brigada de prevención y extinción de incendios.	16	Recibe aviso de fin de emergencia.
Brigada de evacuación.	17	Recibe aviso de fin de emergencia.
Jefe del comité de emergencia.	18	Solicita al equipo de evaluación de daños inspeccionar el área y valorar daños.
Equipo de evaluación de daños.	19	Recibe solicitud de inspeccionar el área y valorar daños.
	20	Inspecciona el área.
	21	Notifica el resultado de la inspección al jefe del comité de emergencia.
Jefe del comité de emergencia.	22	Recibe reporte de inspección.
	23	Si existen daños gestiona la reparación.
	24	Si no existen daños ordena la movilización de la brigada de evacuación.

Brigada de evacuación.	25	Recibe orden y moviliza a las personas para reintegrarse.
Jefe del comité de emergencia.	26	Finaliza emergencia.

- Procedimiento para el comité y brigadas ante un sismo.

Tabla # 30. Procedimiento ante un sismo.

TEATRO DE SANTA ANA	HOJA N° 1 CODIGO: VIGENCIA:
---------------------	-----------------------------------

<p>PROCEDIMIENTO: Acciones a tomar ante una emergencia provocada por un sismo</p> <p>RESPONSABLE: Comité de emergencia</p> <p>OBJETIVOS DEL PROCESO: Actuar organizadamente ante una emergencia provocada por un sismo para atender cualquier contingencia y evitar que se suscite una emergencia de mayor grado.</p>

DESCRIPCIÓN NARRATIVA DEL PROCESO

RESPONSABLE	N°	ACTIVIDAD
Jefe del comité de emergencia.	1	Recibe alarma de sismo y comunica a las brigadas.
Brigada de primeros auxilios y rescate.	2	Recibe alerta y se dirige al área.

Brigada de evacuación.	3	Recibe alerta y se dirige al área.
Jefe del comité de emergencia.	4	Supervisa a las brigadas involucradas.
Brigada de evacuación.	5	Evita que las personas salgan corriendo.
Brigada de evacuación.	6	Si no ha cesado del sismo, evitar que las personas salgan corriendo.
Brigada de primeros auxilios.	7	Si ya cesó el sismo y existen lesionados, aplicar primeros auxilios.
	8	Si ya cesó el sismo y no existen lesionados, esperar declaración de fin de emergencia.
Jefe del comité de emergencia.	9	Si ya cesó el sismo, solicitar al equipo de evaluación de daños inspeccionar y valorar daños.
Equipo de evaluación de daños.	10	Recibe solicitud de inspeccionar el área y valorar daños.
	11	Inspecciona el área.
	12	Notifica el resultado de la inspección al jefe del comité de emergencia.
Jefe del comité de emergencia.	13	Recibe reporte de inspección.
	14	Si existen daños gestiona la reparación.
Jefe del comité de emergencia.	15	Si no existen daños ordena la movilización de la brigada de evacuación.
Brigada de evacuación.	16	Recibe orden de movilizar a las personas para reintegrarse a las labores.
	17	Moviliza a las personas para reintegrarse a labores.

Jefe del comité de emergencia.	18	Declara fin de emergencia y notifica a las brigadas.
Brigada de primeros auxilios.	19	Recibe notificación de fin de emergencia.
Brigada de evacuación.	20	Recibe notificación de fin de emergencia.
Equipo de evaluación de daños.	21	Recibe notificación de fin de emergencia.
Jefe del comité de emergencia.	22	Finaliza la emergencia.

- Procedimiento para el comité y brigadas durante una evacuación.

Tabla # 31. Procedimientos ante una evacuación.

TEATRO DE SANTA ANA	HOJA N° 1 CODIGO: VIGENCIA:
---------------------	---

PROCEDIMIENTO: Acciones a tomar ante una evacuación RESPONSABLE: Comité de emergencia OBJETIVOS DEL PROCESO: Actuar organizadamente ante una evacuación provocada para atender cualquier contingencia y evitar que la emergencia deje perdidas mayores.

DESCRIPCIÓN NARRATIVA DEL PROCESO		
RESPONSABLE	N°	ACTIVIDAD
Jefe del comité de emergencia.	1	Se necesita evacuación parcial, alertar a la brigada de evacuación.
Brigada de evacuación.	2	Recibe alerta y se dirige al área donde se requiere la evacuación.

Jefe del comité de emergencia.	3	Si no se necesita evacuación parcial, alerta a las brigadas de evacuación.
	4	Alerta a la brigada de primeros auxilios.
Brigada de evacuación.	5	Guía y traslada a las personas hacia la zona de seguridad.
Brigada de evacuación.	6	Se encuentran personas atrapadas, alerta a la brigada de primeros auxilios.
Brigada de primeros auxilios.	7	Recibe alerta y se presenta al área afectada.
	8	Rescata a las personas atrapadas.
Brigada de evacuación.	9	Traslada a las personas a la zona de seguridad.
Brigada de primeros auxilios.	10	Si existen personas lesionadas, las ubica en el área de primeros auxilios.
	11	Prioriza y atiende a los pacientes.
	12	Traslada a los pacientes más graves al Hospital.
Brigada de evacuación.	13	Si existen bienes valiosos, los traslada a la zona de seguridad.
	14	Si no se ha controlado la emergencia, sigue trabajando para controlarla.
Jefe del comité de emergencia.	15	Si ya se controló la emergencia, declara fin de emergencia.
Brigada de evacuación.	16	Si no se puede reanudar labores, mantiene a las personas en la zona segura.
	17	Si se puede reanudar labores, moviliza a las

		personas para reintegrarse a sus labores.
	18	Finaliza emergencia.

- **Guía para incendios y sismos.**

-Incendios.

Existen dos tipos de incendios:

Conato de incendio: es aquel fuego que puede ser controlado en el momento con los recursos que tenga a la mano (extintor).

Incendio incipiente: es cuando se produce un fuego sin control, es decir, un proceso de combustión que produce luz y calor. Se produce por la unión de tres elementos: calor, oxígeno y combustible. La prevención consiste en mantener separados uno de los tres elementos y la remoción de uno de ellos es la clave para extinguirlos.

Prevención

- Por ningún motivo acumule basuras o materiales de desecho que puedan encenderse por exceso de calor.
- No almacene líquidos inflamables o derivados de petróleo en recintos con pobre ventilación.
- Revise diariamente que en las oficinas no se encuentren líquidos inflamables como pinturas, gasolina o disolventes; si los han dejado allí, informe al departamento de servicios generales.
- Evite recargar extensiones y tomas eléctricas.
- Recuerde apagar los equipos cuando no los esté utilizando como grecas, hornos, máquinas de escribir, computadoras, estufas, etc.
- Familiarícese con la ubicación y las instrucciones de uso de los extintores que hay en su oficina.

- Revise que los extintores se encuentren libres de obstáculos, así como en pasillos y salidas.
- Dar aviso a cualquier riesgo de incendio en su oficina al departamento de bomberos.
- Participe en los programas de capacitación para el control de incendios.
- Tipos de incendio y extintores a utilizar.
- Incendios clase A, producidos por materiales sólidos como madera, papeles, telas.
- Incendios clase B, producidos por líquidos inflamables como gasolina, thinner, ceras, alcohol, etc.
- Incendio clase C, producido por equipos eléctricos como máquinas de escribir, computadores, etc.

”Los extintores se deben encontrar ubicados en todos los sectores estratégicos de la institución.”

¿Qué hacer en caso de incendio?

- Si descubre un incendio avise inmediatamente de prevención y extinción de incendios.
- Si es necesarios, extinga el fuego utilizando el extintor adecuado, si está entrenado.
- Siga las instrucciones de la brigada de evacuación o brigadista.
- Si hay presencia de humo, humedezca un trapo o pañuelo y colóquelo sobre la nariz y la boca para evitar intoxicaciones.
- Cuando no se hace control del conato de incendio debe guardar los documentos, cerrar los escritorios, sacar únicamente documentos de identificación o valor, si es posible, sino resguarde principalmente su integridad física.
- Cierre ventanas, arranque las cortinas y cierre la puerta.

- Espere la señal para evacuar. Recuerde: siempre debe ir hacia abajo, cerrar todas las puertas posibles para impedir que el fuego se propague rápidamente y nunca abra las ventanas ya que esto propagará el fuego.
- Si usted está en un recinto cerrado, antes de salir, palpe la puerta para saber si encuentra caliente o no. Si está caliente no salga (esto le indicará la presencia de fuego en esta zona). Si por extrema necesidad hay que salir, abra la puerta protegiéndose con ella espere un momento ya que el fuego entrará con fuerza y luego salga agachado.
- Si usted se encuentra ubicado en una zona que no es posible evacuar, diríjase al baño, cierre la puerta y ponga un borde húmedo en el inferior, abra las llaves y coloque en la ventana sin abrirla un elemento que llame la atención.
- Cuando haya demasiado humo, agáchese y trate de salir gateando con el fin de evitar una intoxicación producida por la inhalación de humo.

- Sismos

Es el movimiento de la corteza terrestre provocado por la energía liberada en forma de ondas por el movimiento de las placas tectónicas. Este produce deslizamientos, hundimientos, desbordamientos de ríos y quebradas, maremotos y ruido.

El riesgo en los sismos se produce generalmente por caída de objetos y escombros, caída de cables conductores de energía eléctrica, incendios originados por cortocircuitos, escapes de gas o contacto de combustibles con artefactos eléctricos y actos humanos, provocados por el pánico.

Prevención

- Inspeccionar e informar a la brigada de evaluación de daños de daños estructurales en su oficina.
- No colgar cuadros, repisas u otros sobre el puesto de trabajo.

- Asegurar muebles o repisas altas.
- Mantenga en lo posible cerradas las cortinas de velo.
- Cerciórese o familiarícese con las rutas de evacuación
- Mantenga a la mano las llaves de las diferentes puertas de la oficina.
- Participe en los programas de capacitación para el manejo de emergencias.

¿Qué hacer durante el Sismo?

- Mantenga la calma y transmítala a los demás.
- No corra ni grite, busque resguardarse bajo el marco de una puerta, una columna o bajo un escritorio.
- No se acerque a las ventanas, ya que los vidrios pueden romperse.
- Desconecte todos los equipos eléctricos.
- Si se encuentra en un pasillo, busque una columna, arrodílese, doble la cabeza con el cuerpo pegado a las rodillas y junte las manos detrás de la nuca cubriendo con sus brazos la parte lateral de la cabeza.
- Siga la ruta de evacuación para evacuar.

Después del temblor

- Si queda atrapado, use una señal sonora para llamar la atención, economice aire evitando esfuerzos.
- No consuma agua de los grifos.
- Suspnda la energía eléctrica y solo instálela cuando este seguro que no existen cortocircuitos.
- Durante las primeras horas no use el teléfono innecesariamente.
- Solo si se presentan daños estructurales en la edificación, se dará la señal al cuerpo de bomberos para iniciar la evacuación.

- Rutas de evacuación y puntos de encuentro.

Una ruta de evacuación es el camino principal y alternativo que debe elegirse para una salida segura. Las vías se eligen teniendo en cuenta las amenazas existentes en la edificación y las medidas de mitigación y control.

Ruta y puntos de encuentro:

- Cuando se da la instrucción de evacuación por primera vez, se debe pertenecer atento en el lugar donde se encuentra, esperando las instrucciones sobre el tipo de emergencia.
- Apague los equipos con los que se encuentra trabajando.
- Tome la ruta de evacuación
- No grite, camine rápido, no corra, no empuje.
- No regrese por ningún motivo.
- En las escaleras y corredores circule por la derecha.

Ya que el teatro no cuenta con un punto de encuentro seguro dentro de sus instalaciones, el punto de encuentro estará ubicado fuera de ellas.

Regreso a la normalidad

Es la información que indica la terminación de las labores de emergencia, el regreso a la normalidad o la disminución del peligro. Una vez controlado el evento le corresponderá al jefe de Emergencias ordenar el regreso a la normalidad. En el caso de una evacuación será el mismo Jefe el encargado de ordenar el regreso a las dependencias.

- Guía de actuación ante accidentes graves.

1. PROTEGER: Para prevenir el agravamiento. Después de cada accidente puede persistir el peligro que lo origino. Necesitamos hacer seguro el lugar, tanto para el accidentado como para nosotros. Si hubiera algún peligro, aléjelo de usted y del accidentado. De no ser posible aleje al accidentado del peligro.

2. AVISAR: solicitar ayuda externa - EMERGENCIAS: 911

Siempre que se tenga que alertar a los servicios de emergencia diremos claramente:

- Lugar
- Tipo de accidente
- Cantidad de heridos
- Nuestro teléfono y nombre

No debemos ser nunca los primeros en colgar.

3. SOCORRER: evaluar la situación y actuar

- Prestar los primeros auxilios y hacer lo que nos hayan indicado desde el teléfono de emergencias hasta la llegada de la ambulancia
- Mantener la calma
- No mover al herido si no es imprescindible
- Hacer sólo lo que sabemos

Comunicar lo ocurrido al jefe de Emergencias para que a la llegada de los servicios de urgencias se les acompañe y no se pierda tiempo.

- Plan de Capacitación de los Responsables de la Atención de Emergencias.

Las capacitaciones a los responsables de la atención de emergencias están incluidas en el Programa de capacitación anual. Sin embargo se llevará un control de las realizadas contra las programadas para valorar su eficacia.

Tabla # 32. Propuesta de capacitaciones recomendadas para el comité de emergencias y sus brigadas.

Brigadas a capacitar	Nombre de Capacitación	Capacitador	Frecuencia de la capacitación
Todas las brigadas.	Conocimiento integral del Plan de Emergencia y Evacuación.	Jefe del comité de emergencia.	Una vez al año.
Brigada de Primeros Auxilios.	Primeros Auxilios. Búsqueda y Rescate.	Cuerpo de Bomberos Nacionales. Cruz Roja.	Una vez al año.
Brigada de Prevención y Extinción de Incendios.	Prevención y Control de Incendios.	Cuerpo de Bomberos Nacionales.	Una vez al año.
Brigada de Evacuación.	Evacuación.	Cuerpo de Bomberos Nacionales.	Una vez al año.

- Calendarización y Registro de Simulacros, de tal Forma que Todos los Trabajadores Participen Puntual o Gradualmente en el Lapso de un Año, a Partir de la Adopción del Plan.

Un simulacro es un ensayo acerca de cómo se debe actuar en caso de emergencia, siguiendo un plan previamente establecido basado en procedimientos de seguridad y

protección. Pone a prueba la capacidad de respuesta de la población y su ejercicio permite evaluar y retroalimentar los planes.

Los simulacros sirven para acostumbrar a la población de un lugar a adoptar rutinas de acción convenientes para reaccionar en caso de una emergencia.

Se recomienda realizar un simulacro al año, el cual se programa ejecutarlo en diciembre del presente año.

Tabla # 33. Métodos de revisión y actualización del plan de emergencia.

Revisión y Actualización del Plan						
Fechas						
Año	Revisiones	Actualizaciones	1	2	3	Eficacia
2015	1	1				

4.4.10. Protocolo de evacuación para el Teatro de Santa Ana durante una presentación con lleno total.

Para lograr una evacuación exitosa en el Teatro de Santa Ana, el primer paso es dar las indicaciones que se deben seguir ante la ocurrencia de una emergencia, estas indicaciones deben darse antes del inicio de una presentación.

Las indicaciones que se deben informar son las siguientes:

- Dar a conocer la ruta de evacuación que se debe seguir en cada una de los diferentes niveles.
- Acatar las indicaciones que se comuniquen a través del sistema de sonido.

- Seguir indicaciones de los empleados del Teatro que estarán guiando la evacuación en cada uno de los niveles.
- Mantener la calma.
- No correr.
- No gritar.
- En caso de presencia de humo desplazarse agachados.

Cuando se presente una emergencia durante una presentación con lleno total, la distribución de los empleados del Teatro propuesta para guiar la evacuación es la detallada en el anexo 9:

- En el Tercer Nivel: Los encargados de guiar la evacuación serán dos técnicos de sonido que se ubicaran uno en cada pasillo y dirigirá a los visitantes hacia las escaleras.
- En el Segundo Nivel: Los encargados serán dos de los coordinadores de eventos que se ubicaran uno en cada pasillo y dirigirán a los visitantes que bajan del tercer nivel y a los visitantes que se encuentren en los palcos y salones del segundo nivel hacia las escaleras que dirigen al primer nivel.
- En el Primer Nivel: Los encargados en el primer nivel se distribuirán de la siguiente forma:
 - En el Escenario: El encargado será el técnico de sonido encargado del telón, el cual dirigirá a los artistas participantes a que evacuen en el pasillo central de la gran sala a continuación de los visitantes.
 - En la Gran Sala: El encargado será una persona de apoyo administrativo que dirigirá a los visitantes y a los artistas por el pasillo principal hacía las gradas utilizando la parte central de las gradas que dirigen al vestíbulo.
 - En los Pasillos: Los encargados serán dos personas de coordinación de eventos se ubicaran uno en cada pasillo y dirigirán a los visitantes de los

palcos del primer nivel y a los visitantes que bajan del segundo nivel hacia las gradas que se dirigen al vestíbulo utilizando los laterales de las gradas.

- En las Gradas hacía el Vestíbulo: Los encargados serán dos personas de coordinación de eventos que velarán por que los visitantes evacuen por la parte de las gradas que le corresponde.
- En el Vestíbulo: Los encargados serán dos personas de apoyo administrativo que dirigirán a los visitantes que se encuentran en las salas aledañas y a los visitantes que bajan de las gradas hacia las salidas.
- En el Portica: La persona de seguridad se encargara de abrir las salidas hacia la calle. (Ver anexo 9)

- Tiempo de Evacuación del Teatro de Santa Ana.

El tiempo de evacuación para el Teatro de Santa Ana es de 175 segundos, dicho tiempo se obtuvo con la aplicación de la fórmula para la determinación de tiempo máximo de evacuación para una instalación, diseñada por el Señor K. Togawa¹⁷.

$$Tiempo\ de\ salida = \frac{N}{(A * k)} + \frac{D}{V}$$

Donde:

- N: Número de personas a evacuar.
- A: Anchos de las salidas. (El Teatro cuenta con 5 salidas de un metro de ancho).
- k: Constante experimental de flujo.
- D: Distancia total en metros. Medida desde la ubicación más lejana de la instalaciones.
- Velocidad experimental del flujo.

¹⁷ Fuente: Anexo 6: Plan de evacuación COMFENALCO ANTIOQUIA - Programa de preparación para emergencias y desastres

Se tiene:

- N = 650 personas.
- A = 5 metros.
- k = 1.3 personas/metro-segundos.
- D = 75 metros.
- V = 1 metro/ segundo.

Realizando cálculos:

$$\textit{Tiempo de salida} = \frac{650}{(1 * 1.3)} + \frac{75}{1}$$

$$\textit{Tiempo de salida} = 175 \textit{ segundos}$$

4.5. Entrenamiento de manera teórica, práctica, inductora y permanente a los trabajadores.

El propósito principal en estipular un entrenamiento teórico práctico, así como planificar inducciones y concientización al personal del teatro de Santa Ana, tiene como objetivo primordial que los trabajadores adquieran competencias técnicas en materia de prevención de riesgos específicos de sus puestos de trabajo, así como los riesgos ocupacionales que puedan identificarse en la institución, y que estos puedan afectar la salud e integridad física de todo el personal.

La capacitación es una herramienta fundamental para la administración de recursos humanos, que ofrece la posibilidad de mejorar la eficiencia de trabajo de la empresa, permitiendo a su vez que la misma se adapte a las nuevas circunstancias que se presentan tanto dentro como fuera de la organización. Proporciona a los empleados la oportunidad de

adquirir mayores aptitudes, conocimientos y habilidades que aumentan sus competencias, para desempeñarse con éxito en su puesto. De esta manera, también resulta ser una importante herramienta motivadora.

Un factor de gran importancia es que el Teatro de Santa Ana no debe de considerar al proceso de capacitación, como un hecho que se da una sola vez para cumplir con un requisito. La mejor forma de capacitación es la que se obtiene de un proceso continuo, siempre buscando conocimientos y habilidades para estar al día con los cambios que se vayan presentando tanto internamente en el Teatro de Santa Ana, como fuera de éste.

Toda capacitación irá enfocada a incrementar y reforzar los niveles de concientización y compromiso de los empleados. Como resultado del diagnóstico realizado se identificó la necesidad y el interés por parte del personal del Teatro de Santa Ana, en recibir temas de capacitación los cuales les ayuden a velar por su integridad física, prevención de riesgos, así como temas que ayuden a fomentar una cultura de prevención, entre las temáticas sugeridas están:

- Implementación del Programa de Gestión de la Prevención de riesgos en los lugares de trabajo.

Se sugiere ésta sea la primera capacitación proporcionada, la cual irá dirigida al 100% de los empleados del Teatro de Santa Ana; pues es indispensable que cada uno de ellos conozca y comprenda la importancia de este programa, así como el papel de ellos en la implementación del mismo, con el objetivo de la concientización y logras así su colaboración constante. Es importante que se capacite a todo el personal sobre éste programa para lograr el éxito en su implementación, por lo tanto, una vez el programa sea reconocido oficialmente por la dirección, éste debe darse a conocer a todos los miembros del comité, para que ellos posteriormente lo comuniquen al resto de los empleados.

Dentro de ésta capacitación, se incluye la temática de prevención y eliminación de riesgos en los lugares de trabajo, la cual, según la encuesta suministrada a los empleados presentada en el diagnóstico, indica que el 32% de ellos están interesados en recibir una capacitación sobre esta temática. Cada vez que se actualice el programa, todos los cambios deberán ser comunicados a los empleados, lo más pronto posible, a través de una capacitación, con el objetivo de que todos los trabajadores se mantengan informados sobre el mismo, para lograr su colaboración en el cumplimiento del programa.

- Prevención de incendios y uso de extintores.

Esta capacitación se sugiere gestionarla con el Cuerpo de Bomberos de Santa Ana, ya que ellos son especialistas en dicha temática. Dicha capacitación respondería al interés del 30% de los empleados, los cuales manifestaron su deseo de recibirla a través de la encuesta presentada en el diagnóstico realizado.

Otras capacitaciones que pueden implementarse que se consideran de grane ayuda e interés para los trabajadores se presentan a continuación:

- Primeros auxilios básicos en el trabajo.
- Salud sexual y reproductiva: Prevención de Infecciones de Transmisión Sexual, VIH/SIDA.
- Curso Básico de Seguridad y Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo a los nuevos comités conformados.
- Uso de Equipos de Protección Personal.
- Higiene de la Columna.
- Riesgos eléctricos.
- Salud mental: Riesgos Psicosociales.

4.6. Exámenes médicos y atención de primeros auxilios en el lugar de trabajo.

En atención al marco regulatorio vigente en el cual se definen los requisitos de seguridad y salud ocupacional que deben aplicarse en los lugares de trabajo, mediante la aplicación de mecanismos, instrumentos y procedimientos técnicos destinados a la prevención de la enfermedad y/o conservación de la salud, la reinserción laboral, y la rehabilitación profesional, se presenta el Plan de Salud como propuesta encaminada a la prevención y detección de enfermedades crónico-degenerativas de los trabajadores.

La vigilancia oportuna y permanente de la prevención de los riesgos ocupacionales en la Institución, conlleva la vigilancia de la salud de los trabajadores, incluyendo su valoración médica periódica.

Se tiene como objetivo disminuir los riesgos, así como el deterioro de la salud de los empleados a través de las evaluaciones médicas brindadas al personal de mayor riesgo, promoviendo además entre los empleados el papel que les corresponde en el mantenimiento y vigilancia constante de su estado de salud.

Por lo cual:

1. Realizar una evaluación médica general cada año, a los trabajadores catalogados de mayor riesgo laboral.
2. Promover el papel pro-activo de los trabajadores en la vigilancia personal de su estado de salud.
3. Reconocer las enfermedades comunes y crónico-degenerativas oportunamente a fin de evitar el desarrollo de complicaciones derivadas de estas; así como la remisión temprana a las especialidades médicas según el caso.

La vigilancia de la salud, la institución debe realizar a través de las Clínicas Empresariales adscritas al Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Para la evaluación médica: Las jefaturas de las áreas consideradas de mayor riesgo (exposición a agentes biológicos, trabajos de altura) deberán elaborar los listados del personal a su cargo.

- Solicitar consulta médica con el médico de las Clínicas Empresariales.
- Llenado de hoja de inmunizaciones por personal de enfermería.
- Exámenes de laboratorio y gabinete indicados por el medico consultante.
- Consulta médica de control, con resultado de exámenes tomados, en un plazo no mayor de 4 semanas con respecto a la 1era consulta.
- Referencia a Ginecología para control y vigilancia del Cáncer cérvico-uterino y Cáncer De Mamas, en los casos necesarios.
- Tabulación de datos y resultados.

Llenado de hoja de denegatoria del examen médico, para aquellos trabajadores que no consientan en su realización; a fin de que quede constancia por escrito en el historial

FICHA DE DENEGATORIA DE EXAMENES DE LABORATORIO:

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL TRABAJADOR: _____.

AREA O DEPARTAMENTO: _____.

JEFATURA A CARGO: _____.

CARGO: _____.

SEXO:

MASCULINO: _____. FEMENINO: _____.

médico del trabajador.

Figura # 19. Modelo de ficha denegatoria para exámenes de laboratorio

Exámenes Propuestos:

De rutina:

-Hemograma

-Examen General de Heces

-Examen General de Orina

Según evaluación de riesgos ocupacionales de los/as empleados/as

-PAP

-PSA según normativa

-Mamografía según normativa

-Glicemia, colesterol y triglicéridos en aquellos casos que la evaluación médica lo demande

4.7. Prevención de consumo de alcohol, prevención de vih/sida y enfermedades de transmisión sexual en el ámbito laboral.

Se debe llevar a cabo actividades educativas y de promoción de estilos de vida saludables con el apoyo de las clínicas empresariales adjuntas al ISSS, y el comité de seguridad y salud ocupacional contando además con el apoyo de Instituciones como el Ministerio de Salud Pública a través de la unidad móvil del VIH, Asociación de Promotores para la Salud (ASPS) entre otros.

Objetivo de las actividades de prevención:

1. Contribución a puestos de trabajos seguros
2. Prevención de accidentes laborales.
3. Fomentar la salud reproductiva
4. Mejora del clima laboral

5. Mejora de la imagen de la Institución

Acciones:

Prevención de Alcoholismo:

1. Sensibilización de los empleados sobre los riesgos y efectos del Alcohol.
2. Identificación de factores que influyen en el consumo de Alcohol.
3. Disminuir o eliminar el consumo de Alcohol.

Prevención de enfermedades de transmisión sexual. VIH/Sida:

1. Fomentar la prevención a través de capacitaciones en esta área con el apoyo de las clínicas empresariales del ISSS.
2. Fomentar el uso sistemático del preservativo para la prevención de VIH/ITS a través de la donación de preservativos para todos los empleados por medio de dispensadores de preservativos.
3. Realizar jornadas de pruebas rápidas de VIH para los empleados.
4. Prevención del Estigma y Discriminación por VIH a través de talleres de no estigma y discriminación por VIH para el personal en general.
5. Conmemoración de Día Mundial de la lucha contra el VIH.

Salud Mental:

1. Fomentar conductas saludables a través de la promoción de actividades educativas en esta área.
2. Realización de actividades como jornadas anti estrés.

Medidas preventivas de acuerdo al Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos:

1. Minimizar los efectos negativos del trabajo monótono y repetitivo.

2. Establecer medios para que las relaciones laborales sean beneficiosas y respetuosas, en busca de la comunicación eficaz.
3. Hacer participar a los trabajadores en la adopción de cambios en la organización del trabajo, relacionados con la seguridad y la salud laboral.
4. Sensibilizar sobre las causas y efectos de la violencia hacia las mujeres y del acoso sexual.
5. Recolectar propuestas en todos los niveles y ámbitos del lugar de trabajo con especial atención en el control de los riesgos psicosociales.

4.8. Comité de seguridad y salud ocupacional

El primer paso para la implementación del programa es el establecimiento del comité.

4.8.1. Establecimiento del comité de seguridad y salud ocupacional y delegados de prevención.

Dicho comité de seguridad y salud ocupacional es un órgano de carácter consultivo, de promoción, investigación, verificación y vigilancia de aspectos específicos sobre seguridad y salud ocupacional, por lo que no se ocuparan de tramitar asuntos referentes a la relación laboral propiamente¹⁸. (Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. Cap. II, Art. # 5.)

Los requisitos de los miembros del comité de seguridad y salud ocupacional así como de los delegados de prevención son:

¹⁸ Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. Cap. II, Art. # 5

Los representantes electos por los trabajadores: deben participar de forma voluntaria, deben de ser trabajadores permanentes, deben de ser electos de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, deben de poseer formación e instrucción en materia de prevención de riesgos ocupacionales.

Los representantes designados por la Administración: deben ser trabajadores permanentes y estar relacionado directamente a los procesos productivos o prestación de servicios del lugar de trabajo¹⁹.

Los Delegados de Prevención deberán cumplir con los siguientes requisitos: aceptación voluntaria del cargo, poseer formación en la materia y ser trabajador permanente²⁰.

- Funciones de los delegados de prevención:

Colaborar con la empresa en las acciones preventivas, promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la aplicación de las normas sobre prevención de riesgos laborales, ejercer vigilancia y control sobre el cumplimiento de las normativas en materia de prevención de riesgos laborales mediante visitas periódicas, acompañar a los técnicos e inspectores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en las inspecciones de carácter preventivo, proponer al empleador la adopción de medidas de carácter preventivo para mejorar los niveles de protección de seguridad y salud de los trabajadores²¹.

- Funciones del comité de seguridad y salud ocupacional:

¹⁹ Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. Cap. III, Art. # 9

²⁰ Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. Cap. III, Art. # 12

²¹ Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. Cap. II, Art. # 14

Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de la Política y Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de la Institución, promover iniciativas sobre procedimientos para la efectiva prevención de riesgos pudiendo colaborar en la corrección de las deficiencias existentes, investigar objetivamente las causas que motivaron los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, proponiendo las medidas de seguridad necesarias para evitar su repetición, proponer al empleador la adopción de medidas de carácter preventivo, instruir a los trabajadores sobre los riesgos propios de la actividad laboral, observando las acciones inseguras y recomendando métodos para superarlas, inspeccionar periódicamente los sitios de trabajo con el objeto de detectar las condiciones físicas y mecánicas inseguras capaces de producir accidentes de trabajo a fin de recomendar medidas correctivas de carácter técnico, vigilar el cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, reglamentos y normas de seguridad propias del lugar de trabajo y de las recomendaciones que emita y elaborar su propio reglamento de funcionamiento posterior a su conformación como comité²².

De acuerdo al cargo en el Comité, los miembros tienen las siguientes funciones:

Presidente:

1. Convocar y presidir las sesiones, por norma son cada mes o cuando sea requerido.
2. Someter los asuntos a votación.
3. Redactar y firmar conjuntamente con el secretario los acuerdos.
4. Asignar a los miembros sus funciones y actividades periódicas.
5. Coordinar las labores de prevención e inspección con funcionarios que requieren información relacionada con el comité.
6. Velar por el cumplimiento de las funciones de la comisión.

²² Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. Cap. II, Art. # 17

7. Representar a la comisión en diferentes actos.
8. Revisar el Acta anterior.
9. Dar el ejemplo en cuanto a la seguridad.
10. Capacitarse en las diferentes áreas científicas de la seguridad y salud ocupacional.
11. Otras que sean de beneficio de la seguridad y medio ambiente de trabajo.

Secretario:

1. Elaborar y firmar las Actas.
2. Redactar y firmar los acuerdos conjuntamente con el Presidente.
3. Atender la correspondencia.
4. Redactar conjuntamente con el presidente el informe anual de labores.
5. Llevar los archivos correspondientes.
6. Puede asumir los deberes del presidente, cuando no esté presente.
7. Informar sobre el estado de las recomendaciones anteriores.
8. Capacitarse en las diferentes áreas científicas de Seguridad y Salud Ocupacional.
9. Dar ejemplo en cuanto a la seguridad.
10. Otras que sean de beneficio de la seguridad y medio ambiente de trabajo.

Vocales:

1. Informar sobre las condiciones físicas o mecánicas inseguras y conductas o acciones inseguras de los trabajadores.
2. Asistir a todas las reuniones.

3. Informar todos los accidentes e incidentes de trabajo que ocurran en su área de trabajo.
4. Investigar e informar con prontitud los accidentes laborales.
5. Contribuir con ideas y sugerencias para el buen desarrollo de los programas preventivos minimizando de esta forma los accidentes e incidentes que ocurran en su área de trabajo.
6. Trabajar según las normas de seguridad establecidas en la institución dando el ejemplo a sus compañeros y compañeras de trabajo.
7. Efectuar inspecciones en sus respectivas áreas de trabajo.
8. Influir a otros para que trabajen con seguridad
9. Promover campañas motivacionales para prevenir los riesgos ocupacionales.
10. Capacitarse en las diferentes áreas científicas de seguridad y salud ocupacional.
11. Otras que sean de beneficio de la seguridad y medio ambiente de trabajo.

4.9. Formulación de un programa de difusión y promoción de las actividades preventivas en los lugares de trabajo.

- Divulgación del programa.

La dirección debe anunciar el programa, comunicando su importancia y los componentes más destacados, a todas las personas involucradas, además, debe mostrar su compromiso con el programa de la prevención de riesgos en los lugares de trabajo, por lo que se presentan tres momentos para que estos sean divulgados:

- Inicio.

Es el momento en el cual la dirección comunica a todos los niveles de la institución de adoptar un programa de gestión de la prevención de riesgos ocupacionales. En este momento es conveniente anunciar las características generales del programa. Será la dirección la responsables de preparar la divulgación de esta información para todo el personal.

Se propone que la difusión de esta información se realice directamente en los puestos de trabajo; con el fin que los principales involucrados, es decir los trabajadores y trabajadoras estén informados constantemente de lo que se define en las estructuras superiores y lo que pasa a nivel de los puestos de trabajo. Anteriormente especificamos que esta propuesta destaca dos niveles de delegación y de trabajo en equipo que son:

- El comité de higiene y seguridad ocupacional.
- Personal que labora en la institución.

Esto implica, que después de haber tomado la decisión de impulsar el programa, el siguiente paso será conformar los equipos de trabajo (comité de higiene y seguridad ocupacional y brigadas).

- Divulgación:

Es en este momento que se comunica a todas las instancias involucradas el inicio de desarrollo del programa, esta será considerada como una de las actividades más importantes de la empresa y será responsabilidad del Comité de Higiene y Seguridad Ocupacional, en que se debe dejar claramente establecido lo siguiente:

- Fecha de inicio en que se dará inicio a las actividades del programa.

- Áreas en las que se iniciará el programa, si se iniciará completamente o si se implementará por partes.

En esta etapa, podemos decir que el Teatro de Santa Ana está listo y organizado para iniciar con la implementación y evaluación del programa de gestión de la prevención de riesgos ocupacionales.

- Seguimiento:

El seguimiento corresponde a mantener informados a la Dirección, trabajadores y trabajadoras y a todos los niveles de la institución sobre los avances y resultados obtenidos con las acciones tomadas y realizadas. Será el comité de higiene y Seguridad ocupacional el responsable de retroalimentar la información correspondiente.

La divulgación del programa es una labor primordial para socializar las acciones que se van a seguir, entre más personal lo conozcan y lo compartan, más probabilidades se tiene de que el grupo alcance los objetivos propuestos, por lo que el seguimiento y difusión del programa puede hacerse a través de:

- Medios escritos: Mediante boletines, afiches, periódicos murales, pizarras informativas, medios electrónicos entre otros.
- Medios audiovisuales: Videos de concientización del tema.
- Medios vivenciales: Realizando reuniones con personas y grupos que compartan sus experiencias vividas.

Es conveniente entregar información escrita y concisa acerca del programa a todo el personal de la empresa. Esta información debe incluir acciones prioritarias, objetivos, responsables y colaboradores y sus funciones, rol de todos en el proceso de retroalimentación y mejora continua, comunicación de resultados y expectativas de la alta dirección al implementar el programa.

4.10. Prevención de la violencia contra la mujer.

Conscientes de la situación de violencia actual y la preocupación por la eliminación de los actos de violencia contra las mujeres que vulneran el más elemental de los Derechos Humanos: el derecho de todos a la vida y a la integridad física y moral, por lo que se hace necesario la implementación de medidas especialmente de carácter preventivo ante dicha situación.

Actualmente, se está propiciando una mayor conciencia en el tema de la violencia contra las mujeres respondiendo a la preocupación de la sociedad salvadoreña, día tras día a través de los medios de comunicación observamos noticias sobre: traumas, lesiones físicas, violaciones, acoso sexual y crímenes que ocurren en este sector.

El problema de la violencia contra las mujeres se constituye en una situación grave y compleja, al manifestarse de alguna manera en el trabajo, el ámbito familiar, la escuela y en la sociedad en general²³.

La violencia:

El Artículo 1 de la “Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer” de las Naciones Unidas en 1993, considera que la *violencia contra las mujeres es: “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada”*.

Violencia contra las mujeres²⁴:

²³ Art. N° 8 literal 10, de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

Es cualquier acción basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como privado.

Los tipos de violencia contra la mujer son:

- ✓ **Violencia feminicida:** Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos; atenta con su seguridad, pone en riesgo su vida, pudiendo culminar en feminicidio y en otras formas de muerte violenta de mujeres.
- ✓ **Violencia económica:** Toda acción que afecta la estabilidad económica de la mujer, se manifiesta a través de actos encaminados a limitar, controlar o impedir el ingreso de sus percepciones económicas.
- ✓ **Violencia física:** Es toda conducta que está dirigida a ocasionar daño o sufrimiento físico contra la mujer, tanto en el entorno familiar, social o laboral ejercida por su conyugue o pareja anterior o con quien haya tenido una relación de afectividad, incluso de convivencia.
- ✓ **Violencia psicológica y emocional:** Es toda conducta directa o indirecta que de manera verbal o no verbal ocasione daño emocional, disminuya la autoestima, perjudique o perturbe el sano desarrollo de la mujer.
- ✓ **Violencia patrimonial:** Son conductas que afectan la libre disposición del patrimonio de la mujer; incluyéndose los daños a los bienes comunes o propios mediante la transformación, sustracción, destrucción, distracción, daño, pérdida, limitación, retención de objetos, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.

²⁴ Fuente: ISDEMU, 2012. Lineamientos para el Plan Municipal de Prevención de la Violencia contra las Mujeres.

- ✓ Violencia sexual: Es toda conducta que amenace o vulnere el derecho de la mujer a decidir voluntariamente su vida sexual, contacto o acceso sexual, genital o no genital, independientemente que exista una relación afectiva o de parentesco con la mujer víctima.
- ✓ Violencia simbólica: Son mensajes, valores, íconos o signos que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación de la mujer en la sociedad.

Medidas básicas de seguridad:

Proveer actividades educativas y de prevención para atender el problema de la violencia contra las mujeres, ayuda a que el personal desarrolle un ambiente sensible y más seguro, brinda una magnífica oportunidad de desarrollar en forma integrada los procedimientos y mecanismos necesarios para prevenir estas formas de violencia²⁵.

1. Si temes algún peligro, grita FUEGO y corre hasta un lugar alumbrado; no dejes de gritar.
2. Mantén las manos libres para que puedas utilizarlas como defensa.
3. Alerta a tus compañeros, colegas, familiares y vecinos sobre lo que está ocurriendo. Pídele que no ofrezcan información tuya a ninguna persona.
4. Si tienes una orden de protección infórmalo a las autoridades institucionales.
5. Debes estar alerta sobre cualquier persona que te siga a tu hogar o lugar de trabajo; solicita que alguien te acompañe o escolte.
6. Asegura tus pertenencias personales. Mantenlas fuera del alcance de otras personas.

²⁵ Fuente: Universidad de Puerto Rico en Humacao, Programa de Prevención de la Violencia hacia las mujeres, B-1, edición I, 2000, edición 2, 2001 sitio Web: ppum@cu-www.upr.clu.edu)

7. Nunca des información personal por el “chat” o el mensaje electrónico que haga fácil llegar a tu localización física.
8. Si estás siendo acechada, infórmalo a las autoridades institucionales.
9. Mantén un récord detallado de los eventos, con el día, hora, lugar y una descripción de lo ocurrido.

¿Qué es la violación en cita?

La violación en cita ocurre cuando la persona agresora es conocida. Puede ser un compañero de trabajo o de estudio, un amigo o novio con quien se está compartiendo voluntariamente y que agrede mediante una violación.

¿Cómo saber si estás en una situación de riesgo de una posible agresión sexual durante una cita?

La persona:

- Hace insinuaciones repetidas de sostener relaciones sexuales que tú no deseas.
- Besa y toca partes de tu cuerpo a pesar de que expresas no desearlo.
- Interpreta un NO a la relación sexual como un reto, ejerciendo más presión y fuerza física.
- Interpreta tu actitud amigable y/o expresiones de afecto como una invitación al acto sexual.
- Te separa del grupo y/o te lleva a un área aislada sin tu consentimiento.
- Se aprovecha de una situación de vulnerabilidad, como es estar bajo los efectos de alcohol, drogas o medicinas.

¿Qué hacer?

- Evitar estar a solas con esa persona.

- Buscar ayuda médica inmediatamente para prevenir enfermedades de transmisión sexual a un embarazo no deseado.
- No sentirse culpable de que el ofensor no respete tus sentimientos y derechos. El estar compartiendo en una cita no le da permiso ni derecho a obligarte a un acto sexual sin tu consentimiento, es un acto de violencia, es una agresión sexual.
- No guardar el secreto de una agresión sexual durante una cita, Busca ayuda.
- Buscar ayuda psicológica que te facilite manejar el impacto de esta experiencia en tu vida y en tus relaciones con personas significativas.

¿Qué es una agresión sexual?

Es todo acto de índole sexual donde no medie el consentimiento pleno de una de las personas involucradas. La agresión sexual no es una relación sexual ni la fantasía sexual de las mujeres. Es un acto de violencia donde el ser humano es ultrajado emocional y físicamente y donde se atenta contra su integridad y dignidad.

La agresión sexual no es un deseo sexual.

- Es un deseo de expresar violencia.
- Es un deseo de controlar y dominar a la víctima.

Existen varias formas de agresión sexual:

- *Violación:* Es un ataque sexual mediante la fuerza y la intimidación contra una persona.
- *Sodomía:* Es una forma de agresión sexual donde ocurre la penetración anal con el pene.
- *Incesto:* Es un acto sexual entre parientes de primero y segundo grado: padres con hijas, abuelos con nietas, hermanos con hermanas y tíos con sobrinas.
- *Actos lascivos:* Es cualquier acto de índole sexual que no envuelve penetración vaginal o anal con el pene. Estos pueden ser besos, tocamientos, desvestir a la víctima,

penetración anal o vaginal con los dedos o con objetos, penetración del pene en la boca; obligar a la víctima a masturbar al agresor entre otras cosas.

¿Quiénes pueden ser víctimas de una agresión sexual?

Pueden ser víctimas de agresión sexual cualquier mujer. Puede ser joven, adulta, anciana, bonita, fea, casada, soltera, estudiante, ama de casa. No importa su estatus ni donde vive. Además, muchas de las víctimas en su mayoría son menores de edad.

Las agresiones sexuales pueden ocurrir en la casa, en el Trabajo, puede pasar en el parque, en la playa, en un carro y en la escuela. En fin, puede ocurrir en cualquier lugar. Por tal razón, es importante hablar sobre el tema de agresión sexual.

En el caso de las mujeres, deben saber que nadie puede obligarlas a un acto sexual sin su consentimiento.

Drogas utilizadas en las violaciones en cita

Rohynol. Nombre comercial flunitracepam. Es una de las drogas más utilizadas en los últimos años para las violaciones que ocurren durante una cita. Al mezclarse con alcohol, puede incapacitar a la víctima y hacerle imposible resistir la agresión sexual. Además, puede ser mortal con la mezcla de alcohol u otros depresores. Produce efectos sedativos e hipnóticos que incluye relajación muscular y amnesia; también puede producir dependencia física y psicológica.

GHB (Gamma Hydroxy Butyrate): Alrededor de 1990 en los Estados Unidos se ha utilizado por sus efectos eufóricos, sedativos, pérdida de conocimiento y anabólicos

(fisiculturismo). Se conoce como “Éxtasis”, “líquido de amor”, “X” y “Scoop”. Después del abuso de GHB puede producirse coma o convulsiones y cuando se mezcla con metanfetamina parece haber un riesgo más alto de convulsiones. Combinar su uso con otras drogas como el alcohol puede producir náuseas y dificultad para respirar.

Clonacepam: Mejor conocida por Klonopin. A veces se usa para intensificar los efectos de la heroína y otras drogas.

Acciones

Los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional tendrán la encomienda de dar a conocer las medidas básicas de carácter preventivo para disminuir los casos de mujeres víctimas de violencia de género.

Metas:

- La Prevención de conductas violentas para evitar el surgimiento de problemas en el futuro.
- Mejorar el ambiente laboral y el clima organizacional.

REFERENCIAS

Bibliografía:

- ✓ FUNDACERSSO, 2007, Guía para la elaboración y gestión de un programa de salud y seguridad en el trabajo, 1º Edición.
- ✓ GRIMALDI Y SIMONDS, R. “La seguridad industrial, su administración” Editorial Representaciones y Servicios de Ingeniería, S.A. México 1079.
- ✓ Hernández, Sampieri Roberto. “Metodología de la investigación” Editorial McGraw-Hill, 2ª Edición, México 1998.
- ✓ SALVENDY, GABRIEL, “Biblioteca del Ingeniero Industrial” Editorial LIMUSA S.A. DE C.V., México 1990.

Páginas Web:

- ✓ <http://www.ccsso.ca/oshanswers/hsprograms/investig.html>
- ✓ <http://laheroicasantaana.blogspot.com/2012/02/teatro-de-santa-ana.html> Consultado 2 de Abril 2015.
- ✓ <http://turismo-la.com/index.php/sv.santaana/teatronacionaldesantaana> Consultado 03 de abril de 2015

- ✓ <http://laheroicasantaana.blogspot.com/2012/02/teatro-de-santa-ana.html> Consultado 04 de Abril 2015.
- ✓ <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/newratframeS.htm> Consultado 04 de Abril 2015
- ✓ <http://www.adurma.com/empresas-de-extintores>. Consultado 15 de Junio 2015
- ✓ <http://dirweb.state.nv.us/perprosp.pdf> Consultado 15 de Junio 2015.
- ✓ <http://personales.gestion.unican.es/martinji/Archivos/EProtIndividual.pdf> Consultado 20 de Junio 2015

Trabajo de Grado.

- ✓ Chicas de Lobos, N., Salgado Rojas, S., Vides Lobos, D., *Diseño de un programa de gestión de la prevención de riesgos ocupacionales en el Centro de Rehabilitación Integral de Occidente, en la ciudad de Santa Ana, El Salvador* (Ingeniero Industrial). Universidad de El Salvador.
- ✓ Linares Sandoval, R., Lopez Magaña, N., Roca Quintana, J., *Propuesta de un plan de emergencia y evacuación para la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, Universidad de El Salvador*, (Ingeniero Industrial). Universidad de El Salvador.

ANEXOS

ANEXO 1

DECRETO N° 254

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR.

CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al artículo 44 de la Constitución de la República, la ley reglamentará las condiciones que deben reunir los talleres, fábricas, locales, y todo lugar de trabajo.

II.- Que de acuerdo al Convenio 155 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente de Trabajo, ratificado por El Salvador mediante Decreto Legislativo N° 30, de fecha 15 de junio del 2000, publicado en el Diario Oficial N° 348, del 19 de julio de 2000, todo Estado debe adoptar por vía legislativa o reglamentaria y en consulta con las organizaciones de empleadores y trabajadores las medidas necesarias para aplicar y dar efecto a la política nacional existente en esta materia.

III.- Que el Estado debe establecer los principios generales relativos a la prevención de riesgos ocupacionales, así como velar porque se adopten las medidas tendientes a proteger la vida, integridad corporal y la salud de los trabajadores y trabajadoras en el desempeño de sus labores.

IV.- Que para asegurar la efectividad de las medidas que se adopten en la presente ley, es necesario conceder competencias concretas a la institución encargada de velar por el cumplimiento de las mismas, así como establecer obligaciones específicas a efecto de obtener la colaboración activa de parte de trabajadores y empleadores.

V.- Que el Estado debe garantizar el fiel cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, y el derecho a la no discriminación reconocido en los tratados

internacionales, siendo necesario para ello tomar en cuenta las condiciones biológicas, psicológicas y sociales de los trabajadores y trabajadoras, para efecto de garantizar el más alto nivel de salud y seguridad en el desempeño de sus labores.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República del período 1999-2004, por medio del Ministro de Trabajo y Previsión Social de ese entonces,

DECRETA la siguiente:

**LEY GENERAL DE PREVENCION DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE
TRABAJO**

**TITULO I
DISPOSICIONES PRELIMINARES
OBJETO**

Art. 1.- El objeto de la presente ley es establecer los requisitos de seguridad y salud ocupacional que deben aplicarse en los lugares de trabajo, a fin de establecer el marco básico de garantías y responsabilidades que garantice un adecuado nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras, frente a los riesgos derivados del trabajo de acuerdo a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas para el trabajo, sin perjuicio de las leyes especiales que se dicten para cada 1 actividad económica en particular.

Art. 2.- Se establecen como principios rectores de la presente ley: Principio de igualdad: Todo trabajador y trabajadora tendrá derecho a la igualdad efectiva de oportunidades y de trato en el desempeño de su trabajo, sin ser objeto de discriminación por razón alguna. Respeto a la dignidad: La presente ley garantiza el respeto a la dignidad inherente a la persona y el derecho a un ambiente laboral libre de violencia en todas sus manifestaciones, en consecuencia, ninguna acción derivada de la presente ley, podrá ir en menoscabo de la dignidad del trabajador o trabajadora. Prevención: Determinación de medidas de carácter preventivo y técnico que garanticen razonablemente la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras dentro de los lugares de trabajo.

Art. 3.- Para los propósitos de esta ley se observará lo siguiente:

1. Todo riesgo siempre deberá ser prevenido y controlado preferentemente en la fuente y en el ambiente de trabajo, a través de medios técnicos de protección colectiva, mediante procedimientos eficaces de organización del trabajo y la utilización del equipo de protección personal.
2. Adecuar el lugar de trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras en particular a atenuar el trabajo monótono y repetitivo, y a reducir los efectos del mismo en la salud.
3. Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
4. Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica de cada tipo de trabajo, la organización y las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el mismo.

5. Se prohíbe toda forma de discriminación directa o indirecta en la implementación de las políticas y programas de protección de la salud y la seguridad ocupacional.
6. Se garantiza el respeto a la dignidad inherente a las personas, y el derecho a un ambiente laboral libre de violencia en todas sus manifestaciones.
7. Todo trabajador y trabajadora tendrá derecho a la igualdad efectiva de oportunidades y de trato en el desempeño de su trabajo, sin ser objeto de discriminación y en la medida de lo posible, sin conflicto entre sus responsabilidades familiares y profesionales, esto incluye, entre otros aspectos, tomar en cuenta sus necesidades en lo que concierne a su participación en los organismos que se crean para la aplicación de la presente ley.

CAPITULO II

CAMPO DE APLICACIÓN, COMPETENCIA Y DEFINICIONES

Art. 4.- La presente ley se aplicará a todos los lugares de trabajo, sean privados o del Estado. Ninguna institución autónoma podrá alegar la existencia de un régimen especial o preferente para incumplir sus disposiciones.

Art. 5.- Será competencia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social a través de la Dirección General de Previsión Social, y de la Dirección General de Inspección de Trabajo, garantizar el cumplimiento y promoción de la presente ley; así como desarrollar funciones de vigilancia, asesoramiento técnico y verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de los sujetos obligados, y sancionarlos por infracciones.

Art. 6.- Todas las Secretarías e Instituciones Autónomas del Estado, bajo la rectoría del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, establecerán las medidas necesarias para alcanzar

una debida coordinación en lo que respecta a las acciones que se implementen en seguridad y salud ocupacional en beneficio de los trabajadores y empleadores, en el marco de la política nacional sobre esta materia, la cual será formulada, ejecutada y supervisada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Art. 7.- Para la aplicación de la presente ley se entenderá por:

ACCIÓN INSEGURA: El incumplimiento por parte del trabajador o trabajadora, de las normas, recomendaciones técnicas y demás instrucciones adoptadas legalmente por su empleador para proteger su vida, salud e integridad.

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: Grupo de empleadores o sus representantes, trabajadores y trabajadoras o sus representantes, encargados de participar en la capacitación, evaluación, supervisión, promoción, difusión y asesoría para la prevención de riesgos ocupacionales.

CONDICIÓN INSEGURA: Es aquella condición mecánica, física o de procedimiento inherente a máquinas, instrumentos o procesos de trabajo que por defecto o imperfección pueda contribuir al acaecimiento de un accidente.

DELEGADO DE PREVENCIÓN: Aquel trabajador o trabajadora designado por el empleador, o el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional según sea el caso, para encargarse de la gestión en seguridad y salud ocupacional.

EMPRESAS ASESORAS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: Empresas u organizaciones capacitadas para identificar y prevenir los riesgos laborales de los lugares de trabajo, tanto a nivel de seguridad e higiene, como de ergonomía y planes de

evacuación, con el fin de mejorar tanto el clima laboral como el rendimiento de la empresa, todo ello a nivel técnico básico.

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL: Equipo, implemento o accesorio, adecuado a las necesidades personales destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador o trabajadora, para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad y salud, en ocasión del desempeño de sus labores.

ERGONOMÍA: Conjunto de técnicas encargadas de adaptar el trabajo a la persona, mediante el análisis de puestos, tareas, funciones y agentes de riesgo psico-socio-laboral que pueden influir en la productividad del trabajador y trabajadora, y que se pueden adecuar a las condiciones de mujeres y hombres.

GASES: Presencia en el aire de sustancias que no tienen forma ni volumen, producto de procesos industriales en los lugares de trabajo.

GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: Conjunto de actividades o medidas organizativas adoptadas por el empleador y empleadora en todas las fases de la actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.

HIGIENE OCUPACIONAL: Conjunto de medidas técnicas y organizativas orientadas al reconocimiento, evaluación y control de los contaminantes presentes en los lugares de trabajo que puedan ocasionar enfermedades.

HUMOS: Emanaciones de partículas provenientes de procesos de combustión.

LUGAR DE TRABAJO: Los sitios o espacios físicos donde los trabajadores y trabajadoras permanecen y desarrollan sus labores.

MEDICINA DEL TRABAJO: Especialidad médica que se dedica al estudio de las enfermedades y los accidentes que se producen por causa o a consecuencia de la actividad laboral, así como las medidas de prevención que deben ser adoptadas para evitarlas o aminorar sus consecuencias.

MEDIOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA: Equipos o dispositivos técnicos utilizados para la protección colectiva de los trabajadores y trabajadoras.

NIEBLAS: Presencia en el aire de pequeñísimas gotas de un material que usualmente es líquido en condiciones ambientales normales.

PERITOS EN ÁREAS ESPECIALIZADAS: Aquellos técnicos acreditados por la Dirección General de Previsión Social que se dedican a la revisión y asesoría sobre aspectos técnicos que requieran de especialización, como lo referente a generadores de vapor y equipos sujetos a presión.

PERITOS EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: Persona especializada y capacitada en la identificación y prevención de riesgos laborales en los lugares de trabajo, tanto a nivel de seguridad como de higiene ocupacional.

PLAN DE EMERGENCIA: Conjunto de medidas destinadas a hacer frente a situaciones de riesgo, que pongan en peligro la salud o la integridad de los trabajadores y trabajadoras, minimizando los efectos que sobre ellos y enseres se pudieran derivar.

PLAN DE EVACUACIÓN: Conjunto de procedimientos que permitan la salida rápida y ordenada de las personas que se encuentren en los lugares de trabajo, hacia sitios seguros previamente determinados, en caso de emergencias.

POLVOS: Cualquier material particulado proveniente de procesos de trituración, corte, lijado o similar.

RIESGO GRAVE E INMINENTE: Aquel que resulte probable en un futuro inmediato y que pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores y trabajadoras.

RIESGO PSICOSOCIAL: Aquellos aspectos de la concepción, organización y gestión del trabajo así como de su contexto social y ambiental que tienen la potencialidad

de causar daños, sociales o psicológicos en los trabajadores, tales como el manejo de las relaciones obrero- patronales, el acoso sexual, la violencia contra las mujeres, la dificultad para compatibilizar el trabajo con las responsabilidades familiares, y toda forma de discriminación en sentido negativo.

RUIDO: Sonido no deseado, capaz de causar molestias o disminuir la capacidad auditiva de las personas, superando los niveles permisibles.

SALUD OCUPACIONAL: Todas las acciones que tienen como objetivo promover y mantener el mayor grado posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones y ocupaciones; prevenir todo daño a la salud de éstos por las condiciones de su trabajo; protegerlos en su trabajo contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes perjudiciales a su salud; así como colocarlos y mantenerlos en un puesto de trabajo adecuado a sus aptitudes fisiológicas y psicológicas.

SEGURIDAD OCUPACIONAL: Conjunto de medidas o acciones para identificar los riesgos de sufrir accidentes a que se encuentran expuestos los trabajadores con el fin de prevenirlos y eliminarlos.

SUCESO PELIGROSO: Acontecimiento no deseado que bajo circunstancias diferentes pudo haber resultado en lesión, enfermedad o daño a la salud o a la propiedad.

VAPORES: Presencia en el aire de emanaciones en forma de gas provenientes de sustancias que a condiciones ambientales normales se encuentran en estado sólido o líquido.

VENTILACIÓN: Cualquier medio utilizado para la renovación o movimiento del aire de un local de trabajo.

TITULO II

GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN LOS LUGARES DE TRABAJO

CAPITULO I

ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

Art. 8.- Será responsabilidad del empleador formular y ejecutar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de su empresa, de acuerdo a su actividad y asignar los recursos necesarios para su ejecución. El empleador deberá garantizar la participación efectiva de trabajadores y trabajadoras en la elaboración, puesta en práctica y evaluación del referido programa.

Dicho programa contará con los siguientes elementos básicos:

1. Mecanismos de evaluación periódica del Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales.
2. Identificación, evaluación, control y seguimiento permanente de los riesgos ocupacionales, determinando los puestos de trabajo que representan riesgos para la salud de los trabajadores y trabajadoras, actuando en su eliminación y adaptación de las condiciones de trabajo, debiendo hacer especial énfasis en la protección de la salud reproductiva, principalmente durante el embarazo, el post-parto y la lactancia.
3. Registro actualizado de accidentes, enfermedades profesionales y sucesos peligrosos, a fin de investigar si éstos están vinculados con el desempeño del trabajo y tomar las correspondientes medidas preventivas.
4. Diseño e implementación de su propio plan de emergencia y evacuación.
5. Entrenamiento de manera teórica y práctica, en forma inductora y permanente a los trabajadores y trabajadoras sobre sus competencias, técnicas y riesgos específicos de su puesto de trabajo, así como sobre los riesgos ocupacionales generales de la empresa, que le puedan afectar.

6. Establecimiento del programa de exámenes médicos y atención de primeros auxilios en el lugar de trabajo.
7. Establecimiento de programas complementarios sobre consumo de alcohol y drogas, prevención de infecciones de transmisión sexual, VIH/SIDA, salud mental y salud reproductiva.
8. Planificación de las actividades y reuniones del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

En dicha planificación deberá tomarse en cuenta las condiciones, roles tradicionales de hombres y mujeres y responsabilidades familiares con el objetivo de garantizar la participación equitativa de trabajadores y trabajadoras en dichos comités, debiendo adoptar las medidas apropiadas para el logro de este fin.

9. Formulación de un programa de difusión y promoción de las actividades preventivas en los lugares de trabajo. Los instructivos o señales de prevención que se adopten en la empresa se colocarán en lugares visibles para los trabajadores y trabajadoras, y deberán ser comprensibles.
10. Formulación de programas preventivos, y de sensibilización sobre violencia hacia las mujeres, acoso sexual y demás riesgos psicosociales.

Dicho programa debe ser actualizado cada año y tenerse a disposición del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Art. 9.- Los trabajadores y trabajadoras contratados de manera temporal deberán gozar del mismo nivel de protección en materia de seguridad ocupacional que el resto de trabajadores

de la empresa. No podrán establecerse diferencias en el trato por motivos de duración del contrato.

Art. 10.- El empleador deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la exposición a los riesgos ocupacionales de los trabajadores y trabajadoras, mediante la adaptación de las condiciones del empleo, a los principios y regulaciones que rigen la salud y seguridad ocupacional.

Art. 11.- El tratamiento de los aspectos relacionados con la seguridad, la salubridad, la higiene, la prevención de enfermedades y en general, las condiciones físicas de los lugares de trabajo, deberán ser acordes a las características físicas y biológicas de los trabajadores y trabajadoras, lo cual en ningún caso podrá ser utilizado para establecer discriminaciones negativas.

Art. 12.- En aquellas empresas en las que laboren menos de quince trabajadores o trabajadoras, el empleador tiene la obligación de contar con un Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales; sin embargo, esta obligación podrá sustituirse por medidas establecidas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. No podrán exceptuarse de la obligación de contar con el referido programa indistintamente del número de trabajadores y trabajadoras que allí laboren, aquellas empresas que se dediquen a tareas en las que por su naturaleza sean calificadas como peligrosas. Será el Ministerio de Trabajo y Previsión Social el responsable de calificar la existencia o no de la peligrosidad laboral, de conformidad a la legislación pertinente.

CAPITULO II

COMITES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Art. 13.- Los empleadores tendrán la obligación de crear Comités de Seguridad y Salud Ocupacional, en aquellas empresas en que laboren quince o más trabajadores o trabajadoras; en aquellos que tengan menos trabajadores, pero que a juicio de la Dirección General de Previsión Social, se considere necesario por las labores que desarrollan, también se crearán los comités mencionados. Los miembros de los comités deberán poseer formación e instrucción en materia de prevención de riesgos laborales. Habrá Delegados de Prevención, los cuales serán trabajadores o trabajadoras que ya laboren en la empresa, y serán nombrados por el empleador o los comités mencionados en el inciso anterior, en proporción al número de trabajadores, de conformidad a la escala siguiente:

De 15 a 49 trabajadores	1 Delegado de Prevención
De 50 a 100 trabajadores	2 Delegados de Prevención
De 101 a 500 trabajadores	3 Delegados de Prevención
De 501 a 1000 trabajadores	4 Delegados de Prevención
De 1001 a 2000 trabajadores	5 Delegados de Prevención
De 2001 a 3000 trabajadores	6 Delegados de Prevención
De 3001 a 4000 Trabajadores	7 Delegados de Prevención
De 4001 o más trabajadores	8 Delegados de Prevención

Art. 14.- Son funciones de los delegados de prevención:

- a) Colaborar con la empresa en las acciones preventivas.
- b) Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la aplicación de las normas sobre prevención de riesgos laborales.
- c) Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, mediante visitas periódicas.
- d) Acompañar a los técnicos e inspectores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en las inspecciones de carácter preventivo.
- e) Proponer al empleador la adopción de medidas de carácter preventivo para mejorar los niveles de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.

Art. 15.- El Ministerio de Trabajo y Previsión Social brindará la capacitación inicial a los miembros del comité, sobre aspectos básicos de seguridad y salud ocupacional, así como de organización y funcionamiento, para efectos de su acreditación; asimismo, brindará una segunda capacitación cuando la empresa lo requiera. Las capacitaciones posteriores estarán a cargo del empleador.

Art. 16.- El Comité estará conformado por partes iguales de representantes electos por los empleadores y trabajadores respectivamente. Entre los integrantes del comité deberán estar los delegados de prevención designados para la gestión de la seguridad y salud ocupacional. En la conformación del comité deberá garantizarse la apertura a una participación equitativa de trabajadores y trabajadoras, de acuerdo a sus especialidades y niveles de calificación. De igual forma, en aquellas empresas en donde existan sindicatos legalmente constituidos, deberá garantizarse la participación en el comité, a por lo menos un miembro del sindicato de la empresa. El empleador tendrá la obligación de comunicar a la Dirección General de Previsión Social, dentro de los ocho días hábiles posteriores a su designación, los nombres y cargos de los miembros del comité, con el fin de comprobar su capacitación y proceder en su caso a la acreditación de sus miembros.

Art. 17.- El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional tendrá principalmente las siguientes funciones:

- a) Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de la política y programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales de la empresa.
- b) Promover iniciativas sobre procedimientos para la efectiva prevención de riesgos, pudiendo colaborar en la corrección de las deficiencias existentes.
- c) Investigar objetivamente las causas que motivaron los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, proponiendo las medidas de seguridad necesarias para evitar su repetición; en caso que el empleador no atienda las recomendaciones emitidas por el comité, cualquier interesado podrá informarlo a la Dirección General de Previsión Social, quien deberá dirimir dicha controversia mediante la práctica de la correspondiente inspección en el lugar de trabajo.
- d) Proponer al empleador, la adopción de medidas de carácter preventivo, pudiendo a tal fin efectuar propuestas por escrito.
- e) Instruir a los trabajadores y trabajadoras sobre los riesgos propios de la actividad laboral, observando las acciones inseguras y recomendando métodos para superarlas.
- f) Inspeccionar periódicamente los sitios de trabajo con el objeto de detectar las condiciones físicas y mecánicas inseguras, capaces de producir accidentes de trabajo, a fin de recomendar medidas correctivas de carácter técnico.
- g) Vigilar el cumplimiento de la presente ley, sus reglamentos, las normas de seguridad propias del lugar de trabajo, y de las recomendaciones que emita.
- h) Elaborar su propio reglamento de funcionamiento, a más tardar sesenta días después de su conformación.

Art. 18.- Los miembros acreditados del comité serán ad-honorem y no gozarán por su cargo de privilegios laborales dentro de la empresa. El empleador debe permitir a los

miembros del comité, reunirse dentro de la jornada de trabajo de acuerdo al programa establecido o cuando las circunstancias lo requieran. En caso de atender actividades del comité fuera de la jornada laboral por petición del empleador, a los trabajadores se les compensará según lo establecido por la ley. Otros detalles sobre la organización y gestión de los comités se establecerán en el reglamento correspondiente.

TITULO III

SEGURIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LUGARES DE TRABAJO

CAPITULO I

PLANOS ARQUITECTÓNICOS

Art. 19.- Los planos arquitectónicos de las instalaciones que serán destinadas a lugares de trabajo, deberán cumplir con los requisitos referentes a condiciones de seguridad y salud ocupacional que exija el reglamento de ejecución correspondiente. La Dirección General de Previsión Social, podrá inspeccionar físicamente las obras de construcción, a fin de verificar la exactitud de lo estipulado o planificado en los planos previamente aprobados.

Art. 20.- Todo lugar de trabajo debe reunir condiciones estructurales que ofrezcan garantías de seguridad e higiene ocupacional frente a riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, según la naturaleza de las labores que se desarrollen dentro de las mismas; conforme a lo establecido en la presente ley y sus reglamentos, en lo referente a sus equipos e instalaciones en general principalmente pasillos, paredes, techos, asientos, comedores, dormitorios, servicios sanitarios, instalaciones eléctricas, protecciones de maquinaria, aparatos de izar, entre otros.

Art. 21.- Todos los lugares de trabajo y en particular la vías de circulación, puertas, escaleras, servicios sanitarios y puestos de trabajo, deben estar acondicionados para personas con discapacidad de acuerdo a lo establecido en la Normativa Técnica de

Accesibilidad, Urbanística, Arquitectónica, Transporte y Comunicaciones, elaborada por el Consejo Nacional de Atención Integral para las Personas con Discapacidad.

CAPITULO II DE LOS EDIFICIOS

Art. 22.- Para la construcción de los edificios destinados a lugar de trabajo, deben elaborarse los planos correspondientes, conforme a las especificaciones exigidas por la Dirección General de Previsión Social, y especialmente las siguientes:

1. En las distintas plantas de la construcción deberá indicarse claramente el destino de cada local; las instalaciones sanitarias y en general, todos aquellos detalles que puedan contribuir a la mejor apreciación de las condiciones de seguridad y salud ocupacional;
2. Las colindancias del predio, los nombres de las calles limítrofes y la orientación;
3. Los cortes que sean indispensables para mostrar al detalle el sistema de ventilación que se pretende establecer;
4. La naturaleza y situación de los sistemas de iluminación de acuerdo a la actividad que se realiza;
5. Los cortes que sean indispensables para mostrar detalladamente los sistemas de captación de contaminantes en el medio ambiente de trabajo;
6. Los sitios que ocuparán las máquinas y equipos, con su respectiva denominación;
7. Deberán constar las entradas y salidas que tendrá el lugar de trabajo, las cuales deben de abrirse hacia afuera, de acuerdo a las normativas aplicables.

Cuando la Dirección General de Previsión Social lo estime necesario, deberán indicarse los cálculos detallados de los sistemas de ventilación, iluminación y cimentación de maquinaria.

Art. 23.- Las instalaciones, artefactos, canalizaciones y dispositivos complementarios de los servicios de agua potable o desagüe, gas industrial, electricidad, calefacción, ventilación y refrigeración deberán reunir los requisitos exigidos por los reglamentos vigentes o que al efecto se dicten sobre la materia.

Art. 24.- Los pisos de los lugares de trabajo deberán reunir las condiciones requeridas por la naturaleza del tipo de trabajo que en ellos se realice, de acuerdo a lo establecido en el reglamento respectivo.

Art. 25.- Las paredes y techos de los locales de trabajo deben pintarse de preferencia de colores claros y mates, procurando que contrasten con los colores de las máquinas y muebles, y en todo caso, no disminuyan la iluminación.

Art. 26.- Las paredes y los techos de los edificios deben ser impermeables y poseer la solidez necesaria, según la clase de actividades que en ellos habrán de desarrollarse.

Art. 27.- El espacio existente entre cada puesto de trabajo deberá ser suficiente a fin de permitir que se desarrollen las actividades productivas de cada trabajador, sin poner en riesgo ni interferir en las actividades del otro, atendiendo la naturaleza y peligrosidad de las mismas.

Art. 28.- Los locales de trabajo donde circulan vehículos, deberán contar con los pasillos que sean necesarios, convenientemente distribuidos, delimitados y marcados por la señalización permanente adecuada.

CAPITULO III

CONDICIONES ESPECIALES EN LOS LUGARES DE TRABAJO

Art. 29.- En los lugares de trabajo que laboren por turnos, deberán haber espacios adecuados para la espera, suficientemente ventilados, iluminados y protegidos de la intemperie.

Art. 30.- Los empleadores tienen la obligación de proporcionar a los trabajadores y trabajadoras, las condiciones ergonómicas que correspondan a cada puesto de trabajo, tomando en consideración la naturaleza de las labores, a fin de que éstas se realicen de tal forma que ninguna tarea les exija la adopción de posturas forzadas que puedan afectar su salud.

Art. 31.- Cuando por la naturaleza del trabajo sea necesario que los trabajadores tomen sus alimentos dentro del establecimiento, se deberá contar con espacios en condiciones de salubridad e higiene, destinados a tal objeto, dotados de un número suficiente de mesas y asientos.

Art. 32.- Cuando de forma permanente las necesidades del trabajo obliguen a los trabajadores a dormir dentro de los establecimientos, éstos deberán contar con locales destinados a tal fin. De igual forma cuando los trabajadores, para la realización de sus labores tengan que desplazarse eventualmente a otros lugares o salgan a horas en que es imposible transportarse, deberá proporcionárseles espacios adecuados para dormir.

TITULO IV
SEGURIDAD EN LOS LUGARES DE TRABAJO
CAPITULO I
MEDIDAS DE PREVISION

Art. 33.- Todo empleador debe dar aviso a la Dirección General de Previsión Social, al realizar cambios o modificaciones sustanciales en sus equipos o instalaciones en general,

así como previo al traslado de las mismas, siempre que estas circunstancias puedan representar riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

Art. 34.- Todo lugar de trabajo debe contar con planes, equipos, accesorios y personal entrenado para la prevención y mitigación de casos de emergencia ante desastres naturales, casos fortuitos o situaciones causadas por el ser humano.

Art. 35.- Todo lugar de trabajo debe reunir las condiciones de prevención en materia de seguridad y salud ocupacional, establecidas en la presente ley y su reglamento, en lo referente a sus equipos e instalaciones en general. Para el logro de lo establecido en el inciso anterior, antes de habilitar un lugar de trabajo, la Dirección General de Previsión Social realizará una inspección a fin de garantizar las condiciones del mismo, e identificar los riesgos a los que los trabajadores y trabajadoras estarán expuestos, y recomendará la solución para los mismos, tomando en cuenta los principios contenidos en el artículo 2.

Art. 36.- Todo lugar de trabajo debe contar con un sistema de señalización de seguridad que sea visible y de comprensión general. Asimismo, deberán tener las facilidades para la evacuación de las personas en caso de emergencia, tales como salidas alternas en proporción al número de trabajadores y trabajadoras, pasillos suficientemente amplios y libres de obstáculos, áreas bien señalizadas entre otras.

Art. 37.- En todo lugar de trabajo se deberá contar con el equipo y las medidas apropiadas para la manipulación de cargas. Las disposiciones relativas a esta materia serán desarrolladas en el reglamento general.

CAPITULO II

ROPA DE TRABAJO, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y HERRAMIENTAS ESPECIALES

Art. 38.- Cuando sea necesario el uso de equipo de protección personal, ropa de trabajo, herramientas especiales y medios técnicos de protección colectiva para los trabajadores, según la naturaleza de las labores que realicen; éstos deberán cumplir con las especificaciones y demás requerimientos establecidos en el reglamento correspondiente y en las normas técnicas nacionales en materia de seguridad y salud ocupacional emitidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Es obligación del empleador proveer a cada trabajador su equipo de protección personal, ropa de trabajo, herramientas especiales y medios técnicos de protección colectiva necesarios conforme a la labor que realice y a las condiciones físicas y fisiológicas de quien las utilice, así como, velar por el buen uso y mantenimiento de éste; el cumplimiento de esta disposición en ningún caso implicará carga financiera al trabajador o trabajadora.

Asimismo todo trabajador y trabajadora estará obligado a cumplir con los reglamentos, normas y recomendaciones técnicas dictadas, así como con las instrucciones del empleador adoptadas en el marco de la normativa aplicable, en lo que se refiere al uso y conservación del equipo de protección personal que le sea suministrado, a las operaciones y procesos de trabajo y al uso y mantenimiento de maquinaria.

CAPITULO III MAQUINARIA Y EQUIPO

Art. 39.- Cuando se utilice maquinaria o equipo de trabajo que implique un riesgo para sus operarios, deberá capacitarse previamente al trabajador o trabajadora. Además, será obligación del empleador proveer el equipo de protección personal adecuado para la maquinaria o equipo de que se trate y deberán crearse procedimientos de trabajo que ayuden a prevenir riesgos.

Art. 40.- La maquinaria y equipo utilizados en la empresa deberán recibir mantenimiento constante para prevenir los riesgos de mal funcionamiento y contarán con una programación de revisiones y limpiezas periódicas, y nunca se utilizarán sino están funcionando correctamente; además, serán operadas únicamente por el personal capacitado para ello y para los usos para los que fueron creadas según las especificaciones técnicas del fabricante. Los fabricantes, importadores y suministradores de maquinaria, equipos y utensilios de trabajo deberán garantizar que éstas no constituyen peligro para el trabajador si son utilizados en las condiciones, forma y para los fines establecidos por ellos. Para ello, pondrán a disposición de las empresas la información o manuales que indiquen la manera correcta como deben ser utilizados, las medidas preventivas adicionales que pueden adoptarse, los riesgos laborales de su utilización y cualquier otra información que consideren necesaria. El empleador tendrá la obligación de trasladar esa información a los trabajadores y trabajadoras.

CAPITULO IV

ILUMINACIÓN

Art. 41.- Para la iluminación de los lugares de trabajo, se dará preferencia a la luz solar difusa.

Art. 42.- Todos los espacios interiores de una fábrica o establecimiento, deben ser iluminados con luz artificial, durante las horas de trabajo, cuando la luz natural no sea suficiente. El alumbrado artificial debe ser de intensidad adecuada y uniforme, y disponerse de tal manera que cada máquina, mesa o aparato de trabajo quede iluminado de modo que no proyecte sombras sobre ellas, produzca deslumbre o daño a la vista de los operarios y no

altere apreciablemente la temperatura. Los niveles de iluminación para las diferentes actividades de trabajo así como los demás aspectos técnicos relativos a este tema se regularán en el reglamento respectivo.

CAPITULO V

VENTILACIÓN, TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA

Art. 43.- Todo lugar de trabajo deberá disponer de ventilación suficiente para no poner en peligro la salud de los trabajadores considerando las normativas medioambientales.

Art. 44.- Los locales que se encuentren habitualmente cerrados, deberán contar con un sistema de ventilación y extracción adecuado. En los locales en que, por razones de la técnica empleada en el desarrollo de las labores, se encuentren permanentemente cerradas las puertas y ventanas durante el trabajo, deberá instalarse un sistema de ventilación artificial que asegure la renovación del aire.

Art. 45.- Todo proceso industrial que de origen a polvos, gases, vapores, humos o emanaciones nocivas de cualquier género, debe contar con dispositivos destinados a evitar la contaminación del aire y disponer de ellos en tal forma, que no constituyan un peligro para la salud de los trabajadores o poblaciones vecinas, en cuyo caso la Dirección General de Previsión Social avisará a las entidades competentes.

Art. 46.- Cuando el tiro natural del aire no sea suficiente para permitir la eliminación de los materiales nocivos, se proveerán de dispositivos de aspiración mecánica, con las modalidades que el caso requiera y según lo determine la legislación correspondiente.

Art. 47.- En los lugares de trabajo en los cuales los niveles de temperatura representen un riesgo para la salud de los trabajadores, se implementarán las medidas adecuadas para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Art. 48.- Es obligatorio proveer a los trabajadores, de los medios de protección necesarios contralas condiciones de temperaturas y humedad relativa extremas.

Art. 49.- Los aspectos técnicos relativos a los niveles de temperatura permisibles, así como a los sistemas de ventilación a emplear para la protección a la salud de los trabajadores estarán regulados en la reglamentación específica de esta ley.

CAPITULO VI

RUIDO Y VIBRACIONES

Art. 50.- Los trabajadores no estarán expuestos a ruidos y vibraciones que puedan afectar su salud. Los aspectos técnicos relativos a los niveles permisibles de exposición en esta materia, estarán regulados en el reglamento respectivo. La Dirección General de Previsión Social dictará las medidas convenientes para proteger a los trabajadores contra los ruidos que sobrepasen los niveles establecidos en dicho reglamento.

CAPÍTULO VII

SUSTANCIAS QUÍMICAS

Art. 51.- En todo lugar de trabajo se debe disponer de un inventario de todas las sustancias químicas existentes, clasificadas en función del tipo y grado de peligrosidad. Asimismo en cada lugar de trabajo se deberá de contar con las hojas de datos de seguridad de los materiales en idioma castellano, de todas las sustancias químicas que se utilicen y que presenten riesgos de radiación, inflamabilidad, corrosividad, toxicidad, oxidación,

inestabilidad o cualquier otro tipo de peligro para la salud. Especial tratamiento debe existir en caso de mujeres embarazadas las cuales deben evitar el contacto con químicos que puedan dañar a la persona que está por nacer.

Art. 52.- Los depósitos que contengan productos químicos que presenten riesgos de radiación, inflamabilidad, corrosividad, toxicidad, oxidación e inestabilidad deben ser adecuados y disponer de etiquetas con información clara y legible en idioma castellano sobre los cuidados a observar en cuanto a su uso, manipulación, almacenamiento, disposición y medidas para casos de emergencias. Los fabricantes, importadores, distribuidores, almacenadores y transportistas de productos químicos tendrán la obligatoriedad de proporcionar esas informaciones de acuerdo a lo estipulado en el reglamento que se dicte para tal efecto. Toda información referente a los cuidados a observar en cuanto al uso, manipulación, almacenamiento, disposición y medidas para casos de emergencia de sustancias químicas, debe ser accesible y comunicada a los trabajadores mediante entrenamiento impartido por personal calificado, dándoles a conocer los riesgos y posibles efectos específicos en la salud de mujeres y hombres. Si alguna de ellas es peligrosa, el empleador deberá adoptar las medidas adecuadas que garanticen la salud de los trabajadores. Si la sustancia representa un peligro grave para la salud de los trabajadores y trabajadoras, el empleador deberá sustituirla por una menos peligrosa.

TÍTULO V

CONDICIONES DE SALUBRIDAD EN LOS LUGARES DE TRABAJO

CAPÍTULO I

MEDIDAS PROFILÁCTICAS Y SANITARIAS

Art. 53.- En todo lugar de trabajo deberán implementarse las medidas profilácticas y sanitarias que sean procedentes para la prevención de enfermedades de acuerdo a lo establecido por el Código de Salud y demás leyes aplicables.

CAPITULO II

DEL SERVICIO DE AGUA

Art. 54.- Todo lugar de trabajo, deberá estar dotado de agua potable suficiente para la bebida y el aseo personal, el cual debe ser permanente, debiéndose además, instalar bebederos higiénicos.

CAPITULO III

DE LOS SERVICIOS SANITARIOS

Art. 55.- Por servicios sanitarios se entenderá los inodoros o retretes, los urinarios, los lavamanos, los baños y las duchas.

Art. 56.- Todo lugar de trabajo deberá estar provisto de servicios sanitarios para hombres y mujeres, los cuales deberán ser independientes y separados, en la proporción que se establezca en el reglamento de la presente Ley.

Art. 57.- En todo lugar de trabajo deberá mantenerse un adecuado sistema para el lavado de manos, en la proporción establecida en el reglamento de la presente Ley.

Art. 58.- En aquellos lugares de trabajo que tengan trabajadores o trabajadoras expuestos a calor excesivo o a contaminación de la piel con sustancias tóxicas, infecciosas o irritantes, deberá instalarse por lo menos un baño de regadera con suficiente agua.

CAPITULO IV

ORDEN Y ASEO DE LOCALES

Art. 59.- El almacenaje de materiales y de productos se hará por separado atendiendo a la clase, tipo y riesgo de que se trate y se dispondrán en sitios específicos y apropiados para ello, los cuales deben ser revisados periódicamente. El apilamiento de materiales y productos debe hacerse de forma segura, de tal manera que no represente riesgos para los trabajadores y trabajadoras de conformidad a lo establecido en el reglamento correspondiente. En los espacios donde se esté laborando, sólo se permitirá el apilamiento momentáneo y adecuado de los materiales de uso diario y de los productos elaborados del día, sin obstaculizar el desempeño de labores en el puesto de trabajo. En los lugares destinados para tomar los alimentos, no se permitirá el almacenamiento de materiales. En ningún momento se permitirá el apilamiento de materiales en los pasillos y en las salidas de los lugares de trabajo.

Art. 60.- El piso de los lugares de trabajo debe mantenerse en buenas condiciones de orden y limpieza, asimismo los pasillos y salidas deben permanecer sin obstáculos para tener libre acceso.

Art. 61.- En el caso de los desechos, estos deberán removerse diariamente de forma adecuada. Los desechos recolectados en tanto no se transporten fuera de los lugares de trabajo, deben depositarse en recipientes adecuados y seguros según su naturaleza, los cuales deberán estar colocados en lugares aislados del área de trabajo, debidamente identificados.

Art. 62.- Cuando durante la jornada de trabajo sea necesario el aseo frecuente de los lugares de trabajo, éste se hará empleando mecanismos que disminuyan la dispersión de partículas en la atmósfera respirable de los locales. En tal sentido se dotará de la protección debida al trabajador que pueda resultar expuesto; si por motivos razonables el trabajador considera que lo anterior es insuficiente y el riesgo se hiciese evidente a tal grado de

ocasionar molestias o daños a la salud, el empleador deberá implementar de forma inmediata las medidas necesarias para evitar la exposición de los trabajadores.

Las basuras y desperdicios deberán ser colectados diariamente, y depositarse en recipientes impermeables de cierre hermético o en lugares aislados y cerrados.

TITULO VI
DE LA PREVENCION DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES
CAPITULO ÚNICO
EXÁMENES MÉDICOS

Art. 63.- Cuando a juicio de la Dirección General de Previsión Social la naturaleza de la actividad implique algún riesgo para la salud, vida o integridad física del trabajador o trabajadora, será obligación del empleador mandar a practicar los exámenes médicos y de laboratorio a sus trabajadores; asumiendo los costos correspondientes, cuando no sea posible que sean practicados en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Los referidos exámenes no implicarán, en ningún caso, carga económica para el trabajador. Los resultados serán confidenciales y en ningún caso se utilizarán en perjuicio del trabajador.

Art. 64.- Cuando por recomendación de un profesional en Medicina del Trabajo, del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, un trabajador deba de ser destinado o transferido para desempeñar trabajos más adecuados a su estado de salud y capacidad, será obligación del empleador tomar las medidas administrativas correspondientes para la implementación inmediata de la recomendación médica.

TITULO VII
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 65.- Los planes de emergencia y evacuación en casos de accidentes o desastres deben de estar de acuerdo a la naturaleza de las labores y del entorno. Todo el personal deberá conocerlo y estar capacitado para llevar a cabo las acciones que contempla dicho plan.

Art. 66.- Los daños ocasionados por los accidentes de trabajo serán notificados por escrito a la Dirección General de Previsión Social dentro de las setenta y dos horas de ocurridos, en el formulario establecido para tal fin. En caso de accidente mortal, se debe dar aviso inmediato a la Dirección, sin perjuicio de las demás notificaciones de ley.

Art. 67.- El empleador garantizará de manera específica la protección de los trabajadores y trabajadoras que por sus características personales o estado biológico conocido, incluidas personas con discapacidad, sean especialmente sensibles a riesgos del trabajo. A tal fin deberá tener en cuenta dichos aspectos en la identificación, evaluación y control de los riesgos a que se refiere el artículo 8 numeral "2" de la presente ley. Asimismo deberá evitar la exposición de las trabajadoras en estado de gravidez, post-parto y lactancia a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en su salud y en la persona que está por nacer.

Art. 68.- Las empresas asesoras en prevención de riesgos ocupacionales deberán demostrar suficiente capacidad para proporcionar a las empresas o entidades que les contraten, el asesoramiento y apoyo en lo relativo a diseño, formulación e implementación del programa de gestión al que se refiere el artículo 8 de la presente ley; evaluación de los factores de riesgos presentes en el lugar de trabajo, así como también desarrollar programas de formación para los trabajadores en este tema. Asimismo deberán contar como mínimo con un experto con título universitario que posea una formación sólida y experiencia comprobable en cada una de las especialidades relacionadas a la salud ocupacional, de acuerdo a los servicios que provean, y deben contar también con personal de apoyo que posea la capacitación requerida para desarrollar actividades de apoyo al experto principal.

La acreditación se renovará cada dos años, previa evaluación de su desempeño y verificación del cumplimiento de los requisitos legales.

Art. 69.- La acreditación de los peritos y de las empresas asesoras en prevención de riesgos ocupacionales la otorgará el Jefe del Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional. Los requisitos que deberá llenar la solicitud así como la documentación que debe anexarse a la misma, serán objeto de un reglamento especial. En caso que la solicitud o la documentación resulten incompletas, se prevendrá al interesado para que la corrija o complete, según el caso, en el plazo que le señale el Jefe del Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional, el cual no podrá exceder de diez días.

Art.70.- Cuando por especialización de la labor, con el objeto de prevenir los riesgos y accidentes de trabajo, las empresas necesiten peritos expertos en la materia, éstos deberán ser acreditados por la Dirección General de Previsión Social, a través del Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional. Para ser autorizados dichos peritos deberán contar con título universitario en la materia respectiva y poseer experiencia de al menos cuatro años en los aspectos técnicos que atienden. Tal acreditación deberá renovarse cada dos años, previa evaluación de su desempeño y verificación del cumplimiento de los requisitos legales.

Art. 71.- La Dirección General de Previsión Social a través de su Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional verificará de oficio o a petición de parte el cumplimiento de las condiciones exigibles para el desarrollo de las actividades tanto de los peritos como de las empresas asesoras en prevención de riesgos ocupacionales, teniendo la potestad de proponer medidas y plazos para la corrección de las irregularidades observadas.

Si como consecuencia de la verificación se comprobara alguna irregularidad que afectara sustancialmente las condiciones en que se basó la acreditación o no se cumpliesen las medidas y plazos para la corrección, se iniciará el siguiente procedimiento: el Jefe del

Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional, mandará oír al interesado en una audiencia que señalará, fijando día y hora, con un término para comparecer que no excederá de cuatro días.

En tal audiencia se podrán presentar las pruebas pertinentes. Comparezca o no el interesado, el Jefe del Departamento resolverá decretando o no la revocatoria de la acreditación correspondiente. De la resolución anterior se admitirá el recurso de apelación para ante el Director General de Previsión Social, siempre que se interpusiere por escrito dentro de los cinco días siguientes al de la respectiva notificación.

El Director General de Previsión Social tramitará el recurso aplicando el procedimiento siguiente: emplazado el recurrente tendrá cinco días para comparecer ante la Dirección y hacer uso de sus derechos. Si las diligencias no se hubieren abierto a pruebas en primera instancia, podrá el interesado solicitar que se abran las pruebas en segunda, siempre que tal petición se realice dentro del término del emplazamiento. Siendo procedente, se concederá el término de pruebas por dos días perentorios. Vencido el término de pruebas en segunda instancia, cuando tuviere lugar, o el del emplazamiento cuando no procediera aquel, se pronunciará resolución definitiva dentro de los tres días siguientes.

La resolución emitida por el Director General de Previsión Social no admitirá recurso alguno.

Art. 72.- Todo empleador está obligado a darle mantenimiento a los generadores de vapor y recipientes sujetos a presión existentes en el lugar de trabajo, así como a presentar a la Dirección General de Previsión Social, el informe pericial y constancia de buen funcionamiento de dicho equipo, según la naturaleza del proceso.

Tanto el informe pericial, como la constancia de buen funcionamiento mencionados en el inciso anterior, en ningún caso sustituirán las inspecciones que el Estado está obligado a realizar, para efecto de garantizar que el funcionamiento de dicho equipo no entrañe riesgos para la salud de los trabajadores. Los aspectos técnicos relativos a las medidas de seguridad en la instalación, operación, inspección y mantenimiento de los generadores de vapor y recipientes sujetos a presión estarán regulados en la reglamentación de la presente ley.

Art. 73.- Son obligaciones de los trabajadores:

- 1- Velar por su propia seguridad cumpliendo las normas de prevención adoptadas por la empresa.
- 2- Utilizar la maquinaria y equipo de acuerdo a las instrucciones proporcionadas por el empleador.
- 3- Portar siempre el equipo de protección personal que le ha sido proporcionado, mantenerlo en buenas condiciones y utilizarlo de acuerdo a las instrucciones.
- 4- Informar de inmediato a su superior jerárquico o a las personas designadas para tal efecto, de cualquier riesgo potencial para su seguridad y la de sus compañeros de trabajo.

TITULO VIII

INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Art. 74.- La función de inspección para velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional será ejercida por la Dirección General de Inspección de Trabajo, conforme al procedimiento establecido en el Capítulo VII Sección II de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social. Las funciones de inspección de seguridad y salud ocupacional son de naturaleza indelegable e intransferible.

Art. 75.- Por el carácter técnico de esta materia, al realizarse una inspección para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional, el Inspector se hará acompañar por miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, y podrá elaborar un informe de ampliación de aspectos eminentemente técnicos, que complementen el acta en que conste la visita de inspección. De ambos documentos se entregará copia al comité o al delegado de prevención, al empleador, y en su caso al trabajador o trabajadores interesados.

Art. 76.- El Ministerio de Trabajo y Previsión Social deberá dotar a las Direcciones competentes de los recursos necesarios y suficientes que permitan una tutela eficiente y efectiva de la salud y seguridad en el trabajo.

TITULO IX INFRACCIONES

CAPITULO I

INFRACCIONES DE PARTE DE LOS EMPLEADORES

Art. 77.- Constituyen infracciones de los empleadores a la presente ley, las acciones u omisiones que afecten el cumplimiento de la misma y de sus reglamentos. Estas se clasifican en leves, graves, y muy graves.

Art. 78.- Se consideran infracciones leves las siguientes:

- 1) La falta de limpieza del lugar de trabajo que no implique un riesgo grave para la integridad y salud de los trabajadores y trabajadoras.
- 2) Que los pasillos de circulación no reúnan los requisitos establecidos por la presente ley y su reglamento.
- 3) No proporcionar el empleador a sus trabajadores, asientos de conformidad a la clase de labor que desempeñan.

- 4) La ausencia de un espacio adecuado para que los trabajadores y trabajadoras tomen sus alimentos, cuando por la naturaleza del trabajo sea necesario que los ingieran dentro del establecimiento.
- 5) No contar con locales destinados para servir de dormitorios cuando de forma permanente, por la necesidad del trabajo, los trabajadores y trabajadoras se vean obligados a dormir dentro del establecimiento.
- 6) El incumplimiento de la obligación de comunicar a la oficina respectiva, la existencia de un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, dentro de los ocho días hábiles a su creación.
- 7) No permitir el empleador que los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional se reúnan dentro de la jornada de trabajo, siempre que exista un programa establecido o cuando las circunstancias lo requieran.
- 8) No notificar el empleador a la Dirección General de Previsión Social, los daños ocasionados por los accidentes de trabajo, en el plazo establecido en la presente Ley.
- 9) No implementar el registro de los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y sucesos peligrosos ocurridos en su empresa.

Art. 79.- Se consideran infracciones graves las siguientes:

- 1) La ausencia de una señalización de seguridad visible y de comprensión general.
- 2) La inexistencia de un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, en los casos exigidos en la presente ley.
- 3) El incumplimiento de la obligación de formular y ejecutar el respectivo Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de la empresa.
- 4) Que las instalaciones del lugar de trabajo en general, artefactos y dispositivos de los servicios de agua potable, gas industrial, calefacción, ventilación u otros no reúnan los requisitos exigidos por la presente Ley y sus reglamentos.

- 5) Que las paredes y techos no sean impermeables ni posean la solidez y resistencia requerida, según el tipo de actividad que se desarrolle.
- 6) No resguardar de forma adecuada el equipo de protección personal, ropa de trabajo, herramientas especiales, y medios técnicos de protección colectiva de los trabajadores.
- 7) No colocar elementos de protección en todo canal, puente, estanque y gradas.
- 8) Poseer el lugar de trabajo escaleras portátiles que no reúnan las condiciones de seguridad requeridas.
- 9) La ausencia de dispositivos sonoros y visuales para alertar sobre la puesta en marcha de las máquinas, dependiendo de la actividad que se realice.
- 10) No proporcionar el equipo de protección personal, herramientas, medios de protección colectiva o ropa de trabajo necesaria para la labor que los trabajadores y trabajadoras desempeñan conforme a la actividad que se realice.
- 11) No brindar el mantenimiento debido al equipo de protección personal que se proporcione a los trabajadores y trabajadoras.
- 12) Carecer el lugar de trabajo de la iluminación suficiente para el buen desempeño de las labores.
- 13) No disponer de ventilación suficiente y adecuada conforme a lo establecido en la presente ley y su reglamento respectivo.
- 14) No disponer de sistemas de ventilación y protección que eviten la contaminación del aire en todo proceso industrial que origine polvos, gases y vapores.
- 15) No aplicar las recomendaciones técnicas dictadas por la Dirección General de Previsión Social, en aquellos lugares de trabajo donde se generen niveles de ruido que representen riesgos a la salud de los trabajadores.
- 16) No contar en el lugar de trabajo con un inventario de las sustancias químicas existentes debidamente clasificadas.
- 17) No mantener en el lugar de trabajo información accesible referente a los cuidados a observar en cuanto al uso, manipulación y almacenamiento de sustancias químicas.

- 18) No mandar a realizar el empleador los exámenes médicos y de laboratorio a sus trabajadores en los casos que lo estipula la presente ley.
- 19) No acatar el empleador la recomendación de un médico del trabajo de destinar a un trabajador a un puesto de trabajo más adecuado a su estado de salud y capacidad física.
- 20) No brindar capacitación a los trabajadores acerca de los riesgos del puesto de trabajo susceptibles de causar daños a su integridad y salud.
- 21) No mantener medios de protección en los procesos de soldaduras que produzcan altos niveles de radiaciones lumínicas cerca de las otras áreas de trabajo.
- 22) No contar las instalaciones eléctricas, los motores y cables conductores con un sistema de polarización a tierra.
- 23) No contar el lugar de trabajo con un plan de emergencia en casos de accidentes o desastres.

Art. 80.- Se consideran infracciones muy graves las siguientes:

- 1) No contar con el equipo y los medios adecuados para la prevención y combate de casos de emergencia.
- 2) Mantener sistemas presurizados que no cuenten con los dispositivos de seguridad requeridos.
- 3) No disponer, en los lugares en que se trabaje con combustible líquido, sustancias químicas o tóxicas, con depósitos apropiados para el almacenaje y transporte de los mismos.
- 4) Mantener en funcionamiento en el lugar de trabajo, ascensores, montacargas y demás equipos de izar que impliquen un riesgo para los trabajadores.
- 5) Carecer de lámparas o accesorios eléctricos apropiados en aquellos ambientes con atmósferas explosivas o inflamables.

- 6) No informar a la Dirección General de Previsión Social cualquier cambio o modificación sustancial que se efectúe en los equipos o instalaciones en general, que representen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras.
- 7) No brindar el mantenimiento apropiado a los generadores de vapor o recipientes sujetos a presión, utilizados en el lugar de trabajo.
- 8) Poseer generadores de vapor o recipientes sujetos a presión, que no cumplan con los requisitos de instalación y funcionamiento.
- 9) Poseer tuberías de conducción de vapor que no estén debidamente aisladas y protegidas con materiales adecuados.
- 10) Instalar o poner en servicio un generador de vapor o recipiente sujeto a presión, sin la autorización respectiva de la Dirección General de Previsión Social.
- 11) Poner a funcionar un generador de vapor o recipiente sujeto a presión en malas condiciones.
- 12) Autorizar el empleador la operación de un generador de vapor a mayor presión de lo estipulado en la placa de fabricación estampada en el cuerpo del generador.
- 13) La ausencia del respectivo certificado de auditoría avalado por la Dirección General de Previsión Social, de los generadores de vapor o recipientes sujetos a presión existentes en el lugar de trabajo.
- 14) No poner a disposición de los auditores autorizados, los datos de diseño, dimensiones y período de uso del generador de vapor, así como también información sobre los defectos notados con anterioridad y modificaciones o reparaciones efectuadas en el mismo.
- 15) Alterar, cambiar o hacer desaparecer el número o los sellos oficiales de un generador de vapor o recipiente sujeto a presión.
- 16) Obstaculizar el procedimiento de inspección de seguridad y salud ocupacional, así como ejecutar actos que tiendan a impedirla o desnaturalizarla.
- 17) No adoptar las medidas preventivas aplicables en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, cuando dicha omisión derive en un riesgo grave e inminente para la salud de los trabajadores y trabajadoras.

Art. 81.- Las infracciones a las disposiciones de esta Ley que establecen obligaciones que no tengan sanción específica señalada serán sancionadas como infracción leve.

Art. 82.- Las infracciones leves se sancionarán con una multa que oscilará de entre cuatro a diez salarios mínimos mensuales; las graves con una multa de entre catorce a dieciocho salarios mínimos mensuales; y las muy graves con una multa de veintidós a veintiocho salarios mínimos mensuales. Para todas las sanciones se tomará en cuenta el salario mínimo del sector al que pertenezca el empleador; el pago de la multa no eximirá de la responsabilidad de corregir la causa de la infracción.

En caso de reincidencia se impondrá el máximo de la sanción prevista para cada infracción.

Art. 83.- La Dirección de Inspección de Trabajo a través de su departamento respectivo determinará la cuantía de la multa que se imponga, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- 1) El número de trabajadores afectados.
- 2) La capacidad económica del infractor.
- 3) El carácter transitorio o permanente de los riesgos existentes.
- 4) Las medidas de protección individual y colectiva adoptadas por el empleador.
- 5) El cumplimiento o no de advertencias y requerimientos hechos en la inspección.

Art. 84.- El empleador quedará exonerado de toda responsabilidad cuando se comprobare fehacientemente que la infracción en que se incurriere, se derive de una acción insegura de parte del trabajador o sea de su exclusiva responsabilidad.

CAPITULO II

INFRACCIONES DE PARTE DE LOS TRABAJADORES

Art.85.- Serán objeto de sanción conforme a la legislación vigente, los trabajadores y trabajadoras que violen las siguientes medidas de seguridad e higiene:

- 1) Incumplir las órdenes e instrucciones dadas para garantizar su propia seguridad y salud, las de sus compañeros de trabajo y de terceras personas que se encuentren en el entorno.

- 2) No utilizar correctamente los medios y equipos de protección personal facilitados por el empleador, de acuerdo con las instrucciones y regulaciones recibidas por éste.

- 3) No haber informado inmediatamente a su jefe inmediato de cualquier situación que a su juicio pueda implicar un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud ocupacional, como de los defectos que hubiere comprobado en los sistemas de protección.

Los trabajadores que violen estas disposiciones serán objeto de sanción, de conformidad a lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa, y si la contravención es manifiesta y reiterada podrá el empleador dar por terminado su contrato de trabajo, de conformidad al artículo 50 numeral 17 del Código de Trabajo.

TITULO X

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES

Art. 86.- Posterior a los plazos concedidos en la inspección al empleador, para cumplir con las recomendaciones dictadas, y si éstas no se han hecho efectivas se iniciará el procedimiento sancionatorio establecido en los artículos 628 al 631 del Código de Trabajo y 57 de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social.

Los plazos establecidos en la presente disposición, serán regulados en los reglamentos correspondientes.

TITULO XI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Art. 87.- La Dirección General de Previsión Social y la Dirección de Inspección de Trabajo en lo pertinente aplicarán las Normas Salvadoreñas Obligatorias (NSO) elaboradas por los Comités Técnicos de Normalización convocados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), y solicitará su correspondiente actualización.

Art. 88.- El Presidente de la República decretará los reglamentos que sean necesarios para facilitar y asegurar la aplicación de la presente ley.

Art. 89.- Los empleadores tendrán un plazo de un año a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y sus respectivos reglamentos, para el cumplimiento de todo lo previsto en la presente Ley, sin perjuicio de los procesos en trámite.

Art. 90.- El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiún días del mes de enero del dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
PRESIDENTE.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES,
GALLEGOS NAVARRETE,
PRIMER VICEPRESIDENTE.
VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO

ANTONIO

SEGUNDO

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ,
RODRÍGUEZ,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ALBERTO ARMANDO ROMERO

CUARTO VICEPRESIDENTE.

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN,
QUINTO VICEPRESIDENTE.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA,
AGUILERA,
PRIMERA SECRETARIA.

CESAR HUMBERTO GARCÍA

SEGUNDO SECRETARIO.

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO,
MUNGUÍA,
TERCER SECRETARIO.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON
CUARTO SECRETARIO.

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA,
VÁSQUEZ,
QUINTA SECRETARIA.

IRMA LOURDES PALACIOS
SEXTA SECRETARIA.

MIGUEL ELÍAS AHUES KARRA,
SÉPTIMO SECRETARIO.

NOTA:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 97 inciso tercero del Reglamento Interior de este Órgano del Estado, se hace constar que el presente Decreto fue devuelto con observaciones por el Presidente de la República, el 15 de febrero del año 2010, habiendo sido éstas superadas por la Asamblea Legislativa, en Sesión Plenaria del 15 de abril del 2010; todo de conformidad al Art. 137 inciso tercero de la Constitución de la República.

Elizardo González Lovo,

Tercer Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diez.

PUBLIQUESE,

Carlos Mauricio Funes Cartagena,

Presidente de la República.

Calixto Mejía Hernández,

Viceministro de Trabajo y Previsión Social,

ANEXO 2

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA



Tema de Proyecto: Elaboración del Programa de Gestión para la Prevención de riesgos ocupacionales en el Teatro de Santa Ana.

Cuestionario dirigido a las y los trabajadores del Teatro de Santa Ana.

Objetivo: Conocer su opinión acerca de las condiciones en las que desarrolla su trabajo y la situación de su salud, ya que es importante promover un lugar de trabajo saludable.

Por favor responda a las siguientes preguntas:

1. En cuanto al puesto de trabajo:
 - a. Puesto de trabajo u operación que realiza: _____
 - b. Área a la que pertenece el puesto _____
 - c. Función que realiza: _____
2. ¿Le gustaría participar en un programa de la prevención de riesgos en su empresa?
Si () No ()
3. ¿En cuáles de los siguientes temas le interesaría que lo capacitaran?
 - () Prevención de incendios y uso de extintores.
 - () Alimentación Sana.
 - () Manejo de Stress
 - () Prevención y eliminación de riesgos en los lugares de trabajo.
 - () Primeros Auxilios.

4. ¿Sabe usar un extintor?

Si () No ()

En caso que su respuesta es Sí, especifique donde aprendió a utilizarlos

5. ¿Cuenta el Teatro de Santa Ana con una salida de emergencia?

Si () No ()

6. ¿Conoce la salida de emergencia del Teatro de Santa Ana?

Si () No ()

7. ¿Qué medidas o acciones se toman para la prevención de accidentes y enfermedades profesionales en la institución?

() Carteles () Charlas

() Señalización () Ninguna

Otros _____

8. ¿Conoce usted si el teatro cuenta con un procedimiento de evacuación que garantice la salida rápida y segura de las personas que visitan el Teatro Nacional de Santa Ana?

Si () No ()

ANEXO 3

Modelo de evaluación general de riesgos.
(Según Guía para la elaboración y gestión de un programa de salud y seguridad ocupacional
FUNDACERSSO)

Nombre de la empresa: _____

Dirección: _____

Actividad: _____

Área o etapa del proceso: _____

Si: Respuesta afirmativa No: Respuesta negativa NA: No aplica la pregunta.

1. Lugares de trabajo	SÍ	NO	NA
1.1. ¿Los locales de trabajo son adecuados para las tareas que se realizan en ellos?			
1.2. ¿Cumplen con los requisitos mínimos de :			
a) superficie y			
b) ubicación			
1.3. ¿Los lugares de trabajo están en condiciones de orden y limpieza en general?			
1.4. ¿La limpieza o barrido de los pisos se hace con aspiradora o escoba?			
1.5. ¿En caso de acumulación de polvo en los pisos se humedecen antes de su recolección?			
1.6. ¿Se tiene definido un horario para las labores de limpieza en las áreas de trabajo?			
1.7. ¿La cantidad de basureros en la zona de trabajo es la adecuada a las necesidades de la empresa, tienen sus tapas y están rotulados?			
1.8. ¿Se encuentran los basureros distribuidos adecuadamente?			
1.9. ¿Se mantiene el piso libre de objetos, en todo momento?			
1.10. ¿Es la superficie del piso resbaladiza o tiene desnivel?			

1.11. ¿Los pisos disponen de sistemas de drenaje con rejillas, coladeras, o cualquier otro medio seguro que evite el estancamiento de líquidos y permita su mantenimiento?			
1.12. ¿Se clasifican continuamente los materiales presentes en el área de trabajos (necesarios e innecesarios)?			
1.13. ¿Se encuentran apilados adecuadamente todos los objetos en el área de trabajo?			
1.14. ¿Las áreas de trabajo y de almacenamiento son adecuados y están debidamente delimitadas?			
1.15. ¿Los pasillos se encuentran libres de objetos y materiales y están demarcados?			
1.16. ¿Existe espacio suficiente entre los equipos, máquinas e instalaciones?			
1.17. ¿Se tiene demarcado el piso con franjas de color amarillo de 10 a 15 cm de ancho?			
1.18. ¿Existen desniveles en las superficies del área de trabajo?			
1.19. ¿Se cuenta en el patio con protecciones, señalizaciones o avisos de seguridad e higiene, donde existen zanjas, pozos, aberturas o desniveles?			
1.20. ¿Las escaleras fijas y portátiles y plataformas cumplen con los requisitos mínimos de diseño y construcción?			
1.21. ¿Las escaleras de mano, rectas o de abrir, se utilizan adecuadamente y presentan buenas condiciones?			
1.22. ¿Las plataformas están construidas con materiales adecuados y cuentan con barandillas y plintos?			
1.23. ¿Las aberturas en los pisos cuentan con barandillas de protección?			
1.24. ¿Se mantiene la altura mínima de 2.5 m del piso al techo?			
1.25. ¿La superficie libre mínima por trabajador es de 1 m ² ?			
1.26. ¿Los techos y paredes cuentan con las características de seguridad para soportar la acción de fenómenos naturales (tormentas y sismos)?			

1.27. ¿El material del techo y paredes es impermeable, no tóxico y resistente?			
1.28. ¿Cuentan el techo y paredes con recubrimiento o aislamiento térmico que disminuya el calor?			
1.29. ¿Los techos y paredes producen deslumbramientos a los trabajadores?			
1.30. ¿En las paredes se utilizan colores y tonos mate, que no produzcan alteración en el comportamiento de los trabajadores?			
1.31. ¿Los techos y paredes cuentan con recubrimiento o aislamiento contra el ruido?			
2. Servicios e instalaciones auxiliares DE FÁCIL ALCANCE	SÍ	NO	NA
2.1. ¿Se provee agua fresca y potable en cantidad suficiente para el consumo de los trabajadores/as?			
2.2. ¿Se disponen de cuartos de vestuarios adecuados y en cantidad suficiente?			
2.3. ¿Los vestidores usados por el personal se mantienen :			
a) aseados			
b) bien lavados , y			
c) desinfectados			
2.4. ¿Los vestidores tienen iluminación apropiada?			
2.5. ¿Los vestidores tienen pisos antideslizantes e impermeables?			
2.6. ¿Los vestidores tienen suficiente espacio para el número de usuarios en el momento de su uso?			
2.7. ¿Se proveen servicios higiénicos (duchas y lavabos) adecuados, en cantidad suficiente y accesibles a los trabajadores?			
2.8. ¿Se cumple con lo establecido en la normativa específica respecto al número de servicios sanitarios, según la cantidad de trabajadores/as?			
2.9. ¿Se lavan los inodoros como mínimo 1 vez al día?			
2.10. ¿Los inodoros cuentan con la adecuada iluminación y ventilación?			

2.11. ¿Se cuenta con vestidores y servicios higiénicos separados según sexo?			
2.12. ¿Se disponen de comedores para ingerir los alimentos y descansar?			
2.13. ¿Se dispone de lugares adecuados que permitan el descanso del personal?			
2.14. ¿Las instalaciones cuentan con un sistema de iluminación de emergencia?			
3. Prevención y extinción de incendios	SÍ	NO	NA
3.1. ¿Las zonas con riesgo de incendio están aisladas de las restantes áreas de trabajo?			
3.2. ¿Los locales en los que se utilizan sustancias inflamables o combustibles, están contruidos con materiales resistentes al fuego?			
Los residuos de materiales combustibles se depositan en recipientes con las siguientes características:			
a) Herméticamente cerrados			
b) De material incombustible			
c) Rotulados de forma visible			
3.3. ¿Se cuenta con algún sistema de detección de principio de incendios?			
a) Manual			
b) Automáticos			
3.4. ¿Se encuentran con sistemas de extinción de conatos o inicios de incendios?			
a) Manual			
b) Automáticos			
3.5. ¿Se tienen extintores adecuados según la clasificación establecida en la norma nacional o internacional?			
3.6. ¿Es suficiente la cantidad de extintores en relación con el riesgo de la empresa, según las normas?			

3.7. ¿El personal está capacitado en el uso del equipo de combate de incendios?			
3.8. ¿El equipo para combatir incendios está ubicado y distribuido de manera correcta en relación con la fuente de riesgos?			
3.10. ¿Están ubicados de manera visible y se les encuentran bien señalados?			
3.11. ¿Los extintores de incendios se encuentran libres de obstáculos, de tal manera que se permita un libre acceso a ellos?			
3.12. ¿Cuándo se usan, se recargan inmediatamente?			
3.13. ¿Cuándo se usan se reemplazan inmediatamente?			
3.14. ¿Se tiene establecido un ente externo encargado de realizar la inspección a los extintores de la empresa? Nombre de la empresa o persona y fecha de revisión.			
3.15. ¿Se tiene designada una persona de la empresa encargada de realizar la revisión a los extintores?			
3.16. ¿Cuenta la persona encargada con la debida capacitación para realizar esta labor?			
3.17. ¿Se inspeccionan los extintores en forma :			
semanal ___ quincenal ___ mensual ___ trimestral ___ semestral ___ anual <u>x</u>			
3.18. ¿Las instrucciones de manejo del extintor son legibles y están a la vista?			
3.19. ¿Se mantiene un registro documentado de las inspecciones realizadas a los extintores?			
3.20. ¿Existen tomas de agua para los bomberos?			
3.21. ¿Están los extintores debidamente cargados, compresionados y libres de suciedad?			
3.22. ¿Existen rótulos que indiquen la prevención y peligro de incendio?			
3.23. ¿Cada extintor posee su debida rotulación de ubicación?			

4. Sistema eléctrico	SÍ	NO	NA
4.1. ¿Existe un mantenimiento preventivo que evite el recalentamiento de la maquinaria?			
4.2. ¿Tienen los motores y equipos eléctricos conexiones en la tierra?			
4.3. ¿El sistema eléctrico se encuentra en óptimas condiciones, con lo que se evita la producción de cortos circuitos?			
4.4. ¿Están las instalaciones eléctricas en buenas condiciones, incluyendo las cajas de distribución?			
4.5. ¿Se tienen instalaciones temporales o imprevistas?			
4.6. ¿Los tomacorriente, caja break o uniones de cables están en buen estado?			
4.7. ¿Están los motores, tableros eléctricos y cajas de interruptores libres de suciedad?			
4.8. ¿Las cajas de sistemas eléctricos están descubiertas?			
4.9. ¿Los cables en contacto con materiales inflamables se encuentran debidamente cubiertos?			
4.10. ¿Se cuenta con lámparas a prueba de chispas?			
4.11. ¿Se tiene definidos los períodos de revisión del sistema eléctrico?			
4.12. ¿Se encuentran las líneas conductoras de energía eléctrica perfectamente protegidas y aisladas?			
4.13. ¿Las líneas conductoras de energía están colocadas, en la medida posible, fuera del alcance o contacto inmediato del personal?			
4.14. Las celdas o compartimentos donde se instalen transformadores, interruptores, cuadros de distribución, se encuentran debidamente colocadas, señalizadas, codificadas y protegidas, con el objeto de evitar todo contacto peligroso.			
4.15. ¿Se toman las medidas necesarias cuando se realizan revisiones o reparaciones al sistema (se desconecta la corriente, y se vela por que nadie la conecte)?			
4.16. ¿Todos los tomacorrientes tienen su correspondiente valor a tierra?			

4.17. ¿Todos los interruptores utilizados son de tipo cerrado y a prueba de chispa o explosión?			
5. Señalización	SÍ	NO	NA
5.1. ¿Se colocan letreros o tarjetas de aviso en la maquinaria y equipo fuera de servicio por reparación y mantenimiento?			
5.2. ¿Se encuentran señalizadas las puertas y salidas de emergencia, en aquellos lugares donde se requiera, según las Normas?			
5.3. ¿Las tuberías, recipientes y tanques con sustancias peligrosas cuentan con señalización según las Normas?			
5.4. ¿Hay letreros y/o otros medios de aviso para restringir el acceso de personal ajeno a la empresa, a determinadas áreas de trabajo, que son peligrosas?			
5.5. ¿Hay letreros de aviso en los que se indiquen los riesgos presentes en las áreas de trabajo?			
5.6. ¿Las instalaciones especiales y servicios auxiliares (extintores, duchas de emergencia, etc.) son indicados mediante letreros u otras señales?			
5.7. ¿Están situadas las señales en lugares fácilmente observables, desde diferentes puntos del lugar de trabajo?			
6. Salidas de emergencia	SÍ	NO	NA
6.1. ¿Cuenta la planta con salidas de emergencia debidamente identificadas?			
6.2. ¿Es adecuada la cantidad de salidas de emergencia, según las Normas?			
6.3. ¿Las salidas de emergencia se encuentran iluminadas, con un valor mínimo de 50 luxes?			
6.4. ¿Se abren y giran fácilmente en dirección correcta hacia afuera?			
6.5. ¿Las salidas están libres de obstáculos?			
6.6. ¿Las salidas son debidamente anchas como para que permitan el paso de evacuación?			

6.7. ¿Existen escaleras de emergencia?			
7. Almacenamiento, manipulación y transporte de materiales	SÍ	NO	NA
7.1. ¿La base y lugar de almacenamiento de los materiales y herramientas son firmes en su anclaje?			
7.2. ¿Se encuentran los pasillos libres de objetos?			
7.3. ¿Las salidas están libres de obstáculos o materiales apilados?			
7.4. ¿Se deja espacio libre a ras del suelo para tener ventilación, hacer limpieza y controlar los roedores?			
7.5. ¿Se tienen lugares específicos para el almacenamiento de materiales?			
7.6. ¿Se tienen registros de todos los materiales utilizados?			
7.7. ¿Se tienen clasificadas las sustancias químicas de acuerdo con el grado de peligrosidad de las mismas, según las Normas?			
7.8. ¿Se tienen identificados y etiquetados todos los envases y recipientes que contienen sustancias químicas, según las Normas?			
7.9. ¿Las etiquetas de los envases contienen toda la información relacionada a las formas de uso de las sustancias que contiene, los riesgos que representa, primeros auxilios en caso de emergencia, etc., según las Normas?			
7.10. ¿Cuándo se trasiega un producto, el nuevo recipiente es etiquetado?			
7.11. ¿Son los envases y embalajes adecuados para la carga y descarga, manipulación, transporte y almacenamiento?			
7.12. ¿Los locales utilizados como depósitos para el almacenamiento de sustancias químicas, cumplen con los requisitos según las Normas?			
7.13. ¿Los depósitos de sustancias químicas peligrosas están situados en lugares seguros, según las Normas?			
7.14. ¿Se tiene el equipo y el procedimiento a seguir en caso de derrames de sustancias peligrosas?			

7.15. ¿Los lugares de almacenamiento están bien ventilados, señalizados y con sistemas de detección y control de incendios?			
7.16. ¿Los locales cuentan con sistemas de contención o diques en caso de derrame de sustancias?			
7.17. ¿En los locales hay sistemas de señalización en donde se advierten sobre los peligros y prohibiciones?			
7.18. ¿Se siguen los procedimientos e instrucciones para la preparación y mezcla de las sustancias químicas?			
7.19. ¿Se emplea el equipo y la vestimenta de protección adecuada para el uso y manejo de las sustancias químicas?			
7.20. ¿Se cumplen con las normas relativas al transporte de sustancias peligrosas?			
7.21. ¿Se encuentra el personal capacitado y adiestrado para la manipulación y transporte de sustancias peligrosas?			
8 Maquinarias y equipos	SÍ	NO	NA
8.1 ¿Los equipos y maquinaria están diseñados y contruidos de manera adecuada para evitar el vuelco lateral y hacia atrás?			
8.2 ¿Se le da mantenimiento preventivo periódico a los equipos y máquinas?			
8.3 ¿Se entrena y adiestra a los operadores de máquinas y equipos?			
8.4 ¿Se cuenta con normas sobre la operación de la maquinaria y equipo y sobre las técnicas de prevención de vuelcos?			
8.5 ¿Cuentan las máquinas y equipos con cabinas y pórticos de seguridad, diseñados y contruidos adecuadamente?			
8.6 ¿Están dotados de estribos para subir y bajar?			
8.7 ¿Están diseñadas y contruidas las cabinas de manera que protejan contra el polvo, ruido y que sean confortables?			
8.8 ¿Los equipos y maquinarias cuentan con asientos diseñados de tal manera que se puedan ajustar de acuerdo a las características antropométricas (es decir, de medidas y			

proporciones de la persona que opera la máquina) para amortiguar las vibraciones?			
8.9 ¿Cuándo los aperos son pesados se lastra la parte delantera del tractor?			
8.10 ¿Las partes en movimiento, y los implementos cuentan con guardas de protección adecuadas?			
8.11 ¿Las plataformas de los equipos cuentan con escaleras de acceso y barandillas adecuadas?			
8.12 ¿Cuentan las máquinas y equipos con señales acústicas o visuales o indicadores para su manejo?			
8.13 ¿Las señales e indicadores proporcionan información clara, segura y rápida?			
8.14 ¿Cuentan las máquinas y equipos con controles de seguridad diseñados y dispuestos antropométricamente (con la anatomía del cuerpo) con la cual se operan?			
8.15 ¿Las funciones de los controles son fácilmente identificables?			
8.16 ¿Están diseñados los controles contra operaciones accidentales?			
9. Herramientas de mano	SÍ	NO	NA
9.1. ¿Se seleccionan las herramientas adecuadas para la tarea en las que se van a emplear?			
9.2. ¿Las condiciones de las herramientas son adecuadas, de manera que no represente peligro para el usuario o usuaria?			
9.3. ¿Las herramientas son objeto de una revisión y control periódico, como parte de un programa de mantenimiento preventivo y correctivo?			
9.4. ¿Las herramientas se almacenan en lugares destinados especialmente para guardarlas de manera segura?			
9.5. ¿Se utilizan medios o portaherramientas especiales para transportar las herramientas de manera segura?			
9.6. ¿Se emplean los procedimientos adecuados para el transporte y uso de las herramientas?			

9.7. ¿Tienen regulada la presión del aire las herramientas que usan?			
10. Maquinaria industrial	SÍ	NO	NA
10.1. ¿Se consideran las medidas de prevención y protección en la fase de diseño e instalación de la maquinaria?			
10.2. ¿Los elementos punzo cortantes y de transmisión de fuerza están debidamente resguardados, con sus guardas y dispositivos de protección, diseñados y contruidos según la reglamentación nacional o Norma Internacional?			
10.3. ¿Las máquinas y equipos están anclados a los pisos e instalaciones de tal forma que se amortigüen las vibraciones y se mitigue el ruido?			
10.4. ¿Se tiene un programa de mantenimiento preventivo de las máquinas?			
10.5. ¿Las máquinas cuentan con sistema de paro de emergencia al alcance de los trabajadores?			
10.6. ¿Se cuentan con sistemas de señalización en aquellas máquinas que entrañan peligros?			
11. Riesgos químicos	SÍ	NO	NA
11.1. ¿Se manejan y usan sustancias químicas peligrosas, tanto manual como mecánicamente?			
11.2. ¿Se han identificado los riesgos relacionados con dichas sustancias?			
11.3. ¿Se evalúan periódicamente los niveles de concentración de dichas sustancias en el ambiente?			
11.4. ¿Se aplican los procedimientos técnicos de control de los contaminantes tanto en el foco, en el medio, como en el receptor?			
11.5. ¿Existe algún riesgo para la salud del trabajador a través de la inhalación, contacto o ingesta de las sustancias químicas?			
11.6. ¿Se informa a los trabajadores (as) sobre los riesgos que representa el uso de las sustancias químicas y sus medidas de prevención y protección?			
11.7. ¿Se suministran equipos y vestimenta de protección personal a los trabajadores			

que lo requieran?			
11.8. ¿El equipo y la vestimenta de protección personal es seleccionada por personal debidamente capacitado?			
12. Ruido y vibraciones	SÍ	NO	NA
12.1. ¿Se utilizan máquinas y herramientas que generan ruido y vibraciones?			
12.2. ¿Se tienen identificadas las causas que originan el ruido y vibraciones?			
12.3. ¿Se miden periódicamente los niveles de ruido a los que se exponen los trabajadores (as)?			
12.4. ¿Se aplican los procedimientos técnicos de control de ruido en la fuente, en el medio y en el receptor?			
12.5. ¿Se suministra equipo de protección auditiva, según las Normas?			
12.6. ¿Se presentan casos de irritabilidad, dolor de cabeza, insomnio, etc., a causa del ruido y las vibraciones que se presentan en la empresa?			
12.7. ¿Se utilizan técnicas de control de las vibraciones en los pisos y plataformas de trabajo?			
12.8. ¿Se emplean sustancias o artefactos especiales para el control de la exposición a las vibraciones de la maquinaria y herramientas?			
12.9. ¿Se informa a los trabajadores de los efectos en la salud, por exposición al ruido y vibraciones y sus medidas de prevención y protección?			
13. Ambientes térmicos	SÍ	NO	NA
13.1. ¿Hay exposición a fuentes de calor radiante?			
13.2. ¿Hay fuentes radiantes, conductivas y convectivas interiores de calor?			
13.3. ¿Se cuenta con medios de control del calor en la fuente (extracción localizada, aislamiento, etc.)?			
13.4. ¿Hay sistemas de ventilación general y localizada para el control del calor de fuentes convectivas?			

13.5. ¿Se evalúa periódicamente la exposición a ambientes térmicos?			
13.6. ¿Se utilizan equipos y vestimentas de protección contra el calor?			
13.7. ¿Se emplean vestimentas de protección contra el frío?			
13.8. ¿Se regulan los tiempos de exposición y de descanso en los ambientes térmicos?			
13.9. ¿Se estudian los métodos y carga física de trabajo?			
13.10. ¿Se suministra agua potable, fresca y de fácil alcance a los trabajadores expuestos a calor?			
13.11. ¿Se tiene un procedimiento de adaptación a la influencia del calor en los trabajadores expuestos?			
13.12. ¿Cuentan con exámenes médico preventivos los trabajadores expuestos a calor?			
14. Riesgos biológicos	SÍ	NO	NA
14.1. ¿Se trabaja con animales o vegetales que representan un riesgo biológico para los trabajadores?			
14.2. ¿Se manipulan productos que puedan dar lugar a contaminación biológica?			
14.3. ¿Se trabaja en lugares con hacinamiento, suciedad orgánica o entre personas y locales con higiene precaria?			
14.4. ¿Hay presencia de vectores biológicos y mecánicos en los lugares de trabajo?			
14.5. ¿Se tiene un control de los riesgos biológicos?			
14.6. ¿Se cuenta con el equipo de protección personal adecuado?			
14.7. ¿Se informa y supervisa a los trabajadores de la importancia de los hábitos higiénicos personales en sus labores?			
15. Iluminación y ventilación	SÍ	NO	NA
15.1. ¿Las actividades desarrolladas requieren de iluminación artificial?			
15.2. ¿Se requiere de agudeza visual para desarrollar las labores?			

15.3. ¿Se tiene suficiente luz para la realización de las tareas?			
15.4. ¿Se miden los niveles de iluminación?			
15.5. ¿Se produce algún tipo de reflejo por superficies que brillan?			
15.6. ¿El tono de la luz es confortable desde el punto de vista de la visión?			
15.7. ¿Se cuenta con un programa de mantenimiento de las luminarias?			
15.8. ¿Es el sistema de color y contraste es adecuado?			
15.9. ¿La planta cuenta con la debida ventilación?			
15.10. ¿Existen focos o fuentes de calor o elementos que ejerzan influencia sobre la temperatura ambiente o la humedad?			
16. Radiaciones	SÍ	NO	NA
16.1. ¿Se exponen los trabajadores a radiaciones infrarrojas, ultravioletas, microondas, radiofrecuencias, etc.?			
16.2. ¿Hay métodos de control de las radiaciones?			
16.3. ¿Los trabajadores (as) utilizan equipos y prendas de protección personal?			
16.4. ¿Los trabajadores (as) tienen conocimiento de los riesgos que suponen la exposición a las radiaciones?			
17. Residuos	SÍ	NO	NA
17.1. ¿Se generan residuos sólidos y líquidos en los procesos productivos?			
17.2. ¿Se controlan los residuos que se generan sin que afecten en su disposición al medio ambiente (agua, suelos y aire)?			
17.3. ¿Los trabajadores (as) utilizan equipos de protección cuando manipulan los residuos?			
17.4. ¿Los trabajadores (as) conocen los riesgos que representan los residuos?			
18. Ergonomía	SÍ	NO	NA

18.1. ¿Se mantienen los productos, las piezas y herramientas a una distancia que permita el alcance cercano?			
18.2. ¿El trabajo con cajas se adecua a la altura del operario y la operaria?			
18.3. ¿Se tienen mesas, estantes inclinados, que permitan una labor y esfuerzo menor?			
18.4. ¿El trabajo se realiza de acuerdo a la altura del codo de la persona operaria?			
18.5. ¿Se han realizado estudios para minimizar el esfuerzo requerido en una tarea?			
18.6. ¿Se han realizado estudios para buscar la posición correcta para cada labor?			
18.7. ¿Se han realizado estudios para reducir las repeticiones sucesivas?			
18.8. ¿Se han realizado estudios para minimizar la fatiga?			
18.9. ¿Se han realizado estudios que minimicen la presión directa (palma de la mano, muslos y antebrazos)?			
18.10. ¿Se cuenta con sillas y mesas de trabajo ajustables de acuerdo al tamaño del operario y la operaria?			
18.11. ¿Se realizan labores en las que el trabajador (a) utiliza o mantiene la misma postura?			
18.12. ¿Se cuenta con el espacio suficiente para cada elemento y con fácil acceso a cualquier cosa que necesite?			
18.13. ¿Se mantiene un ambiente confortable en la planta (limpieza, iluminación y ventilación)?			
18.14. ¿Se presentan deficiencias de luz o sombras en sus puestos de trabajo?			
18.15. ¿Los contrastes de luz y color entre el fondo y el puesto de trabajo son deficientes?			
18.16. ¿Se permite a los trabajadores utilizar posiciones mixtas, de pie y sentado, en sus puestos de trabajo?			
18.17. ¿Se les suministra alfombra anti fatiga, a los trabajadores que realizan labores en posición de pie?			

19. Protección personal	SÍ	NO	NA
19.1. ¿Se realiza capacitación sobre la importancia del uso y cuidado de los equipos de protección?			
19.2. ¿Se cuenta y se utiliza equipo de protección para la cabeza?			
19.3. ¿Los cascos utilizados son resistentes a impactos?			
19.4. ¿Los cascos utilizados son resistentes al fuego?			
19.5. ¿Los cascos utilizados son de peso ligero?			
19.6. ¿Cuándo se trabaja con equipos de alta tensión, los cascos utilizados tienen aislamiento eléctrico?			
19.7. ¿Los cascos utilizados son resistentes a salpicaduras químicas agresivas?			
19.8. ¿Son cómodos los cascos utilizados para trabajar en las diferentes operaciones?			
19.9. ¿Los cascos utilizados interfieren en la actividad del trabajo?			
19.10. ¿Los visitantes a la planta utilizan el equipo de protección para la cabeza?			
19.11. ¿Se utiliza equipo de protección contra el ruido en aquellas áreas donde se alcance una intensidad superior a los 85 decibeles (A) tanto en planta como oficinas?			
19.12. ¿Los visitantes a la planta utilizan el equipo de protección para los oídos?			
19.13. ¿El equipo de protección es confortable?			
19.14. ¿El equipo utilizado provoca efectos adversos en la piel o en el oído?			
19.15. ¿Los equipos de protección atenúan adecuadamente el ruido?			
19.16. ¿Se tiene establecida la vida útil del equipo de protección del ruido?			
19.17. ¿Se revisa periódicamente el estado del equipo de protección contra el ruido?			
19.18. ¿Se utiliza equipo para proteger los ojos de la proyección de partículas?			
19.19. ¿Se utiliza equipo de protección para los ojos en las operaciones donde se manipulan sustancias tóxicas?			

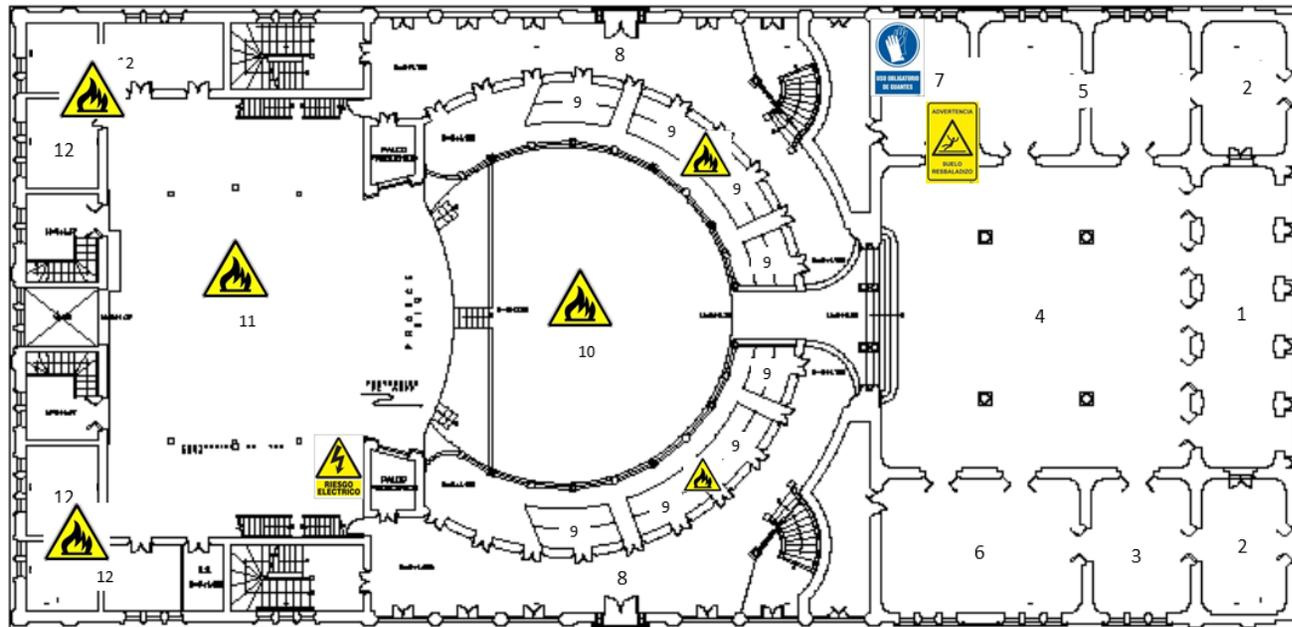
19.20. ¿Los lentes protectores son resistentes a impactos?			
19.21. ¿El lente de seguridad cuenta con la cobertura de vidrio plástico, con el propósito de evitar arañazos que son muy frecuentes, debido a las partículas desprendidas en algunas operaciones?			
19.22. ¿Se utilizan lentes con filtro en las operaciones de soldadura, para lograr la protección contra el resplandor y la energía radiante?			
19.23. ¿En el área de soldadura se le indica al personal que visita la planta que no observen la chispa o el resplandor de las operaciones de soldadura?			
19.24. ¿Se utiliza el equipo de protección para la cara dependiendo de la necesidad de la operación?			
19.25. ¿Se revisa periódicamente el estado de las máscaras protectoras?			
19.26. ¿Se tiene definida la persona encargada de realizar las revisiones del equipo?			
19.27. ¿Se tiene establecida la vida útil del equipo de protección de la cara?			
19.28. ¿Se utilizan mascarillas en las operaciones donde hay fuente de olores?			
19.29. ¿En las operaciones de pintura se utilizan mascarillas con filtros?			
19.30. ¿Se tiene definida la vida útil de los filtros de las mascarillas?			
19.31. ¿Es adecuada la reposición de los carbones?			
19.32. ¿Se utilizan delantales en las operaciones que lo requieren?			
19.33. ¿Son adecuados los delantales en las operaciones en las que se utilizan?			
19.34. ¿Son confortables los delantales?			
19.35. ¿Se utilizan guantes en las actividades que lo requieren?			
19.36. ¿Son adecuados los guantes según las actividades realizadas?			
19.37. ¿Se adecua el tamaño del guante a la operaria u (o) que lo utilice?			
20. Soldadura eléctrica	SÍ	NO	NA

20.1. ¿Se tiene el piso limpio y libre de aceite, grasa, pintura y de cualquier otro material combustible?			
20.2. ¿Se cuida que el área de trabajo no se encuentre mojada o húmeda?			
20.3. ¿Se inspecciona el área de trabajo después de haber terminado la jornada?			
20.4. ¿Se corta la alimentación de energía de la máquina antes de realizar cualquier trabajo?			
20.5. ¿Se evita utilizar cañerías de gases o líquidos inflamables para conectar el equipo a tierra?			
20.6. ¿Se utilizan cañerías que lleven conductores eléctricos para conectar el equipo a tierra?			
20.7. ¿Se utiliza corriente que sobrepase la capacidad del cable?			
20.8. ¿Se sueldan tubos con gas comprimido?			
20.9. ¿Se utilizan pantallas o biombos para evitar reflejos a otros trabajadores en las áreas de soldadura?			
21. Soldadura de Oxígeno y Acetileno	SÍ	NO	NA
21.1. ¿Conocen los trabajadores los colores de cada recipiente o botella de soldadura, según las Normas?			
21.2. ¿Se tienen los recipientes en posición vertical, firmes y protegidos del sol u otra fuente de calor?			
21.3. Los recipientes de oxígeno y acetileno se almacenan en un lugar señalizado y bien ventilado			
21.4. ¿El almacenamiento de los recipientes están alejados de fuentes de calor y en áreas delimitadas, respetando las distancias de seguridad establecidas por las Normas?			
21.5. ¿Los recipientes están sujetos y en posición vertical y son transportados en carretillas diseñadas para tal propósito?			
21.6. ¿Los recipientes almacenados, incluso los vacíos están provistos de caperuza y			

tienen la válvula cerrada?			
21.7. ¿Los recipientes de oxígeno y acetileno disponen de válvula anti retroceso de llama?			

ANEXO 4

Mapa de riesgos – Primer nivel.



- Áreas.
1. Pórtico.
 2. Taquillas
 3. Oficina administrativa
 4. Vestíbulo.
 5. Museo.
 6. Cafetería.
 7. Baños.
 8. Pasillos Laterales
 9. Palcos
 10. Gran Sala
 11. Escenario.
 12. Camerinos



Riesgo de incendio



Riesgo de pisos resbaladizos

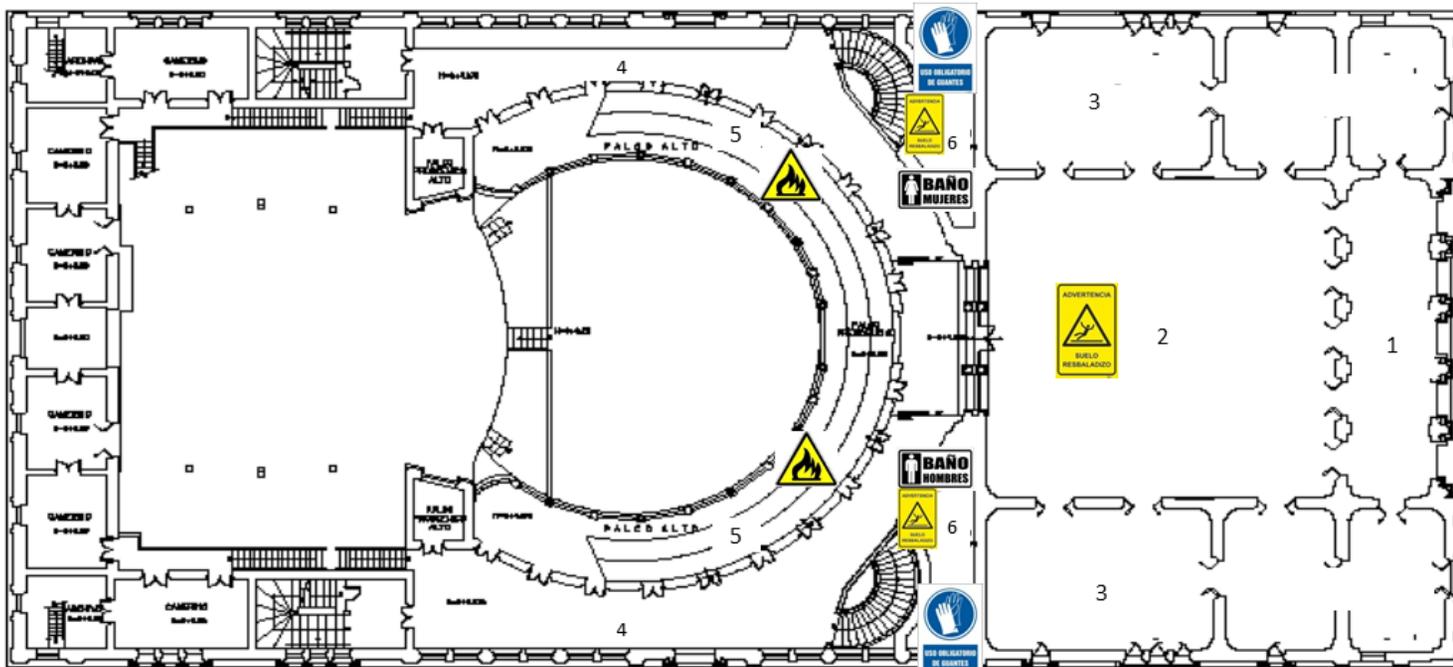


Uso de guantes



Riesgo eléctrico

Mapa de riesgos – Segundo nivel.



Áreas.

1. Terraza española.
2. Salón Foyer.
3. Salón Pavo Real.
4. Pasillos Laterales.
5. Palco Alto – Segundo Nivel.
6. Baños.



Señalización para baños



Señalización para baños



Uso de guantes

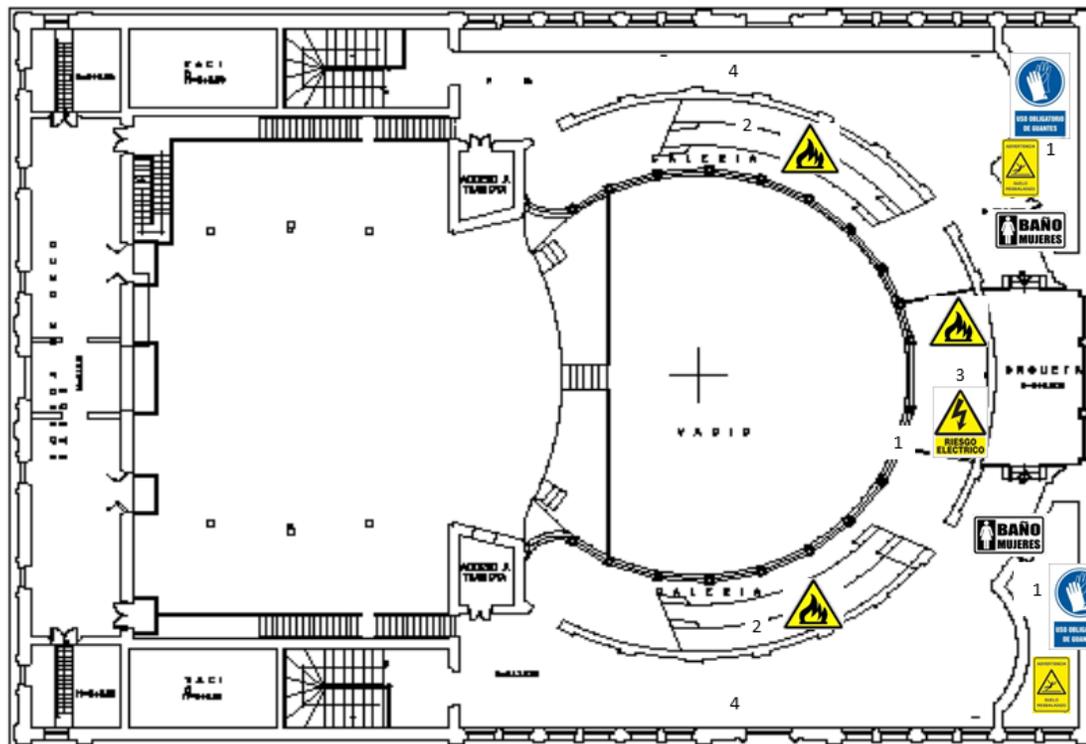


Riesgo de incendio



Riesgo de pisos resbaladizos

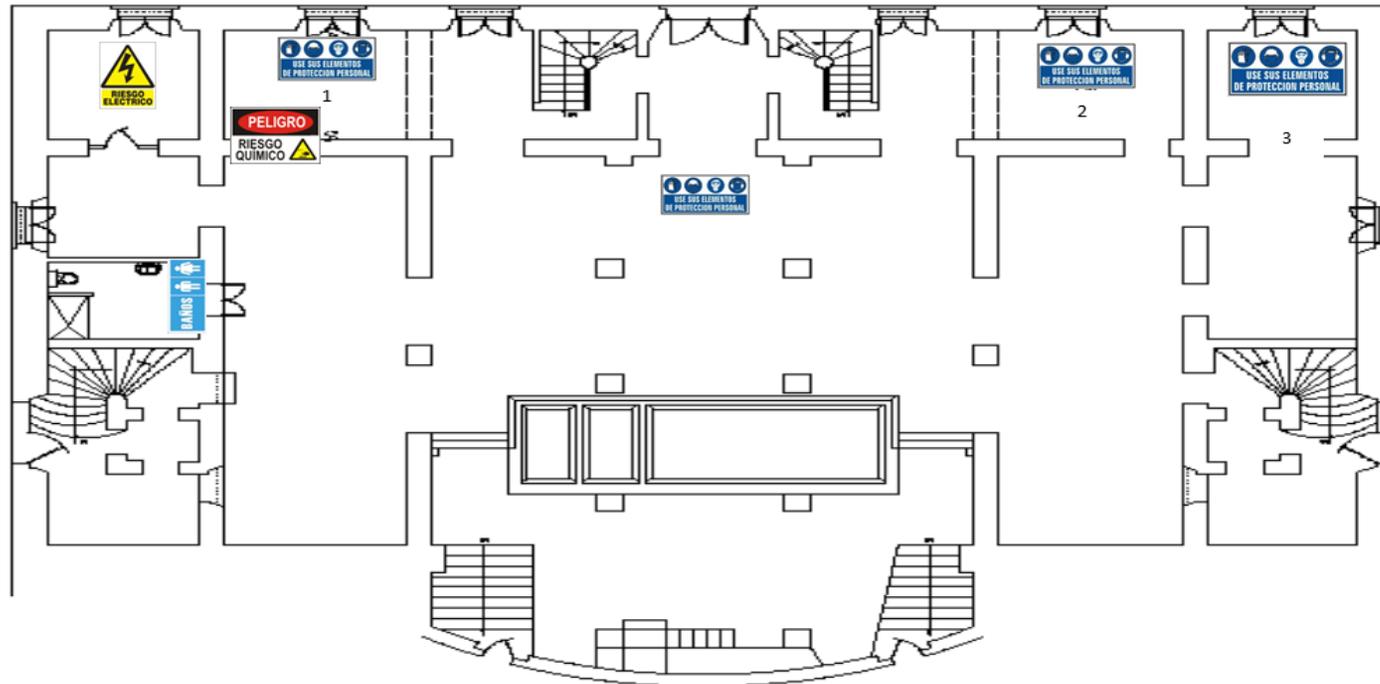
Mapa de riesgos – Tercer nivel.



- Áreas.
1. Baños.
 2. Galería.
 3. Cabina de Sonido.
 4. Pasillos Laterales.

	Riesgo de incendio		Señalización para baños		Uso de guantes
	Riesgo eléctrico		Señalización para baños		Riesgo de pisos resbaladizos

Mapa de riesgos – Sótano.



Áreas.

1. Taller de pintura.
2. Taller de carpintería.
3. Maquinaria.



Uso de equipo de protección personal



Riesgo químico



Riesgo eléctrico



Baños

ANEXO 5

Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ratificados por El Salvador con respecto a Higiene y Seguridad Ocupacional.

Según el Memorando técnico Diagnóstico de la situación de la inspección del trabajo en El Salvador²⁶ en coordinación con el Programa sobre Administración e Inspección del Trabajo (LAB/ADMIN), contenido en el Anexo 2, contempla lo descrito en la Tabla #1 los convenios ratificados internacionalmente en materia de prevención de riesgos:

Lista de Ratificaciones de convenios internacionales del Trabajo

Nº	Convenio	Fecha de ratificación	Situación
C12	Convenio sobre la indemnización por accidentes del trabajo (agricultura), 1921	11:10:1955	ratificado
C29	Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930	15:06:1995	ratificado
C77	Convenio sobre el examen médico de los menores (industria), 1946	15:06:1995	ratificado
C78	Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajos no industriales), 1946	15:06:1995	ratificado
C81	Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947	15:06:1995	ratificado
C87	Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948	06:09:2006	ratificado
C88	Convenio sobre el servicio del empleo, 1948	15:06:1995	ratificado
C98	Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949	06:09:2006	ratificado
C99	Convenio sobre los métodos para la fijación	15:06:1995	ratificado

²⁶ Fuente: OIT, Consultado 04 de Abril de 2015
<http://www.ilo.org/ilolex/spanish/newratframeS.htm>

	de salarios mínimos (agricultura), 1951		
C100	Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951	12:10:2000	Ratificado
C104	Convenio sobre la abolición de las sanciones penales (trabajadores indígenas), 1955	18:11:1958	Ratificado
C105	Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957	18:11:1958	Ratificado
C107	Convenio sobre poblaciones indígenas y tribuales, 1957	18:11:1958	Ratificado
C111	Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958	15:06:1995	Ratificado
C122	Convenio sobre la política del empleo, 1964	15:06:1995	Ratificado
C129	Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969	15:06:1995	Ratificado
C131	Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970	15:06:1995	Ratificado
C135	Convenio sobre los representantes de los trabajadores, 1971	06:09:2006	Ratificado
C138	Convenio sobre la edad mínima, 1973	23:01:1996	Ratificado
C141	Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975	15:06:1995	Ratificado
C142	Convenio sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975	15:06:1995	Ratificado
C144	Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976	15:06:1995	Ratificado
C150	Convenio sobre la administración del trabajo, 1978	02:02:2001	ratificado
C151	Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978	06:09:2006	ratificado
C155	Convenio sobre seguridad y salud de los	12:10:2000	ratificado

	trabajadores, 1981 (y su protocolo)		
C156	Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981	12:10:2000	ratificado
C159	Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983	19:12:1986	ratificado
C160	Convenio sobre estadísticas del trabajo, 1985	24:04:1987	ratificado
C182	Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999	12:10:2000	ratificado

Cabe mencionar que de los veintinueve convenios de la OIT ratificados por El Salvador, el numero 155 correspondiente a “Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente de Trabajo”, es el que regula de forma exclusiva todos los aspectos relacionados con esta temática. El Convenio 155 “Seguridad y Salud de los trabajadores y Medio Ambiente de Trabajo” se divide en 5 partes²⁷:

Parte I: Campo de Aplicación y definiciones.

Contempla la aplicación de este convenio a todas las ramas de actividad económica, en las que existen trabajadores. De igual manera define el término trabajadores, el cual abarca todas las personas empleadas, incluidos los empleados públicos, entre otras definiciones.

Parte II: Principios de una política nacional.

Establece que todo Miembro deberá, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores interesadas y habida cuenta de las condiciones y práctica nacionales, formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una política nacional coherente en materia de seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo. Esta política tendrá por objeto prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo

²⁷ Trabajo de Grado: “Diseño de un programa de gestión de la prevención de riesgos ocupacionales en el Centro de Rehabilitación Integral de Occidente”

al mínimo, en la medida en que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo.

Parte III: Acción a nivel nacional.

Se establece que todo Miembro deberá adoptar, por vía legislativa o reglamentaria o por cualquier otro método conforme a las condiciones y a la práctica nacional, y en consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores interesadas, las medidas necesarias para dar efecto al artículo 4 del presente Convenio. De igual manera el control de la aplicación de las leyes y de los reglamentos relativos a la seguridad, la higiene y el medioambiente de trabajo, deberá estar asegurado por un sistema de inspección apropiada y suficiente por lo que el sistema de control deberá prever sanciones adecuadas en caso de infracción de las leyes o de los reglamentos. Deberán tomarse medidas para orientar a los empleadores y a los trabajadores con objeto de ayudarles a cumplir con sus obligaciones legales.

Con el fin de dar efecto a la política mencionada anteriormente, la autoridad o autoridades competentes deberán garantizar la realización progresiva de las siguientes funciones, entre las cuales tenemos la determinación, cuando la naturaleza y el grado de los riesgos así lo requieran, de las condiciones que rigen la concepción, la construcción y el acondicionamiento de las empresas, su puesta en explotación, las transformaciones más importantes que requieran y toda modificación de sus fines iniciales, así como la seguridad del equipo técnico utilizado en el trabajo y la aplicación de procedimientos definidos por las autoridades competentes; el establecimiento y la aplicación de procedimientos para la declaración de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales por parte de los empleadores u otras entidades y la elaboración de estadísticas anuales sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; la realización de encuestas cada vez que un accidente del trabajo, un caso de enfermedad profesional o cualquier otro daño para la salud acaecido durante el trabajo o en relación con éste parezca revelar una situación grave; la publicación anual de informaciones sobre las medidas tomadas en aplicación de la política del presente convenio y sobre los accidentes del trabajo, los casos de enfermedades profesionales y otros daños para la salud acaecidos durante el trabajo o en relación con éste.

Parte IV: Acción a nivel de empresa.

Se definen aspectos generales con respecto a la gestión de la prevención de riesgos laborales, estableciendo responsabilidades de empleadores y trabajadores y la importancia de la cooperación entre ellos para cumplir con la política sobre esta temática.

Algunas de las especificaciones que se mencionan en esta parte son: deberá exigirse a los empleadores que en la medida en que sea razonable y factible, garanticen que los lugares de trabajo, la maquinaria, el equipo y las operaciones y procesos que estén bajo su control sean seguros y no entrañan riesgo alguno que ponga en peligro la seguridad y salud de los trabajadores; los empleadores deberán prever, cuando sea necesario, medidas para hacer frente a situaciones de urgencia y accidentes, incluidos medios adecuados para la administración de primeros auxilios. Así también se establece la responsabilidad de los trabajadores de cooperar con el empleador en el ámbito de la seguridad e higiene en el trabajo.

Parte V: Disposiciones finales.

Establece aspectos formales referentes a la ratificación del convenio y regula las funciones de la oficina internacional del trabajo en este aspecto.

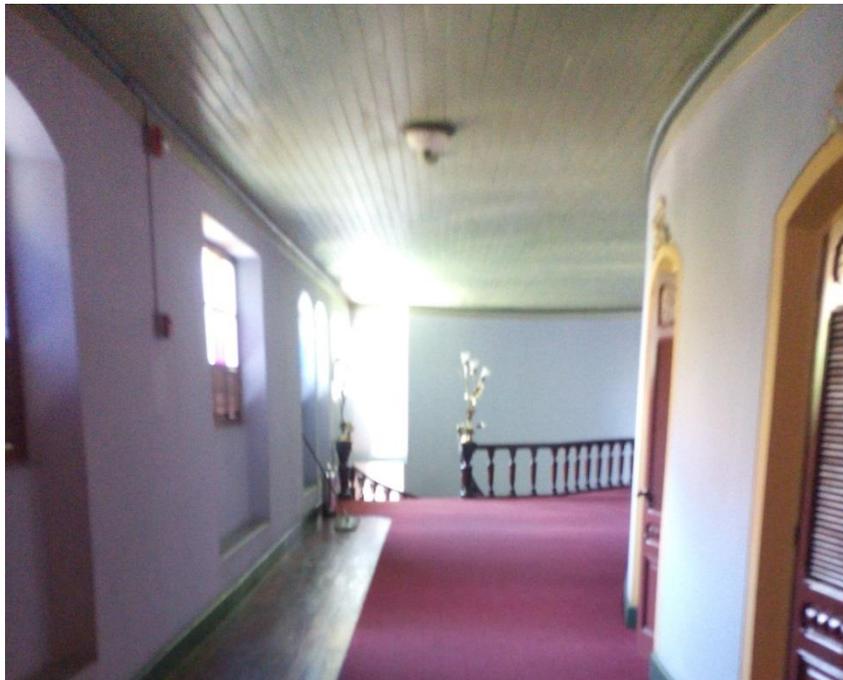
ANEXO 6



Foto #1 No se observa señalización que identifique la ruta de evacuación en Vestíbulo.



Foto #2 No
señalización
identifique
evacuación
Sala.



se observa
que
la ruta de
en la Gran

Foto #3 No se observa señalización que identifique la ruta de evacuación en pasillos laterales.



Foto #4 No se observa señalización que identifique la ruta de evacuación en oficinas administrativas.

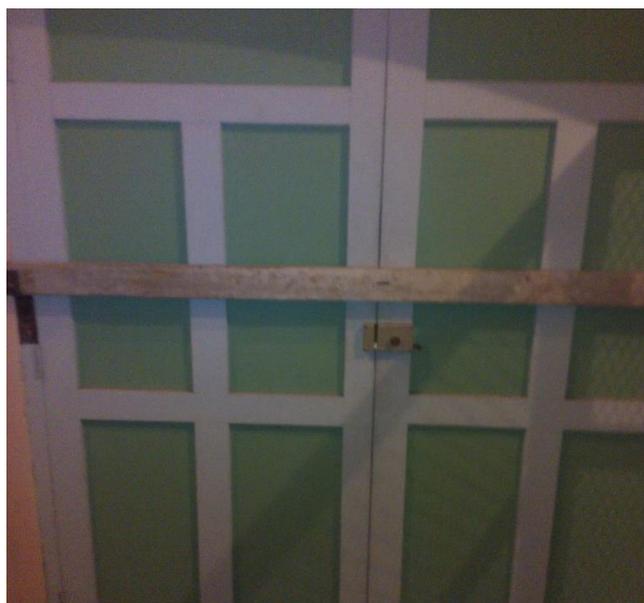


Foto #5 Salida de emergencia identificada por el personal que desarrolla sus actividades laborales en el área de sótano.



Foto #6 Salida de emergencia identificada por el personal que desarrolla sus actividades laborales en el área de sótano que colinda con Centro Judicial



Foto #7 Ubicación de extintores en piso del Teatro de Santa Ana.



Foto # 8 No se encuentran ubicaciones específicas para extintores ni señales de ubicación.



encuentran ubicaciones extintores ni señales de

Foto #9 Extintor con fecha de revisión vencida, pendiente de revisar desde Febrero de 2014



Foto #10 No existen señalización de peligros y prohibición ante riesgo eléctrico.

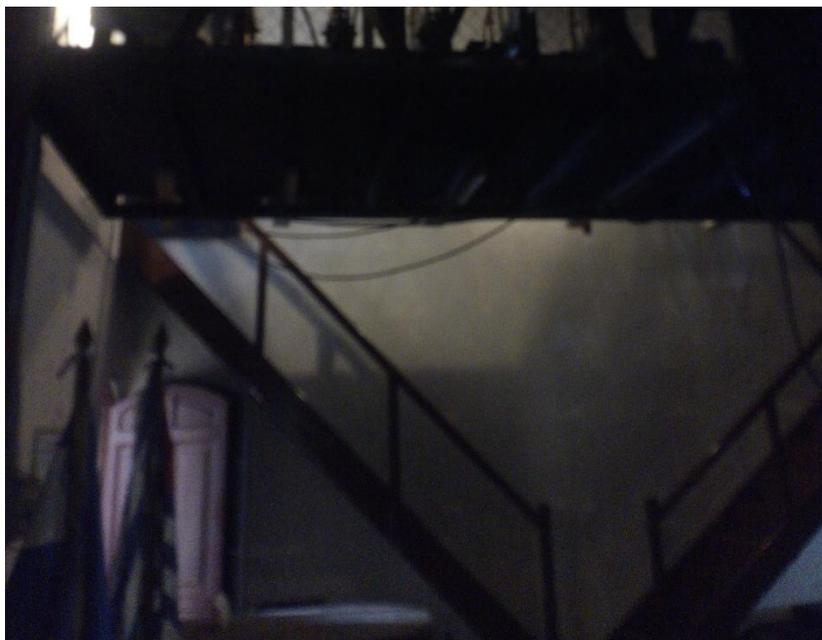


Foto #11 No existe señal de prohibición de paso para sector en el que se operan los telones.



Foto #12 No existe señal de prohibición de paso para área trasera del escenario



Foto #13 Desorden de sillas aglomeradas en sótano del Teatro.



Foto #14 Ripio en sótano del Teatro.



Foto #15 Toma dañado ubicado en camerinos.



Foto #16 Toma dañado ubicado en camerinos.



Foto #17 Gradas que llegan al sótano del Teatro.



Foto
que llegan al
Teatro.



#18 Gradas
sótano del

Foto #20 Uso de pulidora de pisos.

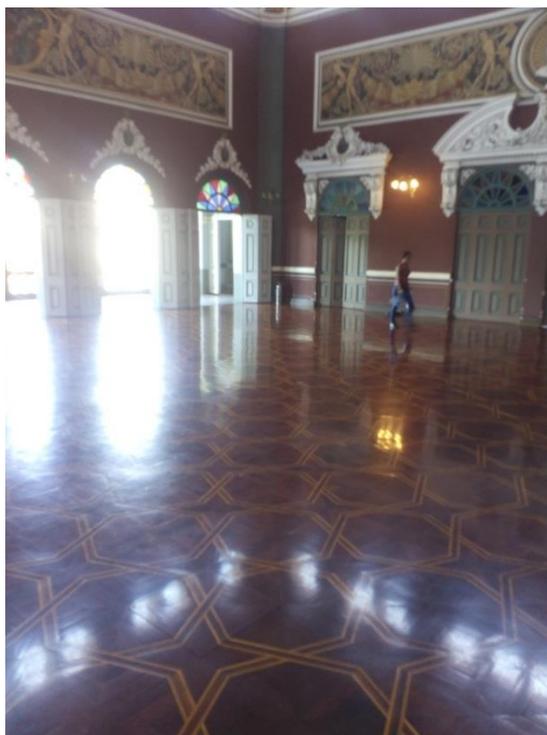


Foto #20 Salón Foyer recién pulido, en el cual no se coloca advertencia.

ANEXO 7

Registro y notificación de accidente de trabajo

Registro y Notificación de Accidente de Trabajo

La información proporcionada en este formulario es absolutamente confidencial y servirá únicamente con fines de prevención, según artículo 66 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo: " Los daños ocasionados por los accidentes de trabajo serán notificados por escrito a la Dirección General de Previsión social dentro de las setenta y dos horas de ocurridos, en el formulario establecido para tal fin. En caso de accidente mortal, se debe dar aviso inmediato a la Dirección General, sin perjuicio de las demás notificaciones de ley".
Antes de llenar el formulario, consultar instructivo en sitio web: www.mtps.gob.sv (sección de accidente de trabajo)

I. Datos del Patrono (personal natural o jurídica)

1. Razón social:	
2. Nombre comercial de la empresa/dependencia:	
3. Actividad Económica: Código CIIU: Clase _____	4. Número Patronal: (cotizantes ISSS)
5. NIT:	6. NUP:
7. Dirección de la Empresa/dependencia:	
8. Departamento:	9. Municipio:
10. Teléfono de contacto	11. Correo electrónico:

II. Datos del accidentado

1. Nombre completo:	
2. DUI:	3. Teléfonos:
4. Sexo F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	5. Edad:
6. N° de afiliación ISSS:	
7. Dirección de vivienda:	
8. Teléfono de contacto:	9. Nacionalidad
10. Area/sección de la empresa a la que pertenece	
11. Cargo de desempeña:	

III. Datos del accidente

1. Lugar preciso del accidente: (lugar de trabajo)	2. Gravedad del accidente: Incapacitante <input type="checkbox"/> No generó incapacidad <input type="checkbox"/> Mortal <input type="checkbox"/>
3. Hora en la que sucedió el Accidente:	4. Fecha del Accidente: (DD / MM/ AAAA)
5. Breve descripción de cómo sucedió el accidente:	

IV. Clasificación del accidente

1. Tipo de accidente:	2. Agente material:
3. Tipo de lesión:	4. Parte del cuerpo lesionada:

V. Atención Médica

1. Se brindaron primeros auxilios en el lugar: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	2. Recibió atención médica: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3. Centro de atención médica:	

VI. Datos del notificador

1. Nombre completo:	
2. Cargo en la empresa:	3. N° de DUI:
4. Fecha de notificación:	5. Hora de notificación:

_____ Firma del patrono	_____ Sello patronal
----------------------------	-------------------------

USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

1. Fecha de recepción: (DD/MM/AAAA)	2. Hora de recepción: (HH:MM en formato de 24 horas)
3. Oficina que recibe:	
4. Nombre de persona que recibe:	
_____ Firma de quien recibe	
Sello institucional	

ANEXO 8

Formulario para la investigación de accidente de trabajo

INFORME DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Informe N° _____. Fecha de realización del informe: _____.

DATOS DEL PERSONAL QUE INTERVIENE EN LA INVESTIGACIÓN:

Personal que colabora en la investigación:

Personas entrevistadas y cargos:

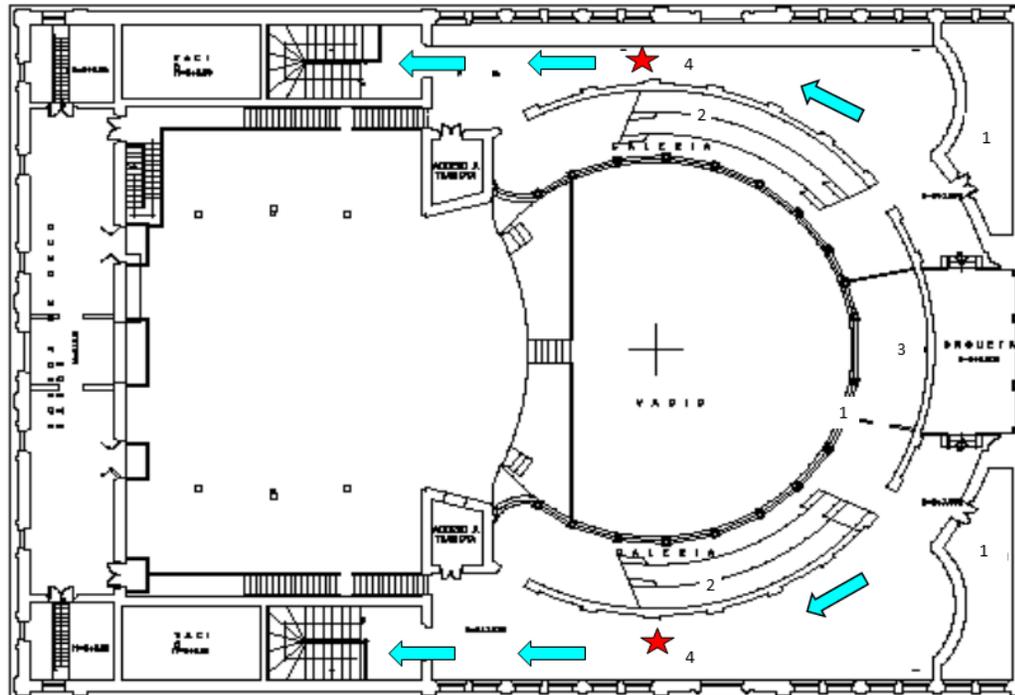
Testigos del accidente:

Fecha de la investigación:

ANEXO 9

Protocolo de evacuación – Tercer Nivel.

★ Facilitador para evacuación de visitantes.



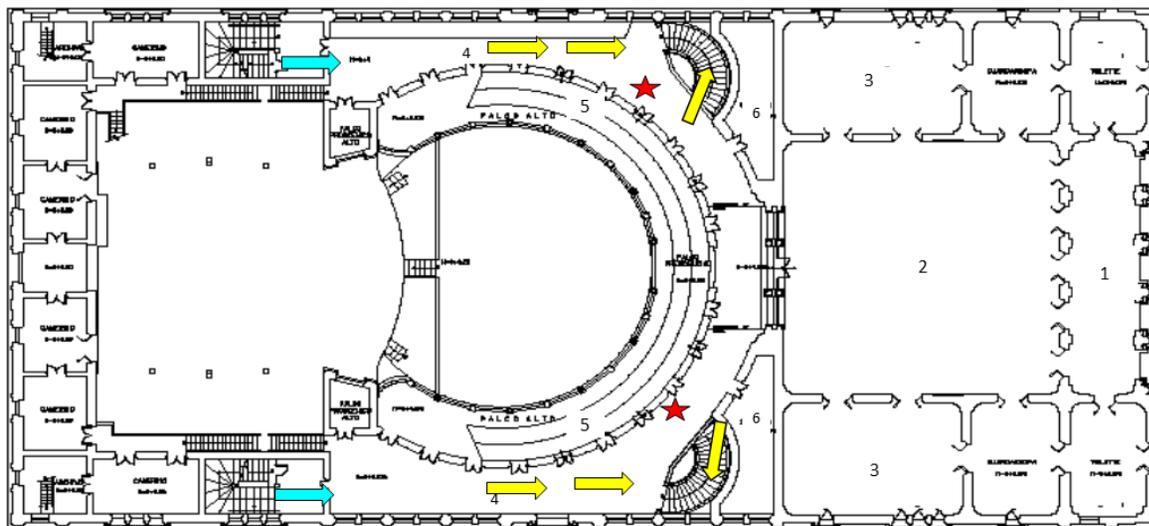
Áreas.

- 1. Baños.
- 2. Galería.
- 3. Cabina de Sonido.
- 4. Pasillos Laterales.

➡ Evacuación de visitantes del tercer nivel

Protocolo de evacuación – Segundo Nivel

★ Facilitador para evacuación de visitantes.



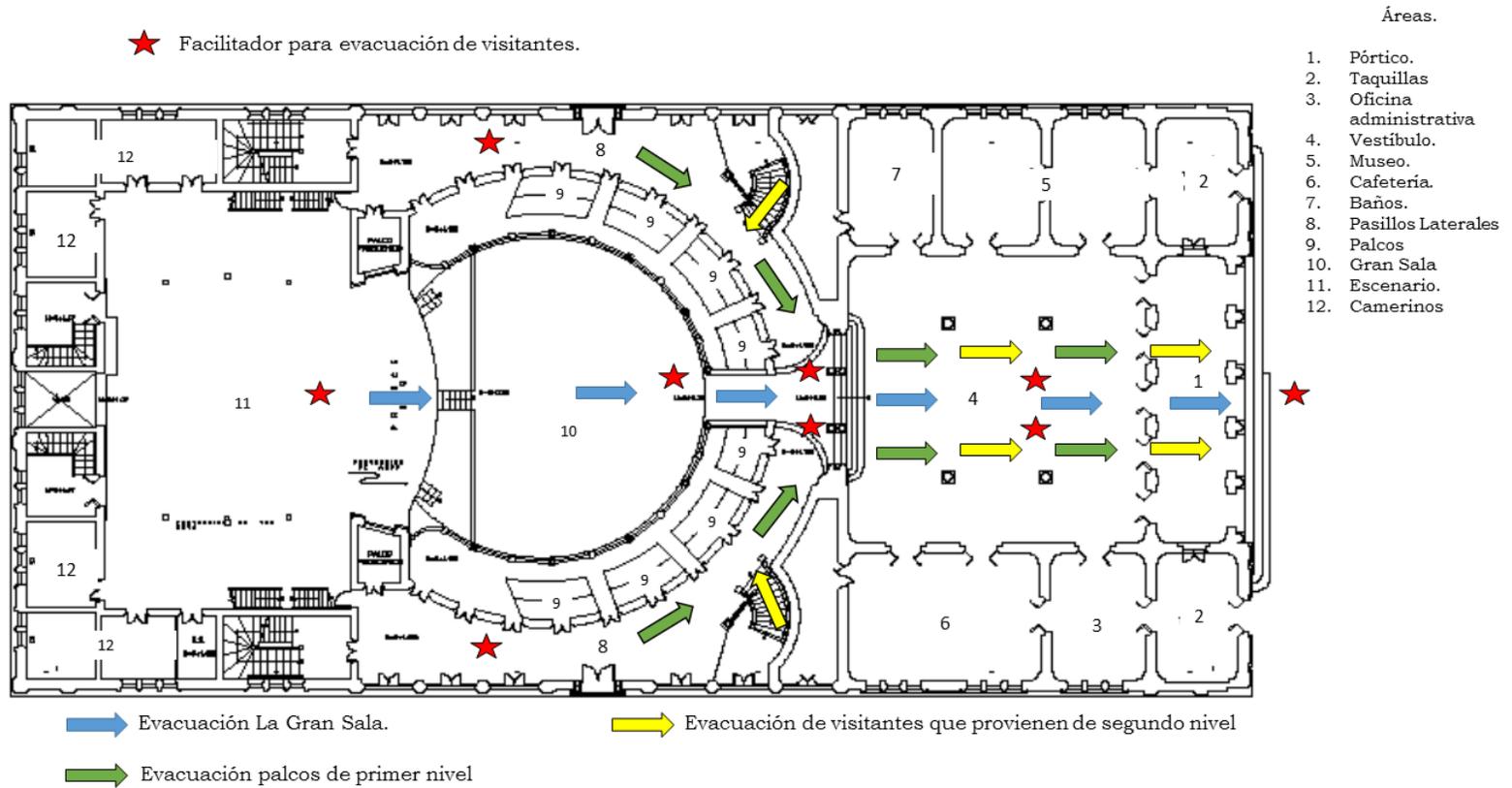
Áreas.

1. Terraza española.
2. Salón Foyer.
3. Salón Pavo Real.
4. Pasillos Laterales.
5. Palco Alto – Segundo Nivel.
6. Baños.

→ Evacuación de visitantes del segundo nivel

→ Evacuación de visitantes del tercer nivel

Protocolo de evacuación – Primer Nivel.



ANEXO 10

Presupuesto.

De acuerdo a los resultados obtenidos del diagnóstico y evaluación de riesgos realizada, se estima que los costos para subsanar los hallazgos son los siguientes:

Cantidad	Nombre	Precio Unitario	Precio Total
3	Rótulos de Zona de Seguridad	\$ 73.45	\$ 220.35
5	Señales salida de emergencia	\$ 7.91	\$ 39.55
24	Señales ruta de evacuación	\$ 5.65	\$ 135.60
4	Altavoces	\$ 125.00	\$ 500.00
13	Chalecos	\$ 5.25	\$ 68.25
2	Camillas	\$ 250.00	\$ 500.00
4	Señales de Advertencia: Piso Mojado	\$ 30.00	\$ 120.00
50	Lámparas de emergencia	\$ 33.00	\$ 1,650.00
2	Señales de Advertencia: Riesgo eléctrico	\$ 7.50	\$ 15.00
22	Recargas para extintores	\$ 30.00	\$ 660.00
200	Señales recipientes químicos	\$ 0.75	\$ 150.00
1	Pasamanos	\$ 350	\$ 350.00
1	Mano de obra por instalación pasamanos	\$ 75.00	\$ 75.00
Total			\$ 4,483.75

Fuente: Almacenes Vidri S.A. de C.V.

Nota: Los precios anteriormente descritos pueden variar según disposiciones de la fuente de información consultada.